BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.704

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 415 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial

Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 15 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 2[illegible].— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 19[illegible]1).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719. .	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . .	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez.	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937.	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Que los Jueces Federales suspendan durante el año en curso, la impresión de listas provisionales de electores y el Registro Electoral.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943.

—7.632—

CONSIDERANDO:

Que una de las modificaciones substanciales aportadas por la reforma electoral de 1911, fué la de hacer depender la formación del padrón cívico del enrolamiento militar, relación que hizo aún más estrecha la Ley N.° 11.387 al establecer que la confección de las listas provisionales, su depuración y la impresión del registro electoral se realizara inmediatamente después de terminado el enrolamiento en los meses de julio y agosto de los años impares;

Que por Decreto número 3.434 de 26 de julio de 1943, se ha dispuesto la actualización de los domicilio de todos los enrolados, prolongándose a ese efecto hasta el 31 de octubre próximo los plazos fijados por la Ley N.° 11.386, lo que determinará en las secretarías electorales una superposición de tareas que no podría ser atendida normalmente con el personal con que cuentan las mismas;

Que existen motivos fundados para suponer que la ratificación o rectificación de domicilios de los enrolados ha de aportar variantes sensibles en el agrupamiento de electores, por lo que es prudente postergar la formación del registro para el momento en que esa tarea de depuración y actualización haya sido determinada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Jueces Federales suspenderán en el corriente año la impresión de las listas provisionales de electores y el registro electoral, a que se refieren los artículos 10° a 15° de la Ley N.° 11.387.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 14 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.667.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas .	409.—
Por suscripciones	113.30
Por venta de ejemplares . .	24.30
Por venta de folletos	5.—
Total	4.798.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Ampliando el decreto por el que se acuerda pensión mensual al ex agente de Policía de Misiones, don A. Galeano.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6.064. — Expediente Nº 33.983-A-1941. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado precedentemente, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto Nº 135.362 de fecha 14 de noviembre de 1942, por el que se acuerda pensión mensual con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 4.235 (de Amparo) al ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, don Ascencio Galeano, en el sentido de que dicha pensión deberá liquidarse desde el 28 de agosto de 1936, es decir, con anterioridad a los cinco años del reclamo, de conformidad con lo prescripto por el art. 4027 del Código Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Acordando pensión 4235 al ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, don Ascencio Galeano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1942.

135.362. — Expediente Nº 33.983-A-1941. — Visto para resolver el presente expediente por el que el ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, don Ascencio Galeano, solicita se le acuerden los beneficios del art. 1º de la Ley Nº 4235 —de amparo—, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se prueba debidamente que el recurrente fué herido de arma blanca en el brazo derecho y en el cráneo, en circunstancias que cumplía actos del servicio y en el ejercicio de sus funciones;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene se desprende que el causante presenta una serie de secuelas en el brazo derecho consecutivas al accidente sufrido en actos del servicio y que le produjo la fractura del radio derecho y otras en los dedos de la mano izquierda que atrofian la función de aprehensión;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que percibía en el día de su baja, al ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, don **Ascencio Galeano.**

Art. 2º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4.235.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Modificando el Art. 2.º del decreto de 28 de octubre de 1941, sobre liquidación de la pensión otorgada a C. E. Hernández.

Buenos Aires, 24 agosto 1943.

6345. — Expte. 14.728-C-1933 y seis agregados. — Vistas las presentes actuaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 43.007 de 9 de junio de 1934, se acordó pensión de Amparo, con arreglo a la Ley número 4235, al ex agente de policía del Territorio Nacional del Chubut, don Cirilo Hernández;

Que ante las gestiones promovidas por don Adolfo García en su carácter de apoderado de don Manuel Velilla, quien a su vez es tutor dativo del menor Cirilo Enrique Hernández, hijo natural del causante, y por haber sido éste condenado a la pena de reclusión perpetua y accesorias legales, solicitaba la transferencia de la pensión acordada al nombrado hijo menor, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto número 104.123 de fecha 28 de octubre de 1941 que dispone, por su artículo 1.º, la liquidación de haberes de pensión a favor del condenado desde la fecha de su baja como agente, hasta el día en que se dictó sentencia firme condenándolo a prisión perpetua, previa deducción de la suma de pesos 578 moneda nacional a que asciendan las costas procesales y que debía ser depositada a la orden del señor Juez Letrado del Chubut en la causa seguida contra Cirilo Hernández y por el artículo ...º se transfiere dicha pensión a favor de su hijo natural menor, en sus dos terceras partes;

Que a fojas 92 y siguientes se presenta nuevamente el mencionado apoderado pidiendo reconsideración del decreto número 104.123, en primer lugar, porque considera que las costas procesales no deben deducirse de las pensiones mandadas a liquidar a favor del condenado sino que las mismas deben ser satisfechas con el producido del trabajo, en presidio, y en segundo lugar, porque conceptúa, refiriéndose a la proporción de la pensión acordada al menor, que ella debe ser su monto total y que el Poder Ejecutivo dispuso fuese sólo las dos terceras partes;

Que el artículo 11 del Código Penal, en su inciso 1.º, al establecer el destino del producto del trabajo del condenado a reclusión, dispone que se aplicará "a indemnizar los daños y perjuicios causados por el delito que no satisficiera con otros recursos", y que por lo tanto no corresponde la reconsideración pedida sobre este punto, por cuanto el condenado tiene liquidada a su favor una suma que excede considerablemente el monto de las costas procesales;

Que el artículo 19, inc. 4.º, del Código Penal establece que la pena de inhabilitación absoluta importa la pérdida de toda jubilación, pensión o goce de montepío de que disfrutare y si el penado tuviese esposa, hijos menores de cualquier clase a padres ancianos y desvalidos corresponderá a éstos el importe de la jubilación, pensión o goce de montepío. En caso contrario su importe se destinará a aumentar los fondos provenientes de la aplicación del artículo 11;

Que en virtud de las disposiciones del Código Penal citadas —que son claras y categóricas—, corresponde, en base a ellas y a la jurisprudencia administrativa sentada en el caso del ex sargento de policía del Territorio Nacional del Neuquén don Sabino Cárdenas (Decreto número 90.657 de 9 de septiembre de 1936), el traspaso íntegro del beneficio que el condenado disfrutaba a su hijo menor:

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto número 104.123 de 28 de octubre de 1941, en el sentido de que la pensión mensual que corresponde liquidar a Cirilo Enrique Hernández es la equivalente a la otorgada a don Cirilo Hernández por Decreto número 43.007 de 9 de junio de 1934.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar a favor de Cirilo Hernández, la pensión que le fuera otorgada por Decreto de 9 de junio de 1934, N.º 43.007, desde la fecha de su baja hasta la fecha que se dictó sentencia firme condenándolo a la pena de reclusión perpetua, y transfiriendo la pensión a favor de su hijo C. E. Hernández.

Buenos Aires, 28 octubre de 1941.

104.123. — Expte.: 14.728-C-1933 y cinco agregados. — Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 43.007 de 9 de junio de 1934, corriente a fojas 11, y luego de llenados los requisitos exigidos por la Ley N.º 4235 —de amparo—, el Poder Ejecutivo acordó los beneficios que la misma prescribe al ex agente de policía del Territorio Nacional del Chubut don Cirilo Hernández con el sueldo íntegro que el mismo gozaba y a contar desde la fecha de su baja en el servicio;

Que por nota de fecha 12 de julio de 1934, corriente a fojas 12, la Gobernación del Chubut, al serle comunicado el decreto citado anteriormente, pone en conocimiento de este Ministerio que el beneficiario se halla en la cárcel desde el 21 de noviembre de 1933 acusado de robo y homicidio, a disposición del Juez doctor Francisco Carreño, y considera que debe dejarse sin efecto el decreto que le acuerda los beneficios de la ley de amparo, «atento lo que prevé el artículo 37 de la Ley N.º 4349, correlativa a la Ley N.º 4235»;

Que requerido informe a la Contaduría General de la Nación, ésta se expide manifestando que: «Disponiendo la Reglamentación General de Pensiones en su Art. 23 parágrafo c) que origina la pérdida de la pensión las condenas a reclusión o prisión que lleven como inherente la inhabilitación absoluta; estima, previo a su informe, conocer el fallo definitivo de la Justicia del Crimen en la causa seguida al causante» y acompaña el expediente por el que se acordó pensión al ex agente Hernández, cuya liquidación estaba pendiente, en virtud de no haberse repuesto el sellado de ley;

Que por las actuaciones de fojas 28, 33 y 34, se solicita la liquidación y pago de la pensión acordada al causante, la que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 36, no puede legítimamente privársele, hasta tanto no haya sido condenado en las condiciones previstas en los artículos 12 y 19 del Código Penal, ya que «La disposición del Art. 19 del Código Penal, principio al cual se ajustan sus dictados, el Art. 37, inciso 2.º de la Ley 4349, Art. 29, inciso f) del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha septiembre 13 de 1934 y prescripciones análogas de leyes de la materia, sólo rige para el caso de condena que lleve inherente la inhabilitación absoluta» y «aun más, si el causante fuera condenado a reclusión o prisión por más de tres años (Art. 12 del Código citado), no por ello perderá su derecho a la pensión hasta la fecha de la sentencia definitiva";

Que por sentencia de fecha 31 de mayo de 1937, cuyo testimonio corre agregado a fojas 57, el citado Hernández, a quien se le había acordado los beneficios de la Ley de Amparo por decreto de 9 de junio de 1934, fué condenado a la pena de reclusión perpetua, con accesorias legales y costas;

Que a fojas 52 se solicitó que la pensión acordada al causante, fuera transferida a su hijo menor natural Cirilo Enrique Hernández, de acuerdo a lo establecido en la legislación penal;

Que el documento de fojas 45 justifica el vínculo legal invocado;

Que del certificado de fojas 57, resulta que Cirilo Hernández fué condenado a la pena de reclusión perpetua, pena que trae aparejada la inhabilitación absoluta (Art. 12 del Código Penal), y como consecuencia de ello, la pérdida de la jubilación o pensión de que gozaba el titular del derecho (Art. 19, inc. 4.º del Código citado y Art. 37, inciso 2.º de la Ley N.º 4349);

Que el Código Penal establece a título excepcional (Art. 19, inciso 4.º), que si el penado tuviese esposa o hijos menores de cualquier clase o padres ancianos y desvalidos, se trasferirá a ellos la pensión, jubilación o montepío;

Que el privilegio que acuerda el artículo citado y que reclama el hijo de Hernández debe otorgarse con arreglo a la equidad, equiparando la situación del condenado a quien la ley le ha impuesto «la pérdida de toda jubilación, pensión o goce de montepíos», a la del jubilado cuya individualidad ha desaparecido, caso en que la ley otorga a la familia el beneficio de la pensión, con arreglo a la escala que establecen las leyes respectivas (Art. 2.º, Ley N.º 4235; Art. 43, Ley N.º 4349 y Art. 33, Ley N.º 10.650);

Que además, el Estado subviene a las necesidades de los condenados sometidos al régimen carcelario, en cuanto se refiere a alimentación, vestuario y asistencia médica;

Que por otra parte, tratándose de otorgar o reconocer privilegios de carácter excepcional, como en el presente caso, el criterio de interpretación debe ser restrictivo (S. C. Nac. t. 150 p. 19 t. 154, p. 177 y decreto del P. E. Nac. de 12 de enero de 1928);

Que atento a lo establecido en los tres últimos considerandos precedentes corresponde acordar al hijo del ex agente, condenado por sentencia firme a sufrir la pena de reclusión perpetua, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la que debía percibir el causante de no mediar el hecho delictuoso por él cometido;

Por ello, atento las informaciones producidas y la jurisprudencia sentada por Decreto N.º 59.985 de fecha 3 de mayo de 1935,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a favor de Cirilo Hernández la pensión que le fuera otorgada por Decreto de 9 de junio de 1934, N.º 43.007, desde la fecha de su baja como agente de policía del Territorio Nacional del Chubut, hasta la fecha en que se dictó sentencia firme condenándolo a la pena de reclusión perpetua, previa deducción de la suma de pesos 578 m|n., a que ascienden las costas procesales y que deberá depositar a la orden del Juzgado Letrado del Chubut, en la causa seguida contra el causante.

Art. 2.º — Transfiérese con carácter de pensión a favor de Cirilo Enrique Hernández, las dos terceras partes de la suma que debía percibir mensualmente en concepto de beneficio de la Ley de Amparo, el ex agente de policía del Territorio Nacional del Chubut, Cirilo Hernández, y que le fuera acordada por decreto de 9 de junio de 1934.

Art. 3.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4235.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Designando interventor de la línea telefónica "The Patagonian Sheep Farming Co. entre sus establecimientos Cóndor (Santa Cruz) y Kimiri-Aike (Chile).

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

6.343. — Expedientes 20.845-C-1936. — 2.539-C-1943. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona la designación de un interventor de la línea telefónica de servicio privado que posee "The Patagonian Sheep Farming" Company (1908) Limited" entre sus establecimientos ganaderos "Cóndor", situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz y "Kimiri-Aike", en la República de Chile, autorizada por Decreto N.° 85.692, de fecha 7 de julio de 1936, a los efectos del cumplimiento de lo determinado por el artículo 5.°, punto 1.° del Decreto 137.500 del 2 de diciembre de 1942, y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase interventor de la línea telefónica de servicio privado que posee "The Patagonian Sheep Farming Company (1908) Limited" entre sus establecimientos ganaderos "Cóndor", situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz y "Kimiri-Aike", en la República de Chile, autorizada por Decreto N.° 85692 de fecha 7 de julio de 1936, a los efectos del cumplimiento de lo determinado por el artículo 5.°, punto 1.° del Decreto N.° 137.500 del 2 de diciembre de 1942, al encargado del destacamento policial "El Cóndor", corriendo los gastos que origine tal medida por cuenta de la sociedad permisionaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Se hace saber a las Compañías Argentina y Entrerriana, que deberán reducir las tarifas del servicio "dos por línea".

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943.

6342. — Exptes. 39.006-C-1942, 39.861-C-1942, 26.875-C-1943, 18.963-C-1943. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 3.°. de los Decretos Nros. 138.702 de 31 de diciembre de 1942 (expedientes Nros. 39.861-C-1942) y 1377 de 30 de junio de 1943 (expediente N.° 18.963-C-1943), en la parte correspondiente al abono mensual, a regir en la prestación del servicio de línea colectiva para dos abonados, autorizado por el artículo 1.° de los mismos.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos hará saber a las Compañías Argentina y Entrerriana de Teléfonos, S. A. que para considerar nuevamente la instalación y funcionamiento del servicio "dos por línea" deberá reducir las tarifas a un precio inferior al que corresponde a cada abonado, de acuerdo con su categoría o clasificación, ello teniendo en cuenta el doble aprovechamiento, por parte de dos personas, de un mismo servicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Que en las acciones judiciales por accidentes del trabajo los poderes podrán otorgarse ante el Secretario del Juez.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

—6438—

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 9688, dispone que la víctima de un accidente del trabajo o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de pobreza a los efectos del cobro judicial de la indemnización, para lo cual, cuando ésta exceda de la suma de quinientos pesos moneda nacional deben otorgar poder ante escribano público y abonar los honorarios del mismo lo que contraría los principios y el espíritu de la ley;

Que en su mérito y siendo necesario que los accidentados o sus causa-habientes obtengan el beneficio de pobreza con la máxima amplitud y en todos los casos en que deban otorgar poder para acudir ante los Tribunales, representados por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En todas las acciones judiciales emergentes de la Ley 9688, cualquiera que sea el monto de la indemnización a reclamarse, los poderes podrán otorgarse ante el Secretario del Juez respectivo, previa justificación de la identidad de los otorgantes, y siempre que los mismos sean representados por profesionales del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Trabajo, Departamento. — Intervención conciliatoria de ese departamento en los casos de divergencias entre obreros, patronos o empleados provenientes de reclamos de liquidación, pago de haberes, etc.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.

7135. — Visto el informe del Departamento Nacional del Trabajo en el que se ponen de manifiesto los inconvenientes que se suscitan en primer término a causa de la ausencia total de disposiciones legales y reglamentarias que prevean una completa y eficiente protección y asistencia jurídica gratuitas a los empleados y obreros que se ven precisados a comparecer ante los tribunales de justicia en procura del reconocimiento de su derecho al cobro de haberes pendientes de liquidación y pago y otros emergentes de estatutos de previsión y amparo que los favorecen en las relaciones que derivan de los contratos de trabajo y empleo que los vinculan a los empleadores que ocupan sus servicios o bien en las reclamaciones privadas de ese origen que deducen ante las Oficinas de su dependencia con el fin de llegar a un advenimiento que evite aquellas ulterioridades; y atento a la necesidad de suplir las omisiones que existen en la actualidad en ese aspecto de las actividades del citado organismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, el Departamento Nacional del Trabajo ajustará la intervención conciliatoria que cumple en los casos de divergencias individuales o particulares entre patronos y obreros o empleados, provenientes de reclamos por cuestiones relativas a liquidación y pago de haberes o retribuciones pendientes, derechos derivados de las relaciones jurídicas emergentes de los contratos de trabajo, empleo o ajuste de servicios y demás vinculadas con las disposiciones legales que les son atingentes, a procedimientos que serán ordenados consultando las siguientes bases esenciales:

a) Concurrencia obligatoria de los patronos o empleadores a los comparendos y demás diligencias de conciliación que se disponga realizar con motivo de las reclamaciones de empleados y obreros concernientes a las cuestiones antes especificadas, a cuyo efecto aquéllos serán compelidos, a asistir bajo apercibimiento de la aplicación de la penalidad determinada por el artículo 8.° de la Ley 8.999, que se hará efectiva en su caso por la vía y en la forma que preceptúa la Ley número 11.570;

b) Constancia escrita con la firma de las partes, de los términos de la reclamación, de las alegaciones que a su turno formulen los patronos y empleadores y del resultado de las gestiones conciliatorias que se hubieran cumplido. La negativa injustificada de las partes a suscribir las referidas constancias, será considerada como transgresión al citado artículo 8.° de la Ley 8.999 y dará lugar también a la aplicación de la penalidad consiguiente;

c) Aceptación voluntaria de las partes respecto de las propuestas de solución amigable emanadas de cualquiera de ellas mismas o de las que, en su defecto, fueran sugeridas por el organismo que actúa en la mediación;

d) Finiquitadas esas diligencias, invitación a las partes para someter sus diferencias al arbitraje facultativo del Departamento Nacional del Trabajo. De aceptarse la invitación, el funcionario que el nombrado Departamento designe en cada caso, actuará en carácter de arbitrador amigable componedor conforme a las disposiciones del Título XXVIII del C. de Procedimientos en lo Civil y Comercial para la Capital Federal, y los trámites y providencias pertinentes se sustanciarán de acuerdo con dichas disposiciones, en cuanto pudieran ser adaptables a las exigencias y modalidades particulares de los asuntos a decidir.

Art. 2.° — Facúltase al Departamento Nacional del Trabajo para organizar un servicio de patrocinio letrado y representación judicial gratuitos en favor de los empleados y obreros que, después de agotadas sin éxito las gestiones conciliatorias antes indicadas, los requirieran a fin de hacer valer sus derechos ante los tribunales de justicia de cualquier instancia o fuero y dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.

Art. 3.° — El Departamento Nacional del Trabajo reglamentará esos servicios en forma que asegure su mayor eficiencia y sin que produzca otros gastos o erogaciones fuera de los normales que dicho organismo tiene previstos en el presupuesto anual de la Administración.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Se deja sin efecto el decreto de 15-9-1937, sobre tarifas para la correspondencia a los países que forman la Unión Postal de las Américas y España.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1943.

7.204. — Expediente N° 35.593-C-1943.

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina forma parte, desde su fundación, de la Unión Postal de las Américas y España y ha suscripto el Convenio y los Acuerdos celebrados en el último Congreso de dicha Unión reunido en Panamá el 22 de diciembre de 1936;

Que la Unión Postal Panamericana surgió en su hora, como un hecho auspicioso impuesto por la necesidad de establecer relaciones más estrechas y solidarias entre los países de América, bajo el influjo de sentimientos e intereses comunes, determinados por la unidad geográfica, histórica y política de sus pueblos;

Que por decreto del 3 de octubre de 1937, y en uso de la facultad que con carácter temporario se reservara al aprobar y poner en vigencia el Convenio y Acuerdos Postales suscriptos en Panamá (Decreto N° 115.055 del 15 de setiembre de 1937) la Administración Argentina resolvió aplicar a la correspondencia destinada a los países que integran la Unión Postal de las Américas y España, las tarifas en vigor en el orden de la Unión Postal Universal con excepción de las establecidas para diarios y demás publicaciones de interés general;

Que no originando la expedición de la correspondencia internacional panamericana mayores gastos que la que se efectúa en el orden interno, en virtud de la gratuidad del tránsito territorial, fluvial y marítimo que rige en todo el territorio de la Unión (art. 3 del Convenio) y mereciendo los intereses que mueven a uno y otra clase de correspondencia el mismo estímulo y protección, dada la forma en que están vinculados a la economía del país, no se justifica la existencia de tarifas diferenciales para las mismas;

Que el principio de la tarifa interna que contiene el artículo 5° del Convenio de Panamá para la correspondencia destinada a los países de la Unión, reviste la mayor trascendencia como afirmación de solidaridad americana, por cuanto significa no establecer distingos entre el propio territorio y el de los demás países que forman dicho conjunto, lo cual equivale a borrar fronteras y consagrar en el ámbito continental, para la correspondencia propia de cada país, la unidad de tasa sin relación a distancia estatuída como norma por la legislación interna.

Por tanto:

Conforme a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y en concordancia con los propósitos reiteradamente expuestos por este Gobierno de hacer efectiva una absoluta, verdadera y leal unión de franca colaboración americana y el cumplimiento de los pactos y compromisos internacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la reserva formulada al aprobarse el convenio Postal suscripto en Panamá el 22 de diciembre de 1936, por Decreto N° 115.055 del 15 de setiembre de 1937.

Art. 2° — Limítase al 31 de diciembre del corriente año la aplicación de las tarifas fijadas por el Decreto N° 116.192 del 8 de octubre de 1937, para la correspondencia destinada a los países que integran la Unión Postal de las Américas y España.

Art. 3° — A partir del 1° de enero de 1944 se aplicará a la correspondencia destinada a los países de la Unión Postal de las Américas y España, las mismas tarifas fijadas para el régimen interno, conforme con lo estipulado en el artículo 5° del Convenio precitado.

Art. 4° — La Dirección General de Correos y Telégrafos notificará lo resuelto a la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, con sede en Montevideo.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni.

Se aprueba lo resuelto por la Municipalidad de la Capital, disponiendo un derecho de 0,20 centavos para la entrada al Museo I. Fernández Blanco.

Buenos Aires, 8 Septiembre de 1943.

7.237. — Expte. 36.307-M-1943. — Visto el presente expediente por el que la Intendencia Municipal de la ciudad de Buenos Aires, de conformidad al Decreto N.° 2162 de 8 de julio de 1943, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo la resolución dictada con fecha 19 de mayo de 1943 estableciendo el derecho de entrada al Museo Isaac Fernández Blanco e invertir su producto en la adquisición de nuevos objetos y sostenimiento del Instituto el que fuera sometido en su ooprtunidad a la aprobación de la Comisión de Vecinos Interventora del Concejo Deliberante sin haber obtenido sanción hasta la fecha.

Por ello y de conformidad al decreto de 8 de julio de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dictada por la Intendencia Municipal de la ciudad de Buenos Aires, por la que

establece un derecho de 0,20 para la entrada al Museo Isaac Fernández Blanco y las excepciones fijadas en la misma.

Art. 2.° — Autorízase igualmente para invertir el producido de las entradas en la adquisición de nuevos objetos y en el sostenimiento del nombrado Instituto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intendencia Municipal de la ciudad de Buenos Aires, a los fines correspondientes.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

A efectos del reajuste definitivo de las participaciones de la Nación y de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., en el capital de la Corporación, se fija fecha para la liquidación de la deuda impositiva de las empresas que aceptaron recibir acciones.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1941.

99051. — Expte. 25.537-C-1941. — Vista la nota de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 7 de julio de 1941, y sin perjuicio de lo expresado por la Comisión de Control acerca de la realización de las escrituras de traslación de dominio de los bienes que aquélla tiene en posesión;

CONSIDERANDO:

1.° — Que la Ley número 12.311, en su artículo 1.° inciso h) exonera a la citada Corporación del pago de derechos, contribuciones, impuestos y tasas de la Nación y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a cambio de una participación en acciones en el capital de la Corporación equivalente a la capitalización de los impuestos y demás contribuciones que perciben "actualmente", de las empresas y particulares que realizan el transporte colectivo de pasajeros. Asimismo dispone que la Nación y la Municipalidad recibirán en acciones de la Corporación una suma equivalente a lo que les adeuden en tales conceptos estas empresas de transporte "al constituirse la Corporación";

2.° — Que el artículo 7.° del Decreto número 124.647, de 2 de febrero de 1938, determinó provisionalmente la participación en el capital de la Corporación, de la Nación y la Municipalidad de Buenos Aires, por los conceptos arriba expresados, y estableció que las sumas fijadas quedaban sujetas al reajuste que fuera procedente una vez que las empresas de transporte colectivo hubieran optado por ingresar o no a la Corporación;

3.° — Que la existencia de las asociaciones con el carácter de persona jurídica comienza, en principio, desde el día en que fuesen autorizadas por el Gobierno (C. Civil, art. 45), y en el caso de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, esta autorización quedó referida a la fecha de inscripción de los estatutos y demás documentos habilitantes en el Registro Público de Comercio (Decreto N.° 16.239, de noviembre 2 de 1938, art. 2.°) acto efectuado el 31 de diciembre de 1938, por lo que ha de considerarse desde entonces constituída a la persona jurídica que quedaba amparada en todos sus actos por el privilegio de la exención impositiva;

4.° — Que el 16 de febrero de 1939, la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° del citado Decreto número 16.239, tomó posesión de los bienes y servicios que debían aportarle las empresas incorporadas a ella que aceptaban recibir acciones por la totalidad de sus respectivos bienes, e inició de tal modo la prestación por su cuenta de servicios liberados de todo impuesto nacional o municipal que les gravase directamente o a través de los bienes afectados a los mismos;

5.° — Que lo dispuesto en la segunda parte del artículo 1.°, inciso h) de la Ley número 12.311, esto es, la conversión en acciones de las sumas adeudadas por concepto de aportes, impuestos y contribuciones, "al constituirse la Corporación", previó una simultaneidad que no ha existido entre la formación de la entidad y la asunción de los servicios particulares refundidos en la misma por lo que se justifica una extensión del principio que asimile a las deudas anteriores al 31 de diciembre de 1938 las que se generaron entre esta fecha y el 16 de febrero de 1939, en cuanto las últimas correspondan a los servicios y bienes que pasaron entonces a ser ejercidos o poseídos por la Corporación;

6.° — Que lo expuesto en el considerando anterior sólo puede aplicarse a las deudas de las empresas que optaron a su tiempo por ingresar a la Corporación aceptando recibir acciones por la totalidad de sus bienes, por cuanto los principios singulares de trato favorable establecidos por la Ley número 12.311 han contemplado únicamente al caso de fusión;

7.° — Que, por lo demás el artículo 1.°, inciso h) de la Ley número 12.311 no ha extinguido las obligaciones de las empresas que adeudan contribuciones o impuestos, sino que ha dado a estas empresas la posibilidad de sustituir la prestación principal por otra accesoria, a cargo de un tercero, siendo aplicable al caso lo dispuesto por los artículos 643 a 651 del Código Civil;

8.° — Que, al practicarse los reajustes de la participación de la Nación y de la Municipalidad de Buenos Aires en el capital de la Corporación, previstos por los decretos de 2 de febrero y 2 de noviembre de 1938, deberá tenerse en cuenta lo expresado precedentemente, así como las observaciones que ha efectuado la Municipalidad de Buenos Aires a las cifras del informe de la Comisión Especial de la Ley número 12.311, aprobadas por el primero de los citados decretos, que se refieren a los impuestos de propaganda, afirmados, porcentaje de la Municipalidad en el producido de las Leyes números 9.086 y número 12.147, e incorporación de las nuevas obras de la C. H. A. D. O. P. Y. F., y también las rectificaciones de los errores de cálculo que puedan justificarse en la determinación provisional de las participaciones de que se trata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del reajuste definitivo de las participaciones de la Nación y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el capital de la Corporación de Transportes, dispuesto en el artículo 7.° del Decreto número 124.647, se fija el 16 de febrero de 1939 como fecha a la que debe referirse la liquidación de la deuda impositiva de las empresas que aceptaron recibir acciones por la totalidad de sus respectivos bienes, en pago de la cual la Nación y la Municipalidad recibirán las acciones mencionadas en el artículo 1.°, inciso h) de la Ley número 12.311.

Art. 2.° — Al fijar los valores definitivos del reajuste de la participación de la Nación y de la Municipalidad de Buenos Aires, en el capital de la Corporación, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, se procederá también a corregir los errores de cálculo que puedan existir en la determinación efectuada por la Comisión Especial. A tal efecto la Comisión de Control recabará de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las oficinas nacionales respectivas las observaciones pertinentes. Oída que sea sobre la materia la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la Comisión de Control informará dentro de los treinta días al Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión de Control para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Fijando la participación de la Municipalidad en el Capital de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 agosto 1943.

5868. — Visto: Las actuaciones del presente expediente, relativo a la fijación de la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Decretos, número 124.647 de 2 de febrero de 1938, número 16.239 de 2 de noviembre de 1938 y N.° 99.051 del 23 de agosto de 1941, y a fin de determinar sus derechos en relación a la constitución de la Corporación, la Municipalidad ha efectuado los estudios tendientes a determinar la participación que debe pertenecerle en la misma, estableciendo su monto y la forma de hacerla efectiva, así como las adiciones que posteriormente han de efectuarse;

Que pasado en vista el expediente a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, ésta manifiesta las discrepancias con la Municipalidad que en determinados puntos han expresado ciertas empresas ex concesionarias, y la Comisión de Control expide su informe concordante con la tesis de la Municipalidad de Buenos Aires, y recomienda se dicte el decreto respectivo;

Que en el Decreto de 2 de febrero de 1938, al fijarse provisionalmente la participación Municipal, se computaron las deudas por impuestos de las empresas, al 31 de diciembre de 1937 y, según lo dispuesto en el decreto del 23 de agosto de 1941, dichas deudas deben computarse al 16 de febrero de 1939;

Que el producido del impuesto por propaganda no debe ser capitalizado en la participación de la Municipalidad, en razón de que: a) no constituye una actividad específica de la Corporación, la cual, por otra parte, no sería el sujeto pasivo del impuesto; b) la Corporación no ejercita esa actividad, sino que arrienda los lugares para efectuarla, a terceros que la explotan por su cuenta; c) el negocio, por sus peculiares condiciones, no proporciona elementos de juicio para determinar el monto del impuesto a capitalizar.

Que la Comisión Especial, al calcular el capital municipal, no consideró el impuesto por pavimentación frente a propiedades, y que existe acuerdo en que la Corporación debe abonarlo en cada caso, por lo que no procede su capitalización. Este temperamento es fundado por que la Municipalidad en dicha materia actúa como administradora de los fondos afectados, y no es posible establecer supuestos de hecho para el respectivo cargo;

Que las cuotas de contribuciones de pavimentos entre vías, que adeudaban las empresas a la Municipalidad a la fecha de la constitución de la Corporación, constituyen deudas vencidas de aquéllas y en consecuencia deben computarse como tales a favor de la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en la segunda parte del inc. h) del art. 1.° de la Ley 12.311;

Que la Municipalidad sostiene que las acciones que le pertenecen en concepto de deudas de las empresas, deben ser deducidas del total asignado a cada una de ellas, en las cantidades capitalizadas a la Municipalidad al 31 de diciembre de 1938 o al 16 de febrero de 1939, según los casos, y, que los pagos de impuestos efectuados por ciertas empresas posteriormente a la sanción de la Ley 12.311 deben considerarse firmes y definitivos;

Que la Ley N.° 12.311 no contiene una remisión de las deudas que las empresas tenían con la Municipalidad, ni otorga un beneficio gratuito a aquéllas, poniendo tales deudas a cargo de los usuarios de los servicios públicos y, por lo tanto, la tesis de la Municipalidad y de la Comisión de Control es la que procede y el P. E. debe decretarla, determinando así el modo de ejecución de pronunciamientos anteriores. La solución contraria implicaría recargar las tarifas con un costo no legal e importaría una emisión anticeconómica e ilegítima para cubrir deudas; olvidaría que la Corporación adquirió el activo físico de las empresas dejando a cargo de ésta su pasivo (el cual en lo referente a las deudas con la Municipalidad debe liquidarse con acciones), y violaría los principios de la equidad porque las empresas que fueron remisas en el pago de sus deudas se beneficiarían con una efectiva condonación, mientras que las que las cumplieron no descargarían su monto sobre las tarifas a abonarse por el público;

Que la parte del capital accionario de la Municipalidad procedente de deudas de las empresas, debe estar formado por acciones amortizables, a fin de obtener la extinción de las deudas originarias y porque ese capital está formado por acciones de las empresas que se transfieren a la Municipalidad en pago de las deudas de aquéllas;

Que la Municipalidad sostiene que su participación debe incluir el importe de la capitalización de los impuestos y otras contribuciones concernientes a las líneas segunda y cuarta del subterráneo C. H. A. D. O. P. Y. F. y propone que se aplique a ese efecto el criterio del inciso h) del artículo 1.° de la Ley N.° 12.311 acerca de acrecentamientos de los capitales por ampliaciones o implantaciones de nuevos servicios;

Que esa es la solución que procede dentro del sistema de la Ley N.° 12.311, sin perjuicio de que el monto correspondiente sea reajustado cuando haya pronunciamiento definitivo en las cuestiones relativas a la incorporación de la CHADOPYF a la Corporación y quede determinado el porcentaje de aumento en las implantaciones de nuevos servicios o ampliaciones de los existentes;

Que la Municipalidad pide que en la fijación definitiva de su capital en la Corporación, se computen los montos correspondientes a la reversión establecida en las concesiones de algunas de las empresas que han formado la Corporación, por los períodos correspondientes cumplidos al 31 de diciembre de 1938;

Que la Ley N.° 12.311, no contiene disposición alguna por la cual se extingan los derechos que la Municipalidad tenía adquiridos en razón de las cláusulas de reversión referidas y, por lo tanto, no siendo presumibles las renuncias, esos derechos permanecen incólumes, resultando infundadas la alegaciones de los grupos financieros respectivos de que ha pasado la oportunidad de ejercitarlos;

Que en consecuencia debe determinarse por los órganos correspondientes el monto de acciones que cada Empresa deberá entregar a la Municipalidad, sin que esa operación importe modificación de la cantidad en acciones asignada a cada empresa por el respectivo activo físico aportado, del cual deberá deducirse la cantidad que resulte de la aplicación del porcentaje de reversión que representará la porción amortizada por el público usuario;

Que, finalmente la Municipalidad solicita le sean reconocidos los derechos que le pertenecen en la participación de la Nación, por capitalización de aquellos impuestos en los que tiene un porcentaje legal y, asimismo que se fije el porcentaje para las implantaciones de nuevos servicios y ampliación de los existentes. Esos puntos deberán ser decididos, respectivamente, al fijarse la participación de la Nación en la Corporación de Transportes y al determinarse en definitiva, los capitales de todas las empresas incorporadas;

Que el pronunciamiento que debe hacer el P. E. acerca de las cuestiones anteriores, no implica decisión acerca de los substanciales problemas que están planteados por la ejecución de la Ley N° 12.311, en relación con los propósitos de su sanción;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el capital de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de capitalización de impuestos y otras contribuciones, en la suma de m$n. 98.774.063.99, en acciones integradas. (ap. 1º, inc. h), art. 1º, Ley 12.311).

Art. 2º — Fíjase la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de monto adeudado por las empresas por aportes, impuestos y otras contribuciones, en la suma de m$n. 29.242.072.39, descompuesto como se detalla en la planilla adjunta que integra el presente decreto. (ap. 2º, inc. h), art. 1º, Ley 12.311).

Art. 3.º — El importe correspondiente al monto adeudado por cada empresa a la Municipalidad, que se señala en la planilla adjunta, será deducido del total de acciones integradas que deberá entregarse a la empresa respectiva; esta operación deberá realizarse con intervención de la Comisión de Control.

Respecto a las empresas que cobran en dinero efectivo, se deducirá las cantidades que adeuden y su equivalente será entregado en acciones integradas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4º — La Corporación de Transportes abonará la contribución de afirmado que establece la Ley Nº 11.593, para los propietarios de inmuebles o las que las leyes futuras establezcan sobre el mismo o análogo concepto y deberá hacerse cargo de los servicios de las cuentas que corresponden a las propiedades que le han aportado las empresas y de las futuras contribuciones que graven esas propiedades.

Cuando la Corporación de Transportes adquiera inmuebles deberá acordar especialmente con el vendedor quién pagará la contribución por pavimento que lo gravare.

Art. 5º — La propaganda de terceros, realizada o no por la Corporación de Transportes, en lugares o bienes pertenecientes a esta entidad, no está eximida del pago del impuesto municipal respectivo. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, liquidará a quien corresponda los impuestos correspondientes desde el año 1939 en adelante y acordará con la Corporación de Transportes o terceros anunciadores el pago de la misma.

Art. 6º — Cuando se dicte resolución definitiva sobre el monto del capital de la CHADOPYF en la Corporación de Transportes y se establezca el porcentaje para la ampliación o implatación de nuevos servicios, la Comisión de Control, luego de dar vista a la Municipalidad, propondrá el reajuste de las cifras fijadas en el art. 1º y el porcentaje previsto en el inc. h) del art. 1º de la Ley 12.311.

Art. 7º — La Comisión de Control procederá al estudio de las cláusulas de reversión establecidas en las concesiones, determinando para cada empresa con intervención de un representante de la misma y de la Municipalidad de Buenos Aires el monto derivado de las mismas al 31 de diciembre de 1938, que pertenece a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Mientras no se determine el monto en acciones perteneciente a la Municipalidad de Buenos Aires, por el concepto expresado, la Corporación de Transportes no entregará a las empresas cuyas concesiones contenían cláusulas de reversión una tercera parte del total de acciones que le corresponda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión de Control a sus efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Planilla demostrativa de la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de monto adeudado por las empresas, por aportes, impuestos y otras contribuciones.

(Art. 2º — Decreto Nº 5.368)

Compañías	m$n.
Anglo Argentina	21.679.679.97
Lacroze	7.513.650.63
Eléctricos del Sud	243.233.37
CHADOPYF	167.515.94
Tranvías del Puerto	14.108.12
Brockway	6.621.55
Buenos Aires	13.323.91
Colegiales	193.—
Constitución-B. Belgrano	8.100.—
Constitución-Botánica	705.—
Del Plata	9.895.62
Flores-Plaza Italia	11.136.—
Flores-Saavedra	5.396.—
General Mitre	5.250.80
General San Martín	3.022.50
General Urquiza	5.557.—
Gimnasia y Esgrima	1.390.—
Independencia	13.950.—
La Central	26.353.78
La Internacional	10.200.—
La Palma	1.864.50
La República	9.030.50
La Veloz	8.905.—
Línea 6	30.767.22
Nueva Porteña	2.809.04
9 de Julio	3.997.50
Páramo	5.100.—
S.A.T.I.A.	39.003.80
Seguróla-Barracas	7.225.—
Sud América	6.670.56
Unión Comercial	4.926.—
Unión S. A.	12.045.65
Unión Transportes	26.130.64
12 de Octubre	1.971.25
General de Omnibus	844.98
Pergamino-M. Acosta	60.29
Río de la Plata	250.92
Aerobus	25.—
La Rural	543.50
Libertad	68.—
Mayo	58.—
Velez Sársfield	831.50
Puerto de Buenos Aires	12.—
Ciudad de Buenos Aires	3.172.—
La Capital	225.—
Luso Argentina	650.—
Flores-Paternal	22.—
Columbia	950.50
La Ideal	604.—
General Belgrano	78.—
General Paz	395.—
Ibero Americana	825.50
La Nación	1.125.50
La Reconquista	28.50
Nueva Chicago	540.50
25 de Mayo	332.—
Callao	650.—
Colectivos	12.810.—
Total	29.323.366.74

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Frías de Santiago del Estero. — Declarando cesantía.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.

7.136. — 1.083. — 178. — Resultando de la investigación practicada por la Inspección General de Enseñanza en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero); que el archivo de la Secretaría se encontraba en el desorden más absoluto: que se ha comprobado que fueron despegadas las estampillas correspondientes a documentos de las alumnas, y que, aparte de que la Secretaría no ha dado ninguna explicación satisfactoria al respecto, es completamente incapaz para el desempeño del cargo; y de acuerdo con lo aconsejado por la citada Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a la auxiliar 8.º (Secretaria) en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero), señora Josefina L. de Corvalán (Cde. Id. N.º 19.237, Pol. Sgo. Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y tómese por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la intervención correspondiente.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Exoneración del señor Moisés Kornblit.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

7.187. — 1.084. — Atento la investigación practicada por la Inspección General de Enseñanza para esclarecer la denuncia motivo de estos actuados y determinar asimismo, frente a las prescripciones reglamentarias vigentes, la responsabilidad de las personas implicadas en la publicación de un aviso interesándose por la compra de un colegio incorporado, y resultando;

Que la veracidad de la precitada denuncia, es manifiesta, por cuanto surge de las averiguaciones realizadas, que cabe tener por probados varios de los cargos que se hicieran y cuya culpabilidad alcanza al señor Moisés Kornblit, como profesor de establecimientos oficiales, por haber infringido la prescripción del Art. 45.º, Inciso 4.º, del Reglamento para Colegios Nacionales, que prohibe a los profesores ser Director o propietario de colegio o establecimiento particular incorporado a la enseñanza;

Que la violación subrepticia de ese precepto, cometida por el señor Moisés Kornblit con fines lucrativos entraña una grave falta de disciplina, una negación de la ética docente, y acusa un grado de inconducta reñido con los sanos principios que deben caracterizar las acciones del profesorado;

Que el señor Moisés Kornblit luego de haber declarado en el sumario instruído por tal causa, manifestó que haría renuncia de sus cátedras oficiales para atender su salud debidamente, decisión que, a pesar de haber sido formalizada, no es admisible en las actuales circunstancias por aparecer tildada de improcedencia, toda vez que, ante las pruebas reunidas, el señor Kornblit se ha hecho pasible de la condigna sanción;

Que, asimismo, estas comprobaciones aconsejan la adopción de medidas tendientes a impedir que se trafique con los establecimientos educativos, y se conozca, por lo menos, las condiciones y referencias acerca de la solvencia y moralidad de los que serán propietarios de los institutos que gocen del beneficio de la incorporación oficial;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.º — Exonérase al señor Moisés Kornblit, como profesor de Ciencias y Letras, siete horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y de tres hora semanales de igual categoría en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1, de la Capital Federal.

Art. 2.º — Al efectuarse la transferencia de propiedad de los institutos incorporados a la enseñanza oficial las direcciones de los mismos darán cuenta de ello, por intermedio del oficial de que dependen, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, acompañando los antecedentes o referencias acerca de la solvencia y moralidad de los adquirentes y en caso de comprobarse que no se ha cumplido con este recaudo se dispondrá de inmediato y sin más trámite la cancelación de la incorporación de que disfruta el instituto objeto de la operación de compra-venta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Obras Públicas

Declarando intervenidas sociedades Unión Ferroviaria y La Fraternidad.

Buenos Aires, agosto 23 de 1943.

6.290. — 2.416. — Expte. 11.337-943. — Vistos: las continuas quejas que se han recibido del personal ferroviario, sobre la forma irregular que las actuales autoridades de las Asociaciones «Unión Ferroviaria» y «La Fraternidad», han venido dirigiendo el gobierno interno de las respectivas entidades gremiales, lo que constituye una violación de los estatutos sociales y desviación de los fines que debe cumplir toda organización obrera; que para iniciar el estudio y consideración de las reformas a introducirse en los Escalafones y en el Reglamento de Trabajo Ferroviario, dispuesta por los Decretos números 56.642 y 56.643 del 1.º de marzo de 1940, es necesaria la intervención de legítimos y auténticos obreros, que representen a cada una de las diversas especialidades ferroviarias; y

CONSIDERANDO:

Que frente a la naturaleza de los servicios a cargo de los ferrocarriles y la esencial importancia que para la economía nacional representa, la continua y eficiente prestación de los mismos, resultan inadmisibles los serios trastornos que en repetidas oportunidades se han ocasionado, con las medidas de fuerza y coacción adoptadas por las Comisiones Directivas de las Asociaciones «Unión Ferroviaria» y «La Fraternidad», las cuales demostrando un concepto arbitrario de la responsabilidad que impone el servicio público a cada uno de los encargados de asegurarlo, han recurrido con la frecuencia que es notoria, al llamado «trabajo a reglamento», paros parciales, retiro de la cooperación, etc.;

Que tales recursos resultan aun más improcedentes, cuando no constituyen una expresión auténtica de la defensa de los verdaderos intereses de los trabajadores asociados, cuando se prestan a la confusión por la coincidencia de propósito entre las partes en pugna o cuando obedecen a los deseos perturbadores de la demagogia sindical;

Que no es aceptable que los servicios públicos ferroviarios, se vean frecuentemente perturbados por conflictos, cuyas causas originarias no guardan directa relación con los perjuicios que irrogan al interés privado de las empresas, ni siquiera con el monto valuable de los trastornos, inconvenientes y daños de toda índole que ocasionan directamente a los usuarios del servicio e indirectamente a toda la colectividad;

Que los últimos decretos dictados por el Gobierno Nacional, disponiendo hacer efectivos y estrictamente obligatorios los precios máximos de los artículos de primera necesidad, acordando una rebaja general de los alquileres dentro de todo el territorio de la República y, en especial, el reciente Decreto N.º 3.771 del 26 de julio del actual, creando con alto espíritu social, el salario familiar para el personal ferroviario, constituyen ya un conjunto de medidas de indiscutible beneficio para estos últimos, solucionando en gran parte las dificultades que sufren actualmente obreros y empleados por el elevado costo de la vida;

Que el Poder Ejecutivo, reconoce y valora debidamente tanto los imprescindibles servicios públicos que prestan los ferrocarriles, como la importante labor que desarrolla el personal que trabaja en los mismos, por lo que constituye obra de buen gobierno, regular las relaciones entre las partes, a fin de asegurar un justo y equitativo arreglo, a todos los problemas relacionados con el trabajo y los salarios;

Que rigiéndose el personal ferroviario por un Reglamento de Trabajo que determina la extensión de sus jornadas y descansos, y por Escalafones que establecen sus sueldos y otros beneficios y siendo propósito del Gobierno buscar soluciones permanentes que concilien los bien entendidos intereses de las partes, corresponde encarar tanto la revisión de ese Reglamento y de esos Escalafones, como la determinación del número estrictamente necesario de personal afectado a las especialidades comprendidas en los mismos, a fin de poderse obtener, por una parte, un mayor índice de utilización media efectiva, y, por otra, una eliminación paulatina de los sobrantes que permita acordar remuneraciones adecuadas las que serán establecidas teniéndose en cuenta la clase de trabajo que se desempeñe, los riesgos que se corran y la responsabilidad de las funciones que se encomienden;

Que corresponde oficializar todos los arreglos, contratos y reglamentos convenidos sin intervención de la Dirección General de Ferrocarriles, a fin de establecer un conjunto de normas que ofrezcan a los empleados y obreros comprendidos en las mismas, seguridades sobre: estabilidad, salarios, ascensos, bonificaciones, cumplimiento de disposiciones reglamentarias, etc.; y que al propio tiempo, legislen sobre la forma que se integrarán las Comisiones Mixtas de interpretación y aplicación de los escalafones; fijen el procedimiento a seguir para entablar los recursos de apelación por medidas disciplinarias y, dispongan la constitución de tribunales arbitrales, con facultad de dirimir las cuestiones, cuya solución escape a las atribuciones de las Comisiones Mixtas, de tal manera que queden definitivamente proscriptas, al amparo de estas garantías, las medidas de fuerza que perturban innecesariamente el trabajo y el servicio público;

Que asimismo y dentro de este orden de ideas, deberán tenerse especialmente en cuenta, las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, en la parte pertinente del estudio encomendado por Decreto del P. E. número 56.642, y, las enseñanzas dejadas por la aplicación del Laudo Presidencial de fecha 23 de octubre de 1934;

Y teniendo en cuenta:

Que el gremio ferroviario se encuentra convulsionado y dividido, como resultado —según denuncias elevadas a este Gobierno—, de procedimientos reñidos con las normas morales y con los estatutos sociales;

Que tal estado de cosas se ha producido, debido a que las Comisiones Directivas de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad, han privado de sus derechos de asociados, a los obreros y empleados que denunciaban los excesos y desviaciones que aquéllas cometían, llegando la subversión a un extremo tal, que ha sido falseada en las elecciones internas la voluntad de la mayoría mediante diversas formas de presión moral sobre los asociados, lo que ha quedado evidenciado en la elección reciente realizada por la Caja de Jubilaciones Ferroviarias, donde han resultado triunfantes, los dos obreros que fueron vencidos en la elección de pre-candidatos efectuada por ambas entidades y, que luego fueron expulsados de ellas, por denunciar ante el gremio las prácticas viciosas introducidas en dichas elecciones;

Que la convivencia social justa y equilibrada, no puede evidentemente asentarse, en un medio en que impera sin control alguno, la omnipotencia de uno o varios, o tenga libre campo de acción la volutad arbitraria de quienes se erigen en jueces y parte;

Que el Gobierno no puede iniciar negociaciones de tan vastos alcances para el gremio ferroviario como las enunciadas precedentemente, con representaciones de distintas entidades, ni tratar tampoco con dirigentes cuya actuación al frente de las Comisiones Directivas, ha sido públicamente resistida por una parte considerable de los asociados, invocándose por éstos, excesos tales que, invalidan moral y legalmente los mandatos de aquellos dirigentes;

Que en mérito de estas circunstancias es un deber procurar que estas Asociaciones, que persiguen un fin de evidente interés general, desenvuelvan su obra normalmente, evitando situaciones que, como las que motivan estas actuaciones pueden llevarlas a la disolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse intervenidas las Asociaciones «Unión Ferroviaria» y "La Fraternidad" cesando en sus mandatos las actuales autoridades de las mismas.

Art. 2.º — Desígnanse a los Capitanes de Fragata (S. R.), Raúl Puyol y Andrés Chelle para que con carácter de interventor el primero de la Unión Ferroviaria y de La Fraternidad el segundo, se hagan cargo del gobierno de las respectivas entidades, con facultad de designar a sus colaboradores inmediatos y nombrar el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 3.º — Los señores Interventores de las dos Asociaciones, deberán cumplir el mandato conferido, dentro de un plazo de cuatro meses, actuando como representantes de la Inspección General de Justicia, el Inspector de Justicia doctor Alfredo Fuster en la Unión Ferroviaria y el Inspector de Justicia, el doctor Carlos Alfredo Quirno, en La Fraternidad.

Art. 4.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán atendidos de Rentas Generales, en cuanto no se encuentren comprendidos dentro de los presupuestos de las respectivas asociaciones.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Interior, y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.º — Comuníquese, tómese conocimiento en la Dirección General de Ferrocarriles, Departamento Nacional de Trabajo e Inspección General de Justicia, publíquese, dése al Registro Nacional; fecho, archívese.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — A. Gilbert. — E. C. Anaya.

Naveg. y Ptos. — Determinando que la Municipalidad de San Fernando (Bs. As.) deberá extraer los restos del antiguo muelle existente en el canal de San Fernando, dentro del término de noventa días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1941.

86.527. — Expte. 3.105-V-941. — Visto que por nota de fojas 1, un núcleo de armadores, propietarios de embarcaciones y comerciantes de la zona del canal de San Fernando, gestiona que el Gobierno de la Nación, con los elementos de que dispone proceda a extraer varias vigas de madera dura que se hallan emplazadas en la margen izquierda de ese canal, en [illegible] que se indica en el plano 4395-O-15 (VII-1-02), de fojas 3, por constituir un obstáculo y un peligro para la navegación;

Teniendo en cuenta:

Que, como expresa la Dirección General de Navegación y Puertos a fojas 7, dichas vigas de madera, que son los restos de un antiguo muelle existente en esa zona, representan efectivamente un riesgo para las embarcaciones, por quedar bajo las aguas durante las más altas mareas ordinarias, agregando que los trabajos requeridos comportan la extracción de esas piezas en una longitud de 108 metros, según se señala en el plano 2421 de fojas 5, con una inversión aproximada de pesos 2.500 moneda nacional;

Que en virtud de las circunstancias que se enuncian, la aludida dependencia entiende que debe disponerse a la mayor brevedad la eliminación de esas instalaciones, pero que tal operación corresponde sea ejecutada por la Comuna de San Fernando, desde que el canal y el puerto de esa localidad son explotados por la misma, la que en orden a las atribuciones que le confieren las ordenanzas respectivas, establece los impuestos para las embarcaciones que realizan actividades en ese lugar (artículos 34 a 38), y fija las tasas por ocupación de ambas riberas del canal para depósitos, vías férreas, servicios de grúas, etc., (artículos 39 a 43);

Que aun cuando no existe una ley nacional de concesión que determine explícitamente las condiciones a que se halla sujeta la explotación referida, así como las obligaciones emergentes de ella, el Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de facultades que le son privativas y que emanan de lo estatuído en la Constitución Nacional, debe intervenir en todos aquellos casos en que sea menester reglamentar y hacer cumplir las disposiciones relativas a los puertos y vías navegables a los efectos de asegurar el libre tránsito de embarcaciones, como una condición lógica y esencial para el desarrollo del comercio en todo el territorio del país;

Que consecuentemente, procede intimar a la Comuna de San Fernando para que en el término de noventa días efectúe la extracción del muelle derruído de que se trata, con la prevención de que si fenecido ese plazo no hubiese ejecutado tales trabajos, ellos se realizarán por el Gobierno de la Nación con cargo a esa Municipalidad;

Que, por otra parte, conviene dejar establecido que tal gestión se dispone directamente ante esa Comuna, sin intervención del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a causa de que ello deriva de la situación especial de la misma en lo que concierne al caso planteado en estas actuaciones, al explotar un servicio público, que por su naturaleza, encuadra dentro de las concesiones que otorga el Poder Ejecutivo Nacional con carácter exclusivo; y

De acuerdo con lo informado por la Sección Asesoría Letrada y Sumarios (fs. 8) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 8 vta. y 9.),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), deberá extraer de la margen izquierda del canal de referencia, dentro del término de noventa (90) días, a partir de la fecha del presente decreto, los restos del antiguo muelle, existentes en ese lugar, según se indica en el plano número 2421, que obra a fs. 5, por constituir un obstáculo y un peligro para la navegación, dejándose establecido que en caso contrario y vencido ese plazo, dichos trabajos serán hechos por el Gobierno de la Nación, con cargo a esa Comuna de los gastos que por tal concepto se originen.

Art. 2.º — Comuníquese, hágase saber a la Municipalidad de San Fernando a los fines que corresponda y vuelva a la Dirección General de Navegación Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Disponiendo que todas las reparticiones de jurisdicción de este ministerio, deberán adoptar medidas contra los empleados embargados.

Buenos Aires, Junio 28 de 1943.

— Resolución Nº 8—

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación, al hallarse representado por sus agentes realizadores de la función pública en sus distintos grados, debe adoptar con clara previsión toda clase de providencias eficaces en salvaguardia del crédito moral del personal de la Administración Nacional;

Que el prestigio de ésta deriva principalmente de la conducta que en el desempeño de sus puestos observen los empleados al servicio de las diversas dependencias del Estado y que éstos en su misión deben ajustarse en todo sentido al interés supremo de la colectividad por las facultades inherentes a su designación;

Que dentro de estos conceptos el embargo reiterado constituye en la mayor parte de los casos un índice demostrativo de vida desarreglada, por lo menos en el aspecto económico;

Que [illegible] las constancias obtenidas en reparticiones dependientes de este Departamento se demuestra que los funcionarios embargados, sino todos, en una proporción considerable incurren en actos irregulares, especialmente si por sus funciones manejan fondos efectivos.

Por tanto,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Todas las reparticiones de jurisdicción de este ministerio, tengan o no autonomía, darán estricto cumplimiento a las siguientes normas:

a) no ascenderá ningún empleado que tenga el sueldo embargado;

b) por cada embargo se labrará un acta dejando constancia del motivo del gravamen. Cuando la causa de la deuda no se deba a necesidades justificables a juicio de la Superioridad, se aplicarán las sanciones siguientes:

1.º embargo no levantado: Apercibimiento.

2.º embargo no levantado: Un día de suspención.

3.º embargo no levantado: Cinco días de suspensión.

4.º embargo no levantado: Un mes de suspensión.

5.º embargo no levantado: Cesantía.

El personal actualmente embargado y que no esté comprendido en la primera parte de este apartado tendrá seis meses de plazo para levantar sus embargos. Este plazo empezará a correr desde la fecha que se indica en el artículo 2.º

c) Los concursados y los superiores que acepten la firma de un subalterno serán declarados cesantes previo sumario administrativo. Se entenderá por subalterno toda persona que preste servicios en la misma repartición que aquel a quien ha dado su firma.

d) La cesión de la firma con la única garantía del sueldo que se percibe hace pasible a quien la concede de las penalidades del deudor directo.

e) Las notificaciones de embargo, oficio de levantamiento, copia de las actas, conclusiones de los sumarios administrativos, serán agregados a los legajos o prontuario de los causantes.

f) Ambos documentos serán mantenidos al día.

Art. 2.º — La presente resolución entrará en vigencia el 1.º de septiembre próximo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

GILBERT

Se dispone que las gestiones del personal de la Comisión de Control, sean resueltas por esa dependencia.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

Res. N.º 9. — Vistas estas actuaciones; de conformidad con lo solicitado a fojas 114|115 por la Comisión de Control (Ley N.º 12.311); y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno ajustar estrictamente los procedimientos, administrativos a las normas establecidas para evitar trámites innecesarios;

Que la Comisión de Control tiene fijadas atribuciones amplias para velar por el cumplimiento de la Ley 12.311 y de-

más disposiciones que sean aplicadas a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y, también para intervenir en las cuestiones que se susciten entre ésta y su personal (Arts. 29 a 34 de sus Estatutos);

Que toda gestión del personal de la Corporación relativa al cumplimiento de las leyes del trabajo, escalafones y demás reglamentos, así como cualquier pedido que importe o no su modificación debe llevarse a cabo, en primer término, ante dicho organismo de ley;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Radíquense en la Comisión de Control (Ley N.° 12.311) las presentes actuaciones formadas por los expedientes números 13.940-U; 13.937-U y 34.743-U año 1941 y 15632-C; 03872-C- y 04450-S-año 1943, del registro de este Ministerio y que llevan los números: 368-I; 634-C; 342 C y 384 I año 1941 y 325-F año 1943 de aquella dependencia ante la cual deberán seguir los recurrentes los trámites ulteriores.

Hágase saber, por intermedio de la Comisión de Control (Ley N.° 12.311) que el Ministerio del Interior no atenderá ninguna reclamación, ni pedido del personal de la Corporación formulado directamente o por intermedio de sus organismos representativos, si previamente no se han agotado las gestiones ante la citada Comisión.

Por Mesa de Entradas y Salidas tómese razón y siga el curso dispuesto precedentemente.

GILBERT

Se prohibe la presencia de personas extrañas a las oficinas del Ministerio

Buenos Aires, septiembre 7 de 1943.

Resolución N.°16—

CONSIDERANDO:

Que es deber adoptar todas aquellas medidas conducentes a la mayor eficiencia de los servicios administrativos a cargo de este Ministerio;

Que dentro de ese propósito, debe evitarse que el personal sea distraído de sus tareas por la presencia injustificada de personas ajenas a la oficina o por la permanencia de público o funcionarios de otras dependencias u oficinas, prolongada más allá del tiempo indispensable para despachar el asunto que la motiva;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Prohíbese en las oficinas del Ministerio la presencia de personas ajenas a las mismas. Los Jefes atenderán directamente al público y empleados de otras oficinas y dependencias, concretándose estrictamente al asunto o problema que motive la visita.

2.° — Las infracciones a estas disposiciones serán reprimidas severamente, siendo responsable al igual que el infractor, el empleado o funcionario superior presente en la oficina en el momento en que se cometieran aquélias.

3.° — Hágase saber, tómese razón y archívese.

GILBERT

Ministerio de Obras Públicas

N. y Ptos. — Autorizando a Y. P. F. a instalar dos surtidores en margen derecha del río Luján frente a la Sub Prefectura de San Fernando.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

464. — Expediente 72.180-1943. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar un surtidor para nafta y otro para gas-oil en la ribera del Río Luján, frente al local de la Sub Prefectura de San Fernando;

Teniendo en cuenta:

Que por los fundamentos expuestos en el Decreto N.° 86.527 de fecha 13 de marzo de 1941, cuya copia corre a fojas 5, debe el Gobierno Nacional autorizar el permiso de que se trata;

Que en tal virtud, nada obsta para acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, a las que la recurrente ha prestado conformidad (fs. 8),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a instalar sobre la margen derecha del río Luján, frente a la Sub Prefectura de San Fernando, los dos surtidores de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto cuando el Ministerio lo considere conveniente, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tal efecto, la solicitante deberá dar aviso anticipado de la iniciación de las obras.

c) La recurrente se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

GALÍNDEZ

Comisión Ley 11.333, artículo 6.° — Disposiciones con motivo incorporación a Obras Públicas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

457. — Expediente número 11.452-1943. — Atento a que por decreto en Acuerdo de Ministros número 5.905 de fecha 20 del corriente mes se dispone la incorporación a este Departamento de las existencias de la Comisión Ley 11.333, artículo 6.°, creada por Decreto número 91.747 del 2 de octubre de 1936 en las condiciones fijadas por el artículo 3.° de la Ley N.° 12.815;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Arquitectura se hará cargo de las existencias de dicha Comisión, como así también de las funciones que cumplía la misma dentro de las atribuciones que actualmente tiene conferidas.

La citada Dirección General formará una oficina especial para atender esos trabajos, bajo la Jefatura del Arquitecto Julio F. Otamendi, actual Oficial 1.°.

Nómbrase asesor técnico ad-hoc y honorario en las tareas de dicha oficina al doctor Orestes Adorni, ex Decano y actual Profesor de la Facultad de Medicina de La Plata.

Remítase nota a la Contaduría General de la Nación para que, conforme lo establece el decreto citado en primer término, designe al funcionario que en su representación intervenga en el inventario de las existencias que se transfieren a este Ministerio.

Comuníquese, publíquese y hágase conocer en forma expresa al doctor Orestes Adorni la designación de que ha sido objeto; fecho, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

GALÍNDEZ

Unión Ferroviaria y La Fraternidad. — A los fines del Art. 3.° inciso d) del Laudo Presidencial, se excluirán en lo sucesivo los intereses de los Debentures "C" y Debentures Stock C, emitidos por el F. C. Nord Este Argentino.

Buenos Aires, 2 de esptiembre de 1943.

Señor Ministro:

Atento los términos con que se han constituido las obligaciones de que se trata por parte del Ferrocarril Nord Este Argentino, el juego financiero que las regula y lo informado por la Inspección General de Contralor Financiero en diciembre 23 de 1941 (fs. 20) comparto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en Junio 13 ppdo. (fojas 26). — Octubre 19 de 1942. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Expte. 28.719-C-1941.

Señor Ministro:

La disposición contenida en el artículo 3.° inciso d) del Laudo de Octubre 27 de 1934, debe razonablemente interpretarse con referencia a los intereses que impliquen un desembolso efectivo. — Corrobora esta conclusión lo dispuesto en el inciso c) de dicho artículo en el sentido de considerar como gasto "el 60 o|o del porcentaje . . . siempre que las empresas hagan efectiva la renovación por igual importe".

En su mérito, pienso como el señor Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas (fs. 26 vta.) que corresponde deducir dichos intereses del cálculo de gastos de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Juan Alvarez, Procurador General de la Nación.

---

458. — Expediente 7873-1943 — Vista la solicitud formulada por las entidades obreras "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad", para que de entre los gastos considerados por el artículo 3.° del Laudo Presidencial del 23 de octubre de 1934, se elimine a los fines de la liquidación anual dispuesta por el artículo 4.° del mismo, los intereses de los Debentures "C" y Debentures Stock "C", emitidos por el Ferrocarril Nord Este Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente en las liquidaciones trimestrales y anuales se han incluído los intereses de dichos títulos de acuerdo con el criterio sustentado en la Resolución Ministerial de 13 de febrero de 1935, y en virtud de las atribuciones que el artículo 7.° del Laudo confiere al Ministro de Obras Públicas;

Que si bien dichos títulos constituyen una obligación de carácter hipotecario, el interés que pudiera corresponderles, no es fijo ni es acumulativo; esto es, que si en un año determinado no es posible hacerles pago alguno por aquel concepto, los tenedores, dado los términos del convenio de que da cuenta la Memoria del ejercicio 1920|1921, nada pueden reclamar y la Compañía no queda endeudada;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación a fojas 35,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

A los fines del artículo 3.°, inciso d) del Laudo Presidencial de 23 de octubre de 1934, deberán excluirse en lo sucesivo, los intereses de los Debentures "C" y Debentures Stock "C", emitidos por el Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Alfredo Arquímedes More, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut.

Expdiente N.° 178.346-1942.

Buenos Aires, agosto 23 de 1943. — Vista la solicitud del señor Alfredo Arquímedes More, anotada bajo el número 1.168 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y zinc, Superior Decreto número 138.433 del 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, se dispone: Art. 1.°. — Conceder al señor Alfredo Arquímedes More, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y zinc, Superior Decreto N.° 138.433 del 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en el lote 1 de la Fracción C. de la Sección J. del citado territorio y afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de dirección Norte-Sud por cuatro mil (4.000) metros, ubicado de manera que su vértice Sudeste dista cinco mil (5.000) metros al Oeste de un punto situado a catorce mil (14.000) metros al Norte del esquinero Noreste del lote 11 de la Fracción y Sección citada. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintidós (22) de septiembre próximo y vencerá el día diecinueve (19) de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.499-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — L. Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cinco mil novecientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut sesenta y un grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de Diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7550-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territo Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.498-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a once mil cien metros del hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cincuenta y un grados quince minutos. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7559-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.951-1943.

Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú 497, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de tierras aluminosas y otras comprendidas en sustancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: Punto de referencia y punto de partida: Puesto de Segundo Gallardo, ubicado según el plano que se acompaña, en el lote 18, de la Colonia Florentino Ameghino, Distrito de Dolavón, Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — De dicho puesto, se correrán 4.250 metros N. 60º E.; hasta Mojón (1); de Mojón (1) a Mojón (2) 4.000 metros S. 30º E.; de Mojón (2) a Mojón (3) 5.000 metros S. 60º O.; de Mojón (3) a Mojón (4) 4.000 metros N. 30º O. y de este Mojón al punto de partida, 750 metros N. 60º E. o sea cerrando el pedimento. — En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio. — Es justicia. — Fdo.: A. R. Puget. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas ocho minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 7 de la fracción C, de la Sección BII. y 18, 19, 20, y sin número, situado al Oeste del lote 18, antes mencionado, de la Colonia Florentino Ameghino, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 60º E., por 4.000 m., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 4.250 m. al N. 60º E. del puesto de Segundo Gallardo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse lo sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 sept.-N.º 7907-v.24 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.382-43.

"Señor Director de Minas. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros cuyo esquinero Oeste coincidirá con el hito XXIII. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo,: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sep.-N.º 7477-v.16 sep

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.381-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta Dirección: Hexágono de cinco kilómetros sobre el límite **con Chile por cuatro kilómetros, cuyo vértice Norte, de ángulo de noventa grados, estará situado sobre dicho límite, a cinco kilómetros del hito XXIII medidos sobre el mismo. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.** — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas

e.6 sept.-N.º 7472-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.380-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco mil metros sobre el límite con Chile por cuatro mil, cuyo vértice Norte coincidirá con el hito veintidós del mismo límite. — Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7475-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo, Neuquén y Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 210.672-1943.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Luis Bodor, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio calle Los Patos Nº 2924, Capital y Ana Hansen de Van Dam, de nacionalidad alemana, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Pampa Nº 2454, Capital; deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de 2ª y 3ª categoría en la Gobernación del Neuquén y Río Negro, Departamentos Añelo y General Roca, respectivamente, vienen por la presente a solicitar el correspondiente permiso para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseamos explorar es de propiedad fiscal y se ubicará en la siguiente forma: Desde el mojón que se encuentra en la línea divisoria entre los dos territorios, es decir, Sección XXVIII, fracción C, lote 25 y Sección XXV, fracción D, lote 21 y Sección XXV, fracción A, lote 1, respectivamente, se medirán al rumbo Norte 2.500 mts. y al rumbo Sud, 1.500 mts. recibiendo con esto los puntos A y B respectivamente; desde estos puntos se medirán perpendicularmente al rumbo del meridiano 2.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Este, uniendo estos puntos nuevos paralelos con la línea Norte, se encierra la superficie solicitada. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas que sean necesarias. — Para todos los trámites que requiera esta solicitud las tomará a su cargo el Ingeniero Luis Bodor. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bodor. — Ana Hansen de ven Dam. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en los Territorios Nacionales del Neuquén, Departamento Añelo, y del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos, que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción efectuada a fs. 1 del presente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 30 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7697-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.627-43.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, casado, de 38 años, comerciante, argentino; con domicilio en la calle R. L. Falcón 28, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de substancias de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de petróleos, e hidrocarburos flúidos, zinc, cobre y carbón: En terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en la superficie resultante: entre los límites, al norte y sur dos rectas, de dirección Este Oeste separadas por 5.000 mts. pasando ... ellas a 2.000 mts. al sud del esquinero Noreste del lote 15 de la fracción D, de la Sección XXXI, en el Territorio del Neuquén y la otra a 5.000 mts. más al Sud. — El lado Oeste es una recta paralela al límite Oeste del lote 15, trazada a 4.000 mts. al Este de ese límite. — Al sud este la margen del Río Agrio. — Al Este la parte del límite Este del lote 15, comprendiendo entre el lado Norte del cateo solicitado y el Río Agrio. — Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1 del presente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7762-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 179.546-42.

«Buenos Aires, diciembre 10 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2901, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo del esquinero S. O. del lote mencionado se medirán 5.000 metros al E.; 4.000 metros al N.; 5.000 metros al O. y 4.000 metros al S. Total: Dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Nicolasa G. de Vázquez. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Ñorquín, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 10. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Junio 25 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7725-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.496-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — J. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord-Oeste se ubicará a siete mil cien metros desde el hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cuatro grados, treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-Nº 7553-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.504-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra, L. Jorge Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cuatro mil seiscientos metros del volcán Socompa en el límite argentino-chileno, medidos con azimut ciento sesenta y dos grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas diecisiete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7562-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.110-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Manuel R. Alvarado, domiciliado en Cangallo 444, por la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de dos mil quinientos metros en dirección Oeste Este, por ocho mil, cuyo centro coincidirá con la cumbre de un cerro llamado "La Casualidad", que se encuentra situado aproximadamente a doscientos metros al Sud de una vega conocida con el mismo nombre y situada al Oeste del Salar Río Grande. — Será justicia. — Fdo.: por la Compañía Azufrera Argentina S. A., Manuel R. Alvarado. — Octubre 9 de 1942. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría,

con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942. — En el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección Norte-Sud por 2500 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 15.705 m. N.º 63°31'17'' E. de la cúspide del Cerro Juliá. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 1º de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7565-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.497-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a doce mil seiscientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento seis grados. — Será justicia: Fdo.: J. Jorge Devivenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7555-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 210.471-1943.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Muy señor mío: El que suscribe. Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director, respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Burader Hermanos y Cía., domiciliados en la estancia "Llanuco" Zapala, F. C. S., solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Norte 60° Este a Sur 60° Oeste, de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de ancho y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 2.500 metros al Sur 60° Oeste de la confluencia de los arroyos Lío Cullín y Manzano, distando dicha confluencia 15 km. apriximadamente de la desembocadura del arroyo Lío Cullín, en el Río Agrio. — En los trabajos a efectuar emplearé cinco hombres con los elementos usuales para estos trabajos. — Sírvase señor Director conceder lo solicitado. — Es justicia. — Fdo.: Rigoni, — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Burader Hnos., domiciliados en la estancia «Llanuco», Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14 de la Sección XXII de dicho territorio y de conformidad con la descripción efectuada en el escrito de presentación. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.º 7819-v.22 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.787-1943.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Amondarain, casado de 49 años, argentino, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141 de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y sustancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado ni cercado, y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente. — En el lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte, del esquinero Sud-Este, del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy, seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción A de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José II". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7722-v.21 sept

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada "Señora Amelia", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Pedro Curutchet. — Expediente Nº 210.421-43.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Pedro Curutchet, domiciliado en Miravé 2741, argentino, soltero, de 24 años de edad, estudiante, ante el señor Director se presenta y expone: Que solicita la mina vacante de oro "Señora Amelia", ubicada en el Territorio Nacional de Neuquén, expediente O-2546 de 1902. — Será justicia. — Fdo.: Pedro Curutchet. — Recibido en mi oficina hoy veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las siete horas cuarenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 22 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Miravé 2741. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro "Señora Amelia" actualmente registrada como mina vacante bajo el Nº 730, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley Nº 10.273. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Mayo 5 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Registrado bajo el Nº 836, folio 329 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pedro Curutchet. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 sept.-Nº 8011-v.15 sept.
e.23 sept.-Nº 8011-v.23 sept.
e.1 oct.-Nº 8011-v.1 oct.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 202.045-1941.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo precedentemente informado por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE JULIO DE 1943

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras Obligaciones	DIVERSOS (2)	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central:	1.255.695,7	473.229,2	3.215.882,3	1.608.813,6	159.724,0	853.233,1	7.566.577,9	5.953.641,2	105.250,3	898.869,4	443.190,7	165.626,3	7.566.577,9
Alemán Transatlántico	12.706,5	3.517,9	29.287,1	6.976,5	2.410,0	15.211,5	70.109,5	40.287,2	981,2	18.088,9	8.295,5	2.456,7	70.109,5
Comercial del Tandil	1.753,3	667,8	8.333,7	4.808,5	525,3	310,6	16.399,2	12.863,4	17,4	863,1	1.500,0	1.155,3	16.399,2
Comercial de Rosario	311,7	37,5	2.248,4	1.206,1	122,5	40,4	3.966,6	2.510,5	200,6	200,0	1.000,0	55,5	3.966,6
Comercial de Tres Arroyos	468,2	81,9	2.840,0	772,8	367,4	20,2	4.550,5	3.664,1	104,1	148,2	500,0	134,1	4.550,5
Comercial de Tucumán	859,3	847,9	4.635,1	82,4	334,2	1.129,7	7.888,6	5.829,6	62,4	323,0	1.566,1	107,5	7.888,6
Crédito Provincial (La Plata)	1.222,0	423,0	8.625,0	1.784,0	456,2	172,7	12.682,9	10.559,2	—	554,8	1.552,9	16,0	12.682,9
de Avellaneda (1)	17.426,3	10.438,3	41.291,5	20.909,8	1.139,9	9.161,8	100.670,6	88.310,1	332,9	7.526,6	3.000,0	1.501,0	100.670,6
de Entre Ríos	2.764,4	1.747,5	14.649,1	38,7	649,2	241,2	20.090,1	16.723,4	238,5	1.058,3	1.881,4	188,5	20.090,1
de Galicia y Buenos Aires	13.971,4	2.847,3	51.041,8	15.619,7	1.490,8	7.747,3	92.718,3	81.399,3	142,0	5.104,6	5.122,2	950,2	92.718,3
de Italia y Río de la Plata	51.008,6	7.120,6	243.432,9	83.597,6	13.404,4	19.061,9	417.626,0	364.185,9	2.869,2	22.032,3	20.000,0	8.538,6	417.626,0
de la Nación Argentina	494.559,5	69.677,5	1.079.542,8	1.120.508,2	63.787,4	108.524,4	2.939.599,8	2.530.572,7	23.382,7	137.302,1	172.000,0	76.342,3	2.939.599,8
de la Provincia de Buenos Aires (1)	144.845,6	203.069,9	462.354,1	4.656,8	21.726,1	73.109,3	909.761,8	731.057,5	8.052,1	95.235,5	50.000,0	25.416,7	909.761,8
de la Provincia de Córdoba	20.530,8	12.557,6	69.926,1	10.963,7	7.734,5	3.059,8	124.772,5	105.124,1	1.045,0	9.311,3	9.292,1	—	124.772,5
de Londres y América del Sud	143.628,6	57.865,8	214.886,0	63.177,3	5.957,2	220.016,4	705.531,3	449.496,8	11.031,6	216.082,2	26.018,0	2.902,7	705.531,3
de Mendoza	10.325,7	6.922,8	27.125,0	1.437,9	1.007,8	1.162,6	47.981,8	40.686,1	172,1	1.720,3	4.707,3	696,0	47.981,8
de Olavarría	967,1	247,1	5.377,9	2.155,6	462,0	43,3	9.253,0	6.839,1	138,4	555,5	1.200,0	520,0	9.253,0
di Napoli	1.315,1	143,3	4.598,4	1.373,0	—	525,2	7.955,0	6.296,5	41,6	494,3	1.000,0	122,6	7.955,0
Español del Río de la Plata Ltdo.	63.301,7	23.215,9	280.939,0	82.656,1	7.274,0	36.900,8	494.287,5	421.556,9	4.355,4	41.387,6	20.000,0	6.987,6	494.287,5
Francés del Río de la Plata	19.193,0	3.875,3	83.821,1	10.831,1	—	9.081,9	126.802,4	91.009,3	2.234,8	12.558,3	10.000,0	11.000,0	126.802,4
Francés e Italiano para la A. del Sud	5.151,5	1.607,7	25.060,5	409,9	—	2.037,9	34.267,5	25.280,8	1.137,6	1.960,8	5.681,8	206,5	34.267,5
Germánico de la América del Sud	7.211,0	1.086,4	25.999,5	5.052,5	4,5	16.630,9	55.984,8	29.538,7	393,4	18.702,9	6.818,2	531,6	55.984,8
Holandés Unido	6.874,9	5.494,1	20.509,6	1.142,0	1.400,0	59.117,1	94.537,7	30.218,6	7.861,0	52.458,1	2.000,0	2.000,0	94.537,7
Israelita del Río de la Plata	4.579,5	1.108,4	25.285,9	743,7	600,0	1.132,6	33.450,1	28.583,2	164,0	1.742,6	2.846,0	114,3	33.450,1
Italo Belga	4.828,1	7.119,5	15.120,5	7.487,5	1.244,6	15.501,6	51.301,8	20.287,7	10.449,3	15.631,6	4.545,5	387,7	51.301,8
Monserrat Ltdo. (Rosario)	1.724,5	424,0	3.236,5	5.701,8	1.000,0	74,4	12.161,2	5.948,6	19,5	853,5	5.000,0	339,6	12.161,2
Nuevo de Azul	423,2	451,0	2.795,0	54,3	140,0	9,5	3.873,0	2.835,2	68,9	162,5	700,0	106,4	3.873,0
Nuevo Italiano	33.375,5	3.882,9	71.754,1	30.055,2	8.739,0	1.864,6	149.671,3	128.290,2	1.060,0	5.451,1	6.000,0	8.870,0	149.671,3
Popular Argentino (1)	19.897,4	3.065,8	47.934,7	28.317,9	3.795,2	1.838,8	104.849,8	88.511,0	83,8	3.338,4	10.000,0	2.916,6	104.849,8
Popular de Corrientes	470,7	916,2	2.586,6	29,0	72,3	23,8	4.098,6	2.133,0	46,4	189,1	1.296,9	433,2	4.098,6
Popular de Quilmes	392,2	251,3	2.886,8	298,5	258,6	715,4	4.802,8	3.165,0	—	599,8	1.025,5	12,5	4.802,8
Provincia de Jujuy	821,5	511,2	3.870,4	339,3	127,4	169,3	5.779,1	3.331,7	21,5	264,6	1.960,8	200,5	5.779,1
Provincia de Santiago del Estero	2.315,5	1.206,4	5.272,2	876,1	326,8	816,0	10.813,0	7.309,7	162,4	1.200,9	1.893,6	246,4	10.813,0
Provincia de Tucumán (1)	3.947,0	3.737,1	17.066,7	2.193,3	2.478,8	3.732,4	33.155,3	19.096,2	1.327,4	1.663,5	10.786,1	282,1	33.155,3
Provincial de Salta	3.492,4	334,3	5.546,0	72,0	466,4	241,4	10.152,5	6.430,9	73,7	437,6	3.177,9	32,4	10.152,5
Provincial de Santa Fe	25.714,4	4.035,0	52.013,0	8.413,6	4.642,1	2.647,3	97.465,4	82.276,2	1.086,0	6.225,3	6.893,3	984,6	97.465,4
Sirio Libanés del Río de la Plata	6.701,2	1.090,7	18.923,1	545,5	378,1	377,7	28.016,3	24.261,4	225,7	1.363,1	1.666,1	500,0	28.016,3
Société Générale	5.277,7	3.049,2	20.761,7	3.499,9	—	19.318,9	51.907,4	22.184,4	669,9	18.440,4	10.000,0	612,7	51.907,4
Supervielle de Buenos Aires	3.293,0	871,3	9.093,9	747,7	11,5	10.270,7	24.288,1	12.989,0	218,9	8.571,8	2.488,3	20,1	24.288,1
The First National Bank of Boston	49.989,1	15.062,8	100.922,8	55.319,2	—	81.008,9	302.302,8	203.744,2	16.479,8	66.661,9	11.068,9	4.348,0	302.302,8
The National City Bank of New York	48.431,1	6.418,0	70.291,7	14.624,5	2.189,8	51.701,6	193.656,7	130.889,8	4.471,6	49.946,4	5.959,1	2.389,8	193.656,7
The Royal Bank of Canada	19.625,5	6.201,0	33.996,1	9.333,5	—	78.239,2	147.395,3	67.364,0	3.827,5	72.456,6	2.747,2	1.000,0	147.395,3

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

DEBE

BANCOS	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE
No Accionistas:	31.833,9	17.584,6	134.199,8	55.697,3	15.065,1	17.417,1	271.797,8
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	175,3	44,9	409,7	—	116,5	1.215,2	1.961,6
Agrícola Mixto de Villa Elisa, S. A.	64,8	85,4	382,8	—	—	8,0	541,0
Agrícola Regional Mixto de Viale, S. A.	32,3	0,6	227,9	—	—	24,8	285,6
Comercial de Chascomús	519,9	251,3	1.746,8	857,9	108,8	63,9	3.548,6
Comercial de La Plata	636,9	183,4	3.368,1	539,5	402,7	155,2	5.285,8
Comercial Israelita (Rosario)	362,1	143,2	2.536,4	283,8	115,8	84,9	3.526,2
Cooperativo de Caseros Ltdo.	42,0	21,1	594,9	50,9	21,3	5,7	735,9
Cooperativo de La Plata Ltdo.	77,7	6,2	571,8	—	33,7	38,0	727,4
Cooperativo Ltda. (Rosario)	181,0	253,4	1.133,3	100,5	—	98,3	1.766,5
de Catamarca	1.416,0	131,4	1.625,3	—	71,3	151,7	3.395,7
de Coronel Dorrego	101,8	42,5	722,2	0,8	66,4	13,8	947,5
de Coronel Pringles	358,6	153,1	1.590,2	792,0	67,0	59,6	3.020,5
de Crédito Comercial (Santa Fe)	366,6	1.401,0	2.457,7	1.087,7	277,0	154,1	5.744,1
de Junín	943,7	449,8	4.165,9	1.796,4	274,3	206,0	7.836,1
de La Edificadora de Olavarría	565,4	652,5	2.814,6	1.042,1	422,6	115,5	5.612,7
de La Rioja	361,8	0,2	428,4	—	—	25,5	815,9
del Comercio (Corrientes)	244,6	560,6	1.367,9	42,0	37,0	5,5	2.257,6
de Mercedes (Buenos Aires)	368,7	147,0	2.690,2	313,7	89,6	114,6	3.723,8
de Paraná	50,9	49,0	442,5	33,6	51,9	13,2	641,1
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	288,3	350,8	3.200,0	5,3	226,6	225,8	4.296,8
de Río Negro y Neuquén	303,9	572,8	1.187,2	—	66,4	42,4	2.172,7
de San Juan	1.337,2	1.307,8	2.980,9	—	101,6	631,0	6.358,5
Edificador de Trenque Lauquen	508,6	659,4	1.956,1	—	34,4	19,5	3.178,0
Escolar Argentino (1)	262,5	43,3	1.654,4	370,6	260,0	20,3	2.611,1
Escolar Argentino del Rosario	149,1	48,7	512,4	480,4	435,2	283,6	1.909,4
Ferroviario Argentino (1)	39,1	90,5	968,2	49,6	—	8,5	1.155,9
Hispano Italo Libanés (San Juan)	1.039,4	1.197,1	4.581,4	97,1	123,2	163,5	7.201,7
Industrial S. A.	364,8	412,2	2.970,8	—	177,0	153,8	4.078,6
Israelita de Córdoba	250,9	102,0	1.014,0	9,6	—	74,3	1.450,8
Italo Argentino (San Juan)	1.293,6	303,5	6.674,7	—	328,3	226,9	8.827,0
Iterman Limitado S. A. (Santa Fe)	313,7	90,6	1.477,3	861,4	19,6	127,4	2.890,0
Mercantil Argentino S. A.	1.102,6	388,3	7.427,1	293,3	140,8	299,9	9.652,0
Mixto de San Luis	1.154,2	207,8	1.058,9	—	—	139,4	2.560,3
Municipal de Préstamos (Cap. Federal)	9.438,9	2.268,5	39.368,0	41.317,8	3.454,5	6.085,7	106.933,4
Municipal de Préstamos (Paraná)	76,3	158,2	197,0	—	—	45,8	477,3
Munic. de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	437,5	59,2	1.484,5	—	—	251,2	2.232,4
Municipal de Rosario	2.273,3	1.097,4	6.534,2	820,2	824,6	508,2	12.057,9
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	603,9	1.722,9	3.282,8	30,0	447,1	270,6	6.357,3
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	130,6	56,8	508,7	0,5	—	21,2	717,8
Pascual Hermanos, S. A.	1.005,2	310,2	1.204,3	310,8	10,5	3.043,2	5.884,2
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	39,6	136,3	309,8	—	26,8	8,4	520,9
Popular de Catamarca	8,9	14,0	246,5	—	14,0	11,9	295,3
Popular de Concordia	257,6	44,8	1.535,5	8,3	4,1	1.734,6	3.584,9
Popular de Goya (Corrientes)	95,0	112,3	919,6	—	16,8	7,1	1.150,8
Popular de Misiones	151,3	20,7	645,9	—	50,2	27,6	895,7
Popular de Rosario	1.121,6	332,9	5.331,5	2.426,1	374,3	67,7	9.654,1
Popular La Plata S. A.	205,1	124,6	1.587,7	—	93,6	108,1	2.119,1
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	711,1	774,4	4.103,8	1.675,4	679,6	256,0	8.200,3
Total General	1.287.529,6	490.813,8	3.350.082,1	1.664.510,9	174.789,1	870.650,2	7.838.375,7

HABER

BANCOS	DEPOSITOS	Otras Obligaciones	DIVERSOS (2)	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No Accionistas:	194.677,2	3.165,3	16.625,2	39.279,7	18.050,4	271.797,8
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	833,1	44,8	142,5	938,9	2,3	1.961,6
Agrícola Mixto de Villa Elisa, S. A.	405,0	14,7	13,6	96,0	11,7	541,0
Agrícola Regional Mixto de Viale, S. A.	32,5	120,9	18,2	107,0	7,0	285,6
Comercial de Chascomús	2.876,0	23,6	107,0	500,0	42,0	3.548,6
Comercial de La Plata	4.336,1	3,7	218,6	500,0	227,4	5.285,8
Comercial Israelita (Rosario)	2.574,0	36,6	193,0	628,5	94,1	3.526,2
Cooperativo de Caseros Ltdo.	288,0	11,1	31,7	393,4	11,7	735,9
Cooperativo de La Plata Ltdo.	405,0	109,3	50,4	149,7	13,0	727,4
Cooperativo Ltda. (Rosario)	1.435,7	10,3	110,5	206,1	3,9	1.766,5
de Catamarca	2.692,2	22,7	202,7	388,1	89,0	3.395,7
de Coronel Dorrego	428,4	35,9	29,6	448,0	5,6	947,5
de Coronel Pringles	2.134,0	14,9	141,3	500,0	230,3	3.020,5
de Crédito Comercial (Santa Fe)	4.468,1	3,9	478,7	500,0	293,4	5.744,1
de Junín	6.494,1	98,8	292,2	495,0	456,0	7.836,1
de La Edificadora de Olavarría	4.300,5	15,4	572,9	300,0	423,9	5.612,7
de La Rioja	516,6	—	41,7	249,6	8,6	815,9
del Comercio (Corrientes)	1.675,2	2,7	87,2	441,1	51,4	2.257,6
de Mercedes (Buenos Aires)	3.230,6	1,2	154,7	192,3	145,0	3.723,8
de Paraná	177,3	4,5	45,6	377,0	36,7	641,1
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	2.650,9	3,4	522,6	967,3	152,6	4.296,8
de Río Negro y Neuquén	1.719,1	9,5	70,6	328,2	45,3	2.172,7
de San Juan	5.508,3	13,4	137,3	699,5	—	6.358,5
Edificador de Trenque Lauquen	2.548,0	4,8	161,3	376,3	87,6	3.178,0
Escolar Argentino (1)	1.213,8	66,0	308,2	530,0	493,1	2.611,1
Escolar Argentino del Rosario	1.089,7	14,0	211,9	400,0	193,8	1.909,4
Ferroviario Argentino (1)	297,7	6,5	207,1	400,0	244,6	1.155,9
Hispano Italo Libanés (San Juan)	6.241,4	4,0	321,4	400,0	234,9	7.201,7
Industrial S. A.	3.177,0	24,5	273,4	522,3	81,4	4.078,6
Israelita de Córdoba	1.030,7	5,5	121,1	292,4	1,1	1.450,8
Italo Argentino (San Juan)	7.497,3	—	675,3	400,0	254,4	8.827,0
Iterman Limitado S. A. (Santa Fe)	1.552,2	51,1	236,6	1.000,0	50,1	2.890,0
Mercantil Argentino S. A.	7.927,1	70,5	534,6	1.014,7	105,1	9.652,0
Mixto de San Luis	2.085,3	5,8	78,8	390,4	—	2.560,3
Municipal de Préstamos (Cap. Federal)	71.639,2	1.311,1	5.733,8	17.000,0	11.249,3	106.933,4
Municipal de Préstamos (Paraná)	349,7	38,9	10,8	63,8	14,1	477,3
Munic. de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	1.862,7	12,1	245,7	100,0	11,9	2.232,4
Municipal de Rosario	9.856,4	171,6	530,3	1.000,0	499,6	12.057,9
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	5.038,0	12,9	264,3	780,2	261,9	6.357,3
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	495,5	9,7	16,4	187,8	8,4	717,8
Pascual Hermanos, S. A.	3.271,2	473,2	1.227,7	900,0	12,1	5.884,2
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	306,0	8,6	40,3	143,9	22,1	520,9
Popular de Catamarca	36,0	3,6	39,5	194,4	21,8	295,3
Popular de Concordia	2.130,8	155,8	138,3	1.144,6	15,4	3.584,9
Popular de Goya (Corrientes)	555,9	46,9	51,8	410,7	85,5	1.150,8
Popular de Misiones	496,4	16,3	57,7	275,2	50,1	895,7
Popular de Rosario	7.616,3	12,3	422,9	306,6	1.296,0	9.654,1
Popular La Plata S. A.	1.174,5	27,9	175,6	642,2	98,9	2.119,1
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	6.007,7	9,4	876,9	1.000,0	306,3	8.200,3
Total General	6.148.318,4	108.415,5	915.494,6	482.470,4	183.676,7	7.838.375,7

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.
(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. — (2) — Incluye m$n. 31,9 millones de "Cuentas nuevas del exterior".

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 94

Llámase a licitación pública por el término de (30) días para la provisión de: Sacos y canastos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de octubre a las 16.30 horas, en el local N.º 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras. (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-N.º L-1816-v.1 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase licitación pública centralizada para el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles" —segundo llamado— con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sept.-N.º L-1841-v.1 oct.

Colonia Nacional de Menores en Olivera

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; hacienda vacuna en pie; papas; menaje; soda cáustica; artículos de electricidad. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-1823-v.20 sep.

Hospital Común Regional de Misiones en Posadas

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 14½ horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario; aparatos científicos; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-1817-v.20 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0.86)

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, para la ejecución de las obras de refacción y modificación del pabellón "Esquirol" del Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para bases de licitación informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas". — La Comisión de Obras.

e.15 sep.-N.º L-1824-v.25 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Octubre, 17 horas, construcción "Escuela para Operarios Aprendices" Base Naval Puerto Belgrano.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, 2do. piso.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja, y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 sep.-N.º L-1833-v.25 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ GONZÁLEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 73-F-1943, que con fecha agosto 25 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.º . .-v.17 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a los señores VICENTE LEMOS y JUAN SAN PEDRO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 147-M-1943, que con fecha agosto 10 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de (2) dos bolsitas de papel conteniendo "Sacarina" pesando en conjunto y en bruto (1) un kilo, (2) dos cajitas de cartón, envueltas en papel celofán con inscripción "Sacarina" y (1) un aparato radio receptor marca "Colonial" con su correspondiente cordón y ficha.

Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor del resto de la mercadería detenidas.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.º . .-v.17 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor KARL GUSTAV GUSTAFSON, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º -G-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución; Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse los permisos respectivos en caso de embarcarse la misma.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.º . .-v.17 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.15 sept.-N.º 3857-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CÁNEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PÍA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3869-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3855-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 sept.-N.º 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PISI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.º 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.º 3873-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARÍA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.

e.15 sept.-N.º 3858-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.15 sept.-N.° 3860-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 sep.-N.° 3865-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 sep.-N.° 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 sep.-N.° 3859-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 sep.-N.° 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCÍA.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 sep.-N.° 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 sep.-N.° 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.15 sept.-N.° 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeidía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 sept.-N.° 3877-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.° 3876-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RUDOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.° 3878-s|p.p.-v.20 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSÉ A. CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 621 v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombrarán, comparecen los señores don Angel Leonardo Goicoechea, que firma "Angel L. Goicoechea", español, casado en primeras nupcias con doña Josefina Prato; don Eduardo José Caporaso, que firma "Eduardo Caporaso", argentino, casado en segundas nupcias con doña Nydia Raquel Thourte y don Alfredo José Caporaso, que firma "Alfredo J. Caporaso" argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rogatti, los tres comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Capital, en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto A. Feraud, en el Registro ciento setenta y tres, a su cargo, los tres comparecientes, conjuntamente con el socio fallecido don José Antonio Caporaso, transformaron la Sociedad Comercial Colectiva "José A. Caporaso Hermanos y Compañía" en una de Responsabilidad Limitada, que giraba en esta plaza con la razón social de José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio social en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número setenta y cuatro al folio trescientos treinta y seis del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura otorgada en esta misma fecha por ante mí al folio seiscientos diez y ocho de este protocolo corriente, los comparecientes adquirieron de doña Leonilda Caruso de Caporaso, única heredera del socio fallecido don José Antonio Caporaso, todos los derechos y acciones que le correspondían en la citada Sociedad, resolviendo acto continuo la disolución de la misma y la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada como continuadora de las operaciones de la disuelta sociedad "José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y los exponentes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustándose a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es continuar explotando la fabricación de muebles para Oficinas e instalaciones en el negocio ubicado en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día veinte y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La razón y firma social bajo la cual girará es CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad, con su domicilio actual en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Cuarta: El capital, según balance practicado el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuya copia firmada por los comparecientes se anexa a esta escritura asciende a la cantidad de ochenta mil pesos que por este acto se eleva a la de ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, diferencia que por terceras partes aporta cada uno de los socios y pertenece a los mismos en igual forma o sea veinte y siete mil pesos nacionales a cada uno. — Quinta: El capital de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijado precedentemente se divide en ochenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales a cada socio se le adjudican veinte y siete cuotas o sea el equivalente de su aporte. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios que asumen individualmente el carácter de Gerentes, quienes procederán separada e indistintamente, o dos de ellos conjuntamente, según los actos y de acuerdo a las facultades que a continuación se expresan: Cada uno de los Gerentes queda autorizado para que en nombre de la Sociedad y separada e indistintamente pueda comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles para la industria, celebrar contratos a título oneroso por el tiempo y condiciones que crea convenientes, suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren del caso, tomar y dar posesión, abonar precios, formular presupuestos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, dar recibos, conceder quitas y esperas y novaciones a los deudores, celebrar arreglos y transacciones, hacer renuncia de derechos y representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, conferir poderes para asuntos y negocios de la sociedad y revocarlos. — Los poderes de los Gerentes procediendo dos de ellos conjuntamente comprenden las facultades de hacer operaciones bancarias, gestionar y obtener descuentos, créditos y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier Institución Bancaria Nacional o extranjera, oficial o de particulares, abrir cuentas corrientes u otras, girar, aceptar y endosar letras, vales, cheques, pagarés y cuanto mas fuere necesario. — Les queda prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en negocio alguno extraño a la misma, ni en garantía o fianzas de terceros, ni en documentos de favor. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general que establezca el estado de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo que resulte será repartido en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá, continuando entre los socios sobrevivientes o capaces. La parte por capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado será adquirida por los demás socios, quienes abonarán a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en la siguiente forma: Las utilidades si las hubiere, se entregarán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de la fecha de declaración de su incapacidad, y con respecto al capital se abonará el diez por ciento dentro del mismo plazo y el resto en ocho cuotas iguales y trimestrales a contar de la fecha del pago de las utilidades documentadas las cuotas con pagarés, las que devengarán un interés del cinco por ciento anual que se abonará al pagar cada documento. — El capital del socio fallecido o incapacitado se determinará de acuerdo con el balance del ejercicio anterior y las utilidades o pérdidas se determinarán de acuerdo a ese mismo balance y proporcionalmente al tiempo transcurrido. — En caso de incapacidad del socio éste será representado por su curador y en caso de fallecimiento los herederos nombrarán un único representante a los efectos de la presente cláusula. — Novena: Cada uno de los socios gozará de una retribución mensual de cuatrocientos pesos en pago de sus servicios de carácter técnico y por su calidad de gerente administrador. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, la Sociedad tampoco se disolverá, procediéndose en la forma establecida en la cláusula octava. — El socio que resuelva retirarse debe comunicar esa determinación a los otros socios por escrito en forma auténtica y con seis meses de anticipación. — Undécima: Las dudas o divergencias que se susciten sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, si no fuesen resueltas por los socios serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quiénes antes de entrar a conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá pronunciarse dentro de los quince días de sometida a los árbitros la cuestión y será inapelable. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. — En su testimonio, previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Adolfo Tacus y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel L. Goicoechea. — Eduardo Caporaso. — Alfredo J. Caporaso. — Adolfo Tacus. — R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro

cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley; números: cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Por escritura pasada ante el mismo Escribano, de fecha veinte y cuatro de Agosto del mismo año, se introdujo la siguiente modificación: Décimotercero: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que en asamblea de socios citados especialmente a esos efectos, con diez días de anticipación, voten a favor de la disolución, las cuatro quintas partes de los votos computados a razón de un voto por cada cuota. — Declarada disuelta la sociedad, se nombrará un liquidador que podrá ser ajeno a la sociedad, para que realice su función dentro del plazo que le sea acordado. — El nombramiento y el plazo se fijarán por simple mayoría. — La remoción de Gerente y designación de sustituto exigirá la mayoría establecida para el caso de disolución. — Decimo Cuarto: El balance a que se refiere la cláusula séptima de este contrato, como asimismo el inventario anual se realizará adoptando el sistema de contabilidad que establece la Dirección General del Impuesto a los Réditos para las sociedades de esta naturaleza. — Estos balances serán sometidos a la aprobación de los socios a cuyo efecto se les pondrá de manifiesto durante quince días, después de cuyo plazo, si no fueren observados se considerarán definitivamente aprobados. — Este plazo se podrá acortar con la aprobación expresa y por escrito de todos los socios que representen la totalidad del capital. — Para todas las demás resoluciones que deban tomarse acerca de asuntos que interesen a la sociedad, se exigirá simple mayoría. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Entrelíneas: que firma "Eduardo Caporaso". — Vale. — Sobrerraspado: quince — anticipación — acordado — Impuesto — consideración. — Vale. — Entrelíneas: del mismo año — diez. — Vale. — Sobrerraspado: realice — el — esta. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8016-v.20 sep.

MANDUVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

«Testimonio: Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Eduardo Boló Bolaño, Escribano Público autorizante, y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores: Doctor Homer Lewis Prettyman, que firma H. L. Prettyman, de sesenta y tres años, norteamericano, casado en primeras nupcias con Doña Elisabeth Musen, odontólogo; Don Alejandro Hill Annand, que firma A. H. Annand, de sesenta años, inglés, casado en segundas nupcias con Doña Alicia Ineland, ingeniero; Don Juan Bautista Laviaguerre, que firma J. B. Laviaguerre, de treinta y cinco años, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Inés Gilbert, comerciante, y la Señorita Elena Cunningham, de treinta y cinco años, argentina, soltera, empleada, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que constituyen en la fecha una Entidad Social de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de «MANDUVI», SOCIEDAD DE RESPONSABILILDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, pudiendo establecer agencias o representantes en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Tiene por objeto la Sociedad la plantación, cultivo y explotación forestal y frutícola de los siguientes inmuebles de exclusiva propiedad del Doctor Homer Lewis Prettyman, cuyo dominio no forma parte de la Sociedad, a saber: a) Una isla en la Sección Cuarta, denominada «Isla Monsalve», integrada por cuatro fracciones, con una superficie total de ciento diez y seis hectáreas, ocho áreas, y noventa y seis centiáreas. — b) Una isla en la Sección Primera, denominada «Isla Porfiado», integrada por tres lotes, con una superficie total de ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, ambas sobre el Río Paraná de Las Palmas, jurisdicción de esta Provincia. — c) Y una chacra en la Colonia «La Picaza», sobre la Estación Cinco Saltos, Ferrocarril Sud, jurisdicción del Territorio Nacional de Río Negro, con una superficie de doce hectáreas, y veinte y cinco áreas. — De común acuerdo puede ser ampliado el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en esta forma: por el Doctor Homer Lewis Prettyman, la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta cuotas de quinientos pesos cada una; por el Señor Alejandro Hill Annand, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a diez cuotas de Quinientos pesos cada una; por el Señor Juan Bautista Laviaguerre, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una; y por la Señorita Elena Cunningham, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital, sin pasivo, está representado por las inversiones hechas en dichos inmuebles y dinero efectivo, en la proporción de veinte y dos mil quinientos pesos en la isla «Monsalve»; doce mil quinientos pesos en la isla «Porfiado» y quince mil pesos en la chacra de Río Negro y consisten esas inversiones en trabajos de mensura y relevamiento del terreno, plantaciones, canales y drenajes, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, lancha a motor «Retama» y demás inherente a la explotación, cuyo capital podrá ser aumentado si las exigencias de los negocios lo requieren. — Cuarto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, transferirlos o gravarlos, dar y tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, mercaderías, títulos y productos, derechos y acciones, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, conceder quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, celebrar contratos de locación y arrendamiento por más de seis años y rescindirlos, celebrar contratos de hipoteca, prenda, anticresis o comodato, comprar o vender al contado o a plazos, con o sin hipoteca, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, dar o tomar posesión de bienes, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Bancos particulares, consorcios, y demás instituciones financieras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extracciones, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, renovarlos, amortizarlos y demás operaciones bancarias. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Doctor Homer Lewis Prettyman, en el carácter de Gerente, con amplias facultades para obrar a nombre de la misma, cumpliendo los propósitos sociales del artículo Segundo y ejecutando las operaciones autorizadas en el artículo Cuarto. — Representará a la Sociedad como actora o demandada en todo asunto o causa ante cualquier repartición administrativa, nacional, provincial o municipal, Tribunales, jueces y demás autoridades judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, intervenir en cualquier clase de juicios, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar, percibir, transar, interponer toda clase de recursos y excepciones y desistir de ellos. — Podrá delegar en cualquiera de los otros socios, todos o parte de sus poderes. — Designará el personal de la administración, determinándoles las facultades y atribuciones que considere conveniente y dispondrá la cesantía y remoción de los mismos, fijará sus sueldos, remuneraciones y gratificaciones, otorgará poderes generales o especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. — Sexto: La firma social sólo podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en beneficio particular de los socios ni de terceros. — Séptimo: El tiempo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Junio próximo, prorrogable por otros cinco años más si por mayoría de votos se resolviera lo contrario con tres meses de anticipación. — Octavo: Los ejercicios económicos anuales correrán de primero de Junio a treinta y uno de Mayo, y al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos trimestrales. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Deducida la reserva y demás cargas, las utilidades restantes se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que se establece para las ganancias. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los balances anuales, serán firmados por todos los socios, y harán plena fe, teniendo el carácter de inapelables. — Undécimo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría absoluta de votos. — Duodécimo: Las divergencias que pudieran resultar en la ejecución del contrato, su disolución o liquidación, serán sometidas a un árbitro único, que será el Señor Presidente de la Cámara de Comercio Norteamericana, quien resolverá las cuestiones que le sean sometidas con el carácter de inapelables. — Décimo Tercero: Para el caso de liquidación o disolución de la Sociedad, la designación del Liquidador para las operaciones pertinentes, se hará por mayoría absoluta de votos. Pagadas las deudas sociales y las cuentas particulares, después se distribuirá el capital remanente a prorrata del capital de cada uno. — Décimo Cuarto: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance del último ejercicio y proporcionalmente al mismo balance se liquidarán los meses transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Bajo los catorce artículos que preceden los comparecientes dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar de acuerdo a derecho. — Previa lectura que ratificaron, así la otorgaron y firman con los testigos Don Bartolomé Giglio y Don Pedro Tolve, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cuarenta y ocho, de igual fecha, al folio trescientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo. — H. L. Prettyman. — A. H. Annand. — J. B. Laviaguerre. — Elena Cunningham. — Bartolomé Giglio. — Pedro Tolve. — Ante mí: Eduardo Boló Bolaño". — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sept.-N.º 7999-v.20 sept.

VILALLONGA HERMANOS

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, que expresa firmar "S. Vilallonga"; Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomi, que dice firmar "F. Vilallonga"; y Jorge Vilallonga Cordomi que manifiesta firmar "J. Vilallonga", quienes declaran ser; el primero de veinte y siete años de edad, de estado casado y domiciliado en el pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, en la calle Chacabuco doscientos cincuenta y cuatro, el segundo de veinte y tres años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y el tercero de diez y nueve años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y todos españoles, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el último concurre con la autorización de su señor padre, para ejercer el comercio, como se verá más adelante, y los tres dicen: Que por la presente formalizan el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Se declara constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VILALLONGA HERMANOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará por tiempo indeterminado. — Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse a Comisiones y Consignaciones, representaciones en general y compra y venta de frutos del país, importación y exportación, y cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de Banco, seguros, capitalización o ahorro. — En cuanto conduzca a la realización de estos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o

agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil de cientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios, quedando integrado el cincuenta por ciento de las mismas. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los socios no se obligarán el aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, señores: Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordoni y Jorge Vilallonga Cordomi, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley citada, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en el punto tercero, en virtud de los dispuestos en el artículo diez y seis de la Ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros, y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean conveniente, el saldo se repartirá en partes iguales. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto. — Séptimo: Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la Sociedad en cumplimiento del artículo diez y siete de la precitada ley. — Octavo: Queda prohibido a los socios realizar por su cuenta operaciones de las que forman el objeto de la sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de los demás socios, de lo que se dejará constancia en el libro de acuerdos. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los otros socios. — Décimo: En el caso de que sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios sus representantes legales podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio incapacitado. — Para la incorporación a la sociedad de beneficiarios de cuotas heredadas o cedidas se requiere la aprobación unánime de los socios. — La sociedad puede disolverse por voluntad unánime de los socios previa consignación de tal decisión en el libro de acuerdos en cuyo caso su liquidación se hará de conformidad con los preceptos legales. — Undécimo: En cualquier caso de disolución de esta Sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o el socio que designará la mayoría de los socios. — Duodécimo: En cualquier caso en que, con motivo de lo estipulado en el presente contrato, deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — Presente al acto el señor Fermín Vilallonga que firma "F. Vilallonga", español, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con María Teresa Cordomi, comerciante y domiciliado en la calle Solís número doscientos seis de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe el mismo dice: Que concurre a este otorgamiento al sólo efecto de conceder a su hijo menor de edad don Jorge Vilallonga Cordomi la autorización correspondiente para ejercer el comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Emilio A. Nazar y don Augusto R. Martin, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — S. Vilallonga. — F. Vilallonga. — J. Vilallonga. — F. Vilallonga. — Tgo.: E. A. Nazar. — Tgo.: A. R. Martin. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados ciento diez y ocho mil cincuenta y seis C, ciento diez y ocho mil cincuenta y siete C y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Vilallonga — Federico — y — Banco — comprometerla — inventariando — socios — puede — los — cualquiera — domiciliado— otorgamiento — Vilallonga — ante — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8010-v.20 sep.

"CORDEX", COMPAÑIA RIOPLATENSE DE EXPORTACIÓN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que doña Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, hacen transferencias de sus cuotas y derechos que tienen y les corresponden en la sociedad "CORDEX", COMPAÑIA RIO PLATENSE DE EXPORTACIÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: la primera transfiere al señor Luis Enrique Hilbert sus treinta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional, más sus utilidades dentro de la sociedad al treinta de junio y la segunda, doña Carmen Elena Moreno, transfiere al señor Marcelo Nicolás Moreno, las veinte y siete cuotas de mil pesos, más sus utilidades dentro de la sociedad. — Y que, de común acuerdo entre los comparecientes, señores don Marcelo Nicolás Moreno y don Luis Enrique Hilbert, y a partir del primero de julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, han resuelto admitir como nuevo integrante de la Sociedad, al señor Jorge Biorklund, aumentando el capital social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que corresponderían a cada uno de ellos en la siguiente forma: A don Marcelo Nicolás Moreno, ciento quince mil pesos; a don Luis Enrique Hilbert, ciento diez mil pesos y a don Jorge Biorklund, veinte y cinco mil pesos. — La señora Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, al retirarse de la sociedad, otorgan a sus respectivos cesionarios recibo y carta de pago por el total del dinero que han recibido antes de este acto de manos de los mismos y a su entera satisfación, transfiriéndoles todo cuanto les correspondía en la Sociedad y declarando todas sus cuentas finiquitadas con ésta última, sin derecho a reclamos ulteriores de clase alguna. — Queda el socio señor Biorklund, incorporado a 'Cordex", Compañía Platense de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos derechos y obligaciones que los otros dos componentes en el contrato primitivo citado con el indicado aporte de veinte y cinco mil pesos en veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una moneda nacional de curso legal. — Queda asimismo modificada la cláusula sexta del contrato originario en la siguiente forma: Cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que se considere conveniente practicar y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y otro cinco por ciento para gratificación de empleados, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: al señor Luis Enrique Hilbert, el cuarenta por ciento, y al señor Jorge Biorklund, el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, siguiendo el resto de la cláusula en la forma en que se encuentra en el contrato anterior. — Por otra parte se mantienen subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo las que se obligan todos los socios a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 11 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8001-v.20 sep.

CASA BENVENUTO & CÍA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta N.º 29. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 1943, siendo las 18 horas, reunidos en su sede social, todos los componentes de la CASA BENVENUTO & CÍA., SOC. de Resp. Limitada, señores doña Josefina Aimé de Lozano Minetti, don Juan Benvenuto, don Néstor Aimé, don Aldo E. Morando, don Marcos Scarnich, don Luis J. Vanasco, don Ambrosio Rabuffetti, don Aldo Bronzina, hizo uso de la palabra, el señor Juan Benvenuto, formulando la siguiente indicación: Que dado el desenvolvimiento de los negocios de la casa, considera conveniente aumentar el Capital. — En ese sentido hace indicación de elevarlo de $ 300.000 a $ 600.000, destinando para integrar dicho aumento las siguientes partidas: del fondo Ley 11.729: $ 30.000; del fondo de Previsión pesos 155.000; y del Fondo Adquisición Edificio Propio $ 73.000, integrándose en efectivo en este acto por los socios los pesos 42.000 restantes, a razón de $ 700, por cada cuota de capital. — Por unanimidad de la totalidad de los socios se aprueba dicha proposición y se integra en este acto la parte en efectivo, quedando modificado el artículo 4 del contrato social del 3 de Abril de 1935, en la siguiente forma: Artículo Cuatro. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 600.000, representado por 60 cuotas de $ 10.000 cada una. — Podrá aumentarse el Capital, en cuotas suplementarias de pesos 5.000 cada una, previa la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas ya integradas. — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: señora Josefina Aimé de Losano Minetti: 19 cuotas, por $ 190.000; señor Juan Benvenuto: 15 cuotas, por pesos 150.000; señor Néstor Aimé: 12 cuotas por $ 120.000; señor Aldo E. Morando: 10 cuotas por $ 100.000; señor Marcos Scarnich: 1 cuota por $ 10.000; señor Luis J. Vanasco: 1 cuota por $ 10.000; señor Ambrosio Rabuffetti: 1 cuota por $ 10.000; señor Aldo Bronzina: 1 cuota por $ 10.000. — Total: 60 cuotas por pesos 600.000. — Se designa secretario para redactar el acta al socio don Luis J. Vanasco, y firman todos los miembros de la sociedad, en prueba de conformidad con lo resuelto. — Firmado: Juan Benvenuto. — Josefina Aimé Lozano de Minetti. — Néstor Aimé. — Aldo E. Morando. — A. Rabuffetti. — A. Bronzina. — Luis J. Vanasco. — M. Scarnich.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7981-v.20 sep.

C O A G

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que «COAG», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha reformado los artículos 2.º y 4.º de su contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Artículo 2.º: La Sociedad tendrá por objeto el comercio y la industria en general y la explotación agrícola-ganadera por cuenta propia o de terceros, pudiendo en consecuencia: a) comprar, vender, gravar, arrendar o subarrendar inmuebles o semovientes; b) comerciar e industrializar sus productos y otras mercaderías, y efectuar todas las operaciones relacionadas con dichos fines; c) podrá participar en otras empresas o sociedades de cualquier carácter, formadas o en formación. — Artículo 4.º: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que se designarán y removerán por resolución de la mayoría de cuotas de capital, en cualquier momento. Los gerentes tendrán todas las facultades que correspondan a sus cargos, pudiendo en consecuencia firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios o consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, mixtos, o particulares, pudiendo al efecto firmar, descontar letras, pagarés, vales o cualquier otro documento civil o comercial, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden. Podrán constituir hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Sociedades o particulares, para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad, con facultades para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que imponen los establecimientos aludidos, conferir a éstos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicio relacionados con los mismos bienes; obligarla solidariamente si fuera necesario y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos que los otorgantes manifiestan conocer, pudiendo pactar y llevar a efecto la división de las hipotecas y comprar inmuebles cargando con gravámenes preexistentes a favor de los Bancos nombrados. — Conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La firma social será usada válidamente por cualquiera de los gerentes indistintamente, o por dos apoderados, en los casos en que las escrituras correspondientes así lo dispongan. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 1.º de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos Ma. Boquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7992-v.20 sep.

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura de fecha 16 de Agosto de 1943, ante el Escribano Juan R. Borzone, que la sociedad que gira bajo el rubro de AGRUPACIÓN DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital social primitivo de veinte y cinco mil pesos a la cantidad de ochenta mil pesos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

— Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.15 sep.-N.° 7967-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Enrique Carlos Goldberger de Buda, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Schwackhofer la participación de capital y utilidades que le corresponde en SOTEGO, SOCIEDAD TEXTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAD, por la suma de once mil ciento diez y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, según escritura de fecha 14 de Junio pasada ante el escribano don Antonio Carlos Sala.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.15 sep.-N.° 8005-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Juan Sarradell, cede y transfiere a doña Josefa Vila de Fábregas la única cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "J. SARRADELL y COMPAÑÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando R. Bravo, con fecha 19 de Agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.15 sep.-N.° 7958-v.20 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).
6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).
31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).
38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).
47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).
47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.
e.2 sept.-N° . . .-v.6 oct.

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los títulos números 69.774|852, de v$n. 1.000 cada uno, del "Empréstito Interno Provincia de Santa Fe, Conversión 4 1|2 o|o, 1943, Ley 3.077, con cupón N.° 2".

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1943.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación Ser. A. Cerca y Aceras Leyes 11.545 y 11.593 v$n. 186.500.

Pavimentación Ser. 4a. Ley 11.593 v$n. 322.600.

Pavimentación Ser. 7a. Ley 11.593 y 12.109 v$n. 377.200.

Pavimentación Ser. 9a. Ley 11.593 v$n. 975.600.

Pavimentación Ser. 10a. Ley 11.593 v$n. 16.800.

Pavimentación Ser. 14a. Ley 11.593 v$n. 46.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del día 1° de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.
e.6 sep.-N.° . . . .-v.17 sep.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de septiembre próximo a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "C" y v$n. 2.239.300.

C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 1.507.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de octubre hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.
e.4 sep.-N.° . . . .-v.18 sep.

Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate a la par de los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 1a. (Cercas y Aceras), Leyes 11545 y 11593", cuyo monto asciende a v$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos valor nominal). —

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro en el Banco Central de la República Argentina con cupón, vencimiento 1.° de abril de 1944 adherido. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.
e.14 sep.-N.° . . .-v.30 sep.

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo Soc. Anón.

Se comunica a los señores tenedores de opciones emitidas por esta sociedad, que de acuerdo con el artículo 6° de sus estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las acciones de las series 46ª al 52ª, que pueden ser adquiridas de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 33 de dichos estatutos. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Directorio.
e.13 sept.-N° 7847-v.15 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 15 del corriente, se pagará, en las oficinas de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 933, el dividendo del 6 o|o declarado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentar los títulos de acciones, para anotar el pago de dicho dividendo, al dorso de los mismos. — (Impuesto a los Réditos a c| de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943.
e.14 sep.-N.° 7937-v.15 sep.

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Innportadora y Exportadora

La Sociedad Anónima Ditlevsen & Compañía Limitada, Comercial, Importadora y Exportadora, con domicilio en la Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, hace saber por tres días que su cuenta "Reserva de Previsión", tiene en venta once (11) acciones de la Sociedad, de un valor nominal de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), cada una, que han quedado acreditadas a dicha cuenta con arreglo al artículo 45 de los Estatutos sociales, y que, a los fines de su adjudicación al mejor postor, recibirá ofertas del público en su sede social. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.
e.14 sep.-N.° 7905-v.16 sep.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Caaguazú de Montiel a Avda. General Paz; Guaminí de Caaguazú a Avda. Emilio Castro; Nazarre de Sanabria a Desaguadero; Corrientes de Lavalle a Jorge Newbery; Barragán de Viena a Nogoyá; Marcelo Gamboa de Lisboa a Avda. General Paz; Murature de Moctezuma a Moliere; Santo Tomé de Barragán a Avda. General Paz; Viena de Vías F. C. O. a Fragueiro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.
e.14 sept.-N.° L-1822-v.23 sept.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Acta del sorteo: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas a requerimiento de los señores Doctor Antonio Robirosa, casado, y Doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General respectivamente de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local conocido por Prince George Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Doctores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación **ordinal de tres letras a los efectos del** sorteo mensual el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: ZHP. — PRX. — FHP. — MXL. — QOB. — DPF. — Está presente también a éste acto en representación de la Inspección General de Justicia el Señor José Alberto Iovine, soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Alfredo E. del Valle y don Clemente Ibáñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Robirosa. — J. Iovine. — Héctor Pena. — Tgo.: Alfredo E. del Valle — C. Ibáñez. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. —" Los títulos amortizados son los siguientes:

N.° 378.226 (FHP) de $ 10.000 m|n., emitido el 1|1|42, Dr. Luis Fernández Beyró, Reconquista 165, Capital.

N.° 438.315 (ZHP) de $ 10.000 m|n., emitido el 1|8|42, Sr. Elías Koen, Canalejas 3130 (Capital).

N.° 442.420 (MXL), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|9|42, Sr. Arón Saya Sexer, Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe).

N.° 13.597 (PRX) de $ 5.000 m|n, emitido el 1|7|31, Dr. Francisco D. Quesada, Callao 1834 (Capital).

N.° 244.152 (QOB) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|3|37, Sr. Héctor Alberto Rojas, Las Heras 2954 (Capital).

N.° 247.510 (ZHP) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|38 Srta. M. Serra, Parera 138 (Capital).

N.° 447.247 (ZHP) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|42 Srta. M. Serra, Parera 138 (Capital).

N.° 323.195 (DPF) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|1|40, Niña Ana María Novick, Urquiza 1297 (Rosario).

N.° 323.229 (FHP) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|8|41, Sr. Julio Argentino Pagano, Ing. Maschwitz (F. C. C. A.).

N.° 326.608 (PRX) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|40 Srta. Elisa Ascacibar, Giribone 665 (Capital).

N.° 438.206 (QOB) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|8|42, Srta. Herminda Liria, Pueyrredón 2479 (Capital).

N.° 445.403 (MXL) de $ 5.000 m|n.,

emitido el 1|10|42, Niñas Ilda y Elsa Celia, Corrientes 544 (Capital).

N.º 445.437 (QOB) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|42, Sr. Manuel Balo, San Lorenzo 867 (Sarandí).

N.º 469.400 (FHP) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|5|43, Sr. Pascual Palacios, Calle 64 N.º 250 (La Plata).

N.º 473.636 (MXL) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43, Ernesta M. de Novelli y César Novelli, C. de Sarandí-Quinta 12 (Sarandí).

N.º 474.711 (PRX) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43, Niña Hilda Ganz, Rocamora 4225 (Capital).

N.º 476.877 (PRX) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|7|43, Sr. Tomás Velles, Rioja 938 (Rosario).

N.º 479.966 (FHP) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|43, Teresa y Rosa Speranza, A. M. Cervantes 4255 (Capital).

N.º 3.275 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|31, Sr. Horacio A. Costa, Dorrego 2286 (Capital).

N.º 46.530 (ZHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|33 Srta. Alicia Estela Di Prisco, Holmberg 1270 (Capital).

N.º 56.833 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|33, Niño Jorge Rogelio Rubin, Boulogne Sur Mer 540 (Capital).

N.º 65.104 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|34, Sr. Benito Campoy, Río Bamba 203 (San Andrés).

N.º 96.589 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|35, Srta. María Zulema González, Pedro Morán 2932 (Capital).

N.º 101.785 (MXL) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|35, Srta. María Elena Quiroga Raffo, Ugarteche 3101 (Capital).

N.º 103.489 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|35, Niña Martha Toubes Mera, Agustín de Vedia 2677 (Capital).

N.º 118.761 (QOB) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|36, Niña Adela Spindler, Cramer 1474 (Capital).

N.º 123.426 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|36, Sra. Emma E. C. de Brasca, Avellaneda 2307 (Capital).

N.º 144.049 (QOB) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|39, Niña Mercedes Josefina Marzano, Riglos 567 (Capital).

N.º 146.194 (QOB) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|37, Sra. Raimunda Sampedro de Trento, E. Ríos 1279 (Villa María, Córdoba).

N.º 152.424 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|37, Sr. Pedro Bordoni, Angel Gallardo 621 (Capital).

N.º 155.746 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37, Sr. Jacobo Méndez, San Juan 888 (Corrientes).

N.º 194.124 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38, Sra. Elvira Rossi de Scarpelli, Terrada 5680 (Capital).

N.º 194.584 (ZHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38, Sr. Manuel Santos y Sra., Tres Sargentos 3505 (Lanús).

N.º 204.265 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38, Sra. Carmen Evrard de Evrard, Pje. El Mirasol 351 (Capital).

N.º 224.617 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|38, Sr. Eduardo Santiago Mena, Salta 4425 (Lanús).

N.º 241.504 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38, Srta. Norma Mabel Aboleti, Franco 3684 (Capital).

N.º 260.956 ((QOB) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|39, Srta. Elena Carbonell, Laprida 1324 (Capital).

N.º 271.463 (MXL) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, Sr. Francisco Salomone, Blanco Encalada 4529 (Capital).

N.º 277.562 (ZHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|39, Sr. Jaroslav Vasek, Perú 3708 (Lanús Oeste).

N.º 280.048 (D. P. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|39, Sr. Francisco Bernat, Bolívar 1756 (Tte. Gral. Uriburu).

N.º 286.730 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, Sra. Delicia H. Rizzi de Cereigido, Alte. Brown 169 (Chacabuco).

N.º 286.927 (QOB) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, Sr. Nicolás Frentz, Coronel Díaz 1540 (Villa Castellino).

N.º 317.698 (ZHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, Niña María Rosa Scapino, Güemes 2083 (Florida).

N.º 321.744 (MXL) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40, Niña María del Carmen González, El Chasques 6596 (Capital).

N.º 326.362 (FHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|40, Srta. Nélida V. Pensotti, Cabildo 169 (Gerli).

N.º 346.888 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|40, Srta. Elva Villafañe, Pueyrredón 2160 (Capital).

N.º 391.101 (FHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|41, Sr. Francisco Di Prisco, Chubut 815 (San Isidro).

N.º 391.490 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|41, Sr. Marcelo Agustín Fava, Terrada 3330 (Capital).

N.º 397.568 (ZHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|41, Sr. Marcelo Juan Murphy, Moreno 146 (Caseros, F. C. P.).

N.º 400.029 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, Marcos y Elías Millicovsky, Tucumán 1763 (Capital).

N.º 400.189 (FHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, David y Elvira Viduciros, Victoria 1872 (Capital).

N.º 400.638 (QOB) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, Sr. Juan Enrique Erbeia, Soler 292 (Ituzaingó).

N.º 407.204 (ZHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|41, Vicente y María Dora Dib de Grasso, Lacar 2339 (Capital).

N.º 407.840 (FHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|41, Néstor, Norma y Eduardo Zeoli, Francisco Bilbao 3381, (Capital).

N.º 424.975 (PRX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|42, Sra. Rosa Lea de Blocksberg, Patagones 2432 (Capital).

N.º 427.000 (MXL) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42, Srta. Ada A. Lanza Usatore, Zapiola 990 (Capital).

N.º 431.798 (MXL) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|42, Niña Matilde Guzmán, Luis Beláustegui 1170 (Capital).

N.º 432.042 (MXL) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|42, Sr. Angel Roatta, Corrientes 720 (Rosario).

N.º 441.169 (ZHP) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|42, Sr. José Romaris, Doblas 1318 (Capital).

N.º 457.564 (QOB) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|43, Sra. Angela F. de Packesbusch, Obligado 3339 (Capital).

N.º 459.161 (DPF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|43, Sra. Débora O. de Pincovsky, Seguí 2337 (Capital).

N.º 468.836 (MXL) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|43, Niña Beatriz Rosa Diament, Gurruchaga 527 (Capital).

N.º 32.984 (DPF) de $ 1.000 m|n., emitido el 1|12|27, Sr. José María Drago, Paraguay 1148 (Capital).

e.15 sep.-N.º 8015-v.15 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que la Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos, con domicilio en la calle SAN JUAN N.º 21, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Transportes Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio en la calle San Juan N.º 21, la cual continúa con el activo y pasivo de la antecesora. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1943.

e.15 sep.-N.º 7971-v.20 sep.

María Emilia Gancedo vende a José Faro López, su negocio despensa de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO 1402. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.15 sept.-N.º 8000-v.20 sept.

José Piedilato, martillero público, avisa que Beatriz Ghiringhelli de Ghiringhelli vende a Luis Dallera, muebles, útiles y maquinarias, depositados en los puestos 8 y 9 del MERCADO "GENERAL LAS HERAS", sito calles CANNING y CABELLO. — Reclamaciones de ley en sus oficinas, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.15 sept.-N.º 8002-v.20 sept.

Andrés Rodríguez, vende su negocio de lechería y anexos situado CASEROS 458 su domicilio, a Teófilo Alvarez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.15 sep.-N.º 7960-v.20 sep.

José Estévez vende a José Márquez su negocio de lunch, vinos y cervezas situado AV. LA PLATA 1774, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.15 sep.-N.º 7962-v.20 sep.

Fidel Parracia, martillero público. Al comercio: Avisa, que Nicolás Del Prado, vende su negocio restaurant, despacho bebidas, sito AV. SAENZ 1010|12 al señor Santiago Pizzorno. — Avd. Sáenz Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.15 sep.-N.º 7964-v.20 sep.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Eulogio Domínguez, vende a Víctor Manuel Drovandi y Enrique de Urraza, su negocio despensa, calle HONDURAS 3999 esq. MEDRANO, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.15 sep.-N.º 7966-v.20 sep.

Ramón Cacheiro, martillero público, Victoria 1907, avisa: véndese café calle PATRICIOS 922. — Vendedores: Benito Rodríguez y Alfredo Vaz de Souza. — Comprador: José María Riaño. — Reclamaciones ley y domicilio partes mis oficinas.

e.15 sep.-N.º 7969-v.20 sep.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Julio Villegas vende a Jacobo Macia, la farmacia «Roma», sita en TRIUNVIRATO N.º 3780, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.15 sep.-N.º 7968-v.20 sep.

Felipe Luna, vende a Séptimo Jorge Marrazzo su negocio "Farmacia Alice" calle JONTE 6099. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos.

e.15 sep.-N.º 7994.v.20 sep.

José Antonio González, avisa que vende a Antonio Pardo, su negocio de panadería y facturería, sito calle LAFINUR 3245 al 3247. — Reclamos término de ley al Escribano Alfredo Giugale, Rivadavia 814, domicilio contratantes.

e.15 sep.-N.º 7991-v.20 sep.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, Of. Sarmiento 1495, que Osvaldo Miguel Daneri Vde. a Américo Juan Farina y José Capellá, negocio fiambrería RIOJA 222, dom. partes. Recl. mis Oficinas.

e.15 sep.-N.º 8009-v.20 sep.

Comunica Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Francisco Martín vende su negocio de garage, situado en la calle CORRIENTES N.º 3346, libre de todo gravamen, al señor Juan Borroni. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.º 7950-v.20 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Reinaldo Francisco Picardo, vende a Alvaro Barreiro, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle SERRANO 2186. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 sep.-N.º 7952-v.20 sep.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Venancio Ruiz vende despacho pan, facturas y venta helados, situado GARAY 1353, a Adolfo Sáiz. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.15 sep.-N.º 7953-v.20 sep.

A. Blanco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Charcas 2181, U. T. 42-0694. Avisan: que Antonio Valeiro y Camilo Garza Rodríguez venden libre de gravamen a Carmen y Rosa Pérez, casa de pensión, SANTA FE 2065. — Reclamos de ley n|of|, dom. contratantes.

e.15 sep.-N.º 7959-v.20 sep.

Avísase: Rosa Monamicq de Gallardo y Juan Torello, venden a Modesto Alvarez y María Zulema Lopepé, el negocio de casa de pensión MAIPÚ 768 (domicilio vendedores). — Compradores y reclamos Ley, Victoria 676, Esc. C.

e.15 sep.-N.º 7961-v.20 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: que José Balseiro vende a la señora María A. S. de López su panadería y confitería, CAMPANA 3938, sus domicilios, reclamos ley.

e.15 sep.-N.º 7987-v.20 sep.

Carlos Puzzi vende el negocio Industrial y Comercial Metalúrgico y sus afines, Importación y Exportación, establecido en ACEVEDO 328|32, al señor Carlos Luis Puzzi. — Reclamaciones estudio doctor Ignacio Manuel Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.º «H», donde ambas partes constituyen domicilio.

e.15 sep.-N.º 7990-v.20 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: Juan Carlos Juárez vende a Alfredo E. Carballeda y Catalina M. de Carballeda, su despensa, SANTA CATALINA 1502, sus domicilios, reclamos ley.

e.15 sep.-N.º 7989-v.20 sep.

Martha Marcela Rascoban, vende a José Furrer, su negocio "Farmacia Mayo", calle J. B. ALBERDI 5302. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos. — Buenos Aires, 14 Setiembre 1943.

e.15 sept.-N.º 7997-v.20 sept.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda Avda. Mayo 1370, Bartolomé Fructuoso Pirovani, vende a María Dabas su farmacia "Oeste" JONTE 1800, esq. AVDA. SAN MARTIN, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 sept.-N.º 7996-v.20 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en su local social de la calle Sarmiento N.º 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Asociación con otras entidades comerciales e industriales.
4.º Elección de los miembros del Directorio y fijación del término de su mandato.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

e.15 sep.-N.º 7973-v.1 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA

PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7995-v.1 oct.

L A R E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes número 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular por el término de un año y de dos directores titulares por el término de dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 8012-v.1 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años y un director suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 8013-v.1 oct.

ASOCIACION "UNION CRIADORES ROLLER ARGENTINA"

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local Avda. de Mayo 1370, piso 8.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al último ejercicio.
2.º Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo del Vice-Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, dos Vocales titulares, tres Vocales suplentes y tres Revisores de Cuentas que terminan su mandato y Pro-Tesorero y un Vocal titular por un año, por renuncia de los titulares.
3.º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta. — Otto C. Sanz, Presidente. — Abel P. González, Secretario.

e.15 sep.-N.º 7951-v.15 sep.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.º 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.º Elección de Directorio.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7963-v.6 oct.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DEL F. C. C. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 39 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Setiembre de 1943, a las 14,30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 299 (Of. 83), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance. Distribución de utilidades. Séptimo ejercicio financiero.
2) Elección de autoridades; cuatro miembros titulares, cinco suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3) Designación de dos delegados para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.15 sep.-N.º 7980-v.17 sep.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avda. R. Roque Sáenz Peña N.º 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la «Sud America» Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21.º ejercicio social, de seis meses, vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Resolver en virtud de la reforma introducida en los Estatutos sobre el cierre de los ejercicios sociales, el término del mandato de los señores directores y síndicos en ejercicio.
4.º Elección de cinco directores titulares, cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores Roberto G. Walker, Antonio S. de Larragoiti, doctor Mario de Tezanos Pinto y doctor Luis Mitre que terminan sus mandatos y uno por el término de dos años en reemplazo del señor Jorge M. Bullrich, que renunció.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6.º Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.
7.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.15 sep.-N.º 7974-v.1 oct.

CENTRO REGION LEONESA

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que habiendo sido intimado el Centro por las autoridades competentes para que en el término de 48 horas fuese retirado el escenario por no estar en ordenanza, la Comisión Directiva se ve en la necesidad de convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Informe de la C. D. respecto al tablado para las orquestas.
2.º — Decidir el destino que ha de dárseles al sobrante de 200 sillas, por falta de ubicación en la Casa Social.
3.º — Preguntas al respecto.
4.º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En la seguridad de que Vd. interpretará la necesidad de hacer acto de presencia en este caso, donde se tiene que resolver asuntos de importancia social, saludamos a Ud. muy atentamente.

Antonio Gutiérrez, Presidente. — Francisco J. J. Baus, Secretario.

e.15 sep.-N.º 7982-v.15 sep.

SIT

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores Titulares y suplentes.
4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.º Informes sobre el nombramiento del Gerente y del Director Técnico y correspondientes convenciones. (inciso b), Art. 17 de los Estatutos.
6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 943, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7965-v.1 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Sarmiento número 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.º de los Estatutos.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido por el Art. 14 de los estatutos.

e.15 sep.-N.º 7972-v.1 oct.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Elección del Directorio y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7993-v.1 oct.

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 del estatuto social se convoca a los señores socios de la "Asociación Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Paraguay 1110, el día 22 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Memoria de la Comisión Directiva, Balance Inventario y Demostración Movimiento Económico del ejercicio 1.º de Julio de 1942 - 30 de Junio 1943, informe de los revisores de cuentas.

3.º Designación de una Comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por 4 años; de un vocal titular por tres años; de un vocal titular por dos años; de seis vocales suplentes por un año; de dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4.º Acantonamiento de una suma para ser destinada a becas de estudios.

5.º Movimiento socios. — Buenos Aires, 13 Setiembre de 1943. — Dr. Antonino Buzzanca, presidente. — Dr. Vicente Granato, secretario.

e.15 sept.-N.º 7985 y 7986 -v.20 sept.

Convocatorias Rectificadas

ARMINAS, SOC. ANÓN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, oficina 327, el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver su disolución anticipada y su liquidación.

2º Designación, en su caso, de los funcionarios que efectuarán la liquidación de la Compañía; fijar las facultades a acordarse a los liquidadores y su remuneración, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3º Designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el control de las operaciones de liquidación y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept.
e.22 sept.-Nº 7690-v.25 sept.

PFEIFFER & CIA. LDA. S. A. Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico y síndico suplente ambos por un año.

3.º Consideración del proyecto de reglamento "Bonos de Estímulo" al personal de la Sociedad.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7751-v.27 sept.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.

Asamblea General Extraordinaria Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.

2º Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.

3º Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.

4º Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.

5º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mahon, director secretario.

e.27 ago.-Nº 7029-v.15 sept.

Calvo, Ferrario & Cía. "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Talcahuano 395, U. T. 35-8698, avisan que: Arístides Inverni vende a Samuel Nicolás Federico Tonarelli, quien se hace cargo del activo y pasivo, su comercio de venta de helados sito. AVDA. SANTA FE 4842. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.14 sept.-N.º 7940-v.18 sept.

Calvo, Ferrario & Cía. "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Talcahuano 395, U. T. 35-8698, avisan que. José Antonio López Villares vende a Angel Vázquez Lorenzo, su comercio de Expendio de comestibles al por menor y despacho de vinos y cervezas por copas, HONDURAS 5999 esquina ARÉVALO 1707, domic. amb. partes. — Recl. ley n|. oficinas.

e.14 sept.-N.º 7939-v.18 sept.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418 avisa: Rogelio Fernández López vende a Demetrio Kossagovsky, despensa, PAZ SOLDÁN 5001, domicilio constituido por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 sept.-N.º 7932-v.18 sept.

M. Arturo Troncoso, balanceador y martillero público, Yeruá 5070, U. T. 59-6739, avisa: Antonio Pinnola y Jorge Scarcella venden a Fortuna R. Vda. de Giustino y Juan Miguel De Francesco, su almacén TUCUMÁN 3400 esquina BUSTAMANTE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.14 sep.-N.º 7941-v.18 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2823. — Vendedores: Valentín Campi, Alberto Cesura, y Pedro Gemme. — Compradores: Rodolfo Corradi, Angel Noli y Mario Tegaldo. — Ambas partes domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

e. 14 sept.-Nº 7941v.18 sept.

Avisan Sánchez Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre N.º 1470, que con su intervención Irma Italia Benedicta Spurio de Piccini vende a Carlos María Mariscotti, el negocio de venta de comestibles al por menor calle CONGRESO 1716. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571.

e.14 sept.-Nº 7946-v.18 sept.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, que con su intervención, María Gil López, vende a Ramón Janeiro, el negocio de venta de comestibles al por menor, sito en esta Capital, calle JARAMILLO 1794. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470.

e.14 sept.-Nº 7947-v.18 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Narciso Muñiz vende a Joaquín Muñiz, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Talcahuano 363. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

e.14 sep.-N.º 7945-v.18 sep.

Se avisa que Luis Brannetti, domic. Congreso 4957, vende a doña Teresa Zambianchi, domic. Mar Chiquita 5182, el negocio de florería "El Pensamiento" ubicado en TRIUNVIRATO número 4921. — Reclamaciones: Triunvirato número 4921.

e.14 sep.-N.º 7909-v.18 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, Martillero Público, que Carlos A. Jauri vende a Zolindo Petrocco, su despacho de pan y facturas, calle EMILIO MITRE 455. — Reclamos de ley, mi oficina: Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7894-v.18 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, Martillero Público, que Dolores Carmen Spinelli vende a Ubaldo Ghío, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, calle BOEDO 2068. — Reclamos de ley, mi oficina: Beuchef 1436, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7895-v.18 sep.

Ana Sumner de Romero, como sucesora de Sumner y Costa, con negocio de bar en la calle VIAMONTE 342, hace saber que vende su activo y pasivo a Manny Wertheimer, con domicilio en Viamonte 342. — Reclamos a Argentino O. Romero, Lavalle 1268, 4.º piso; escritorio 15. — Domicilio de la vendedora: Viamonte 353. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

e.14 sep.-N.º 7901-v.18 sep.

Z. Bodas y Cía., avisan: que Luis Martinengo vende a Andrés Taddeo, su despacho pan y anexos, situado INDEPENDENCIA 3721; reclamos en nuestras oficinas, San Juan 3914, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7902-v.18 sep.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Perfecto Río vende lechería y venta de helados, CHICLANA 2829, a Juan Julio Heitman, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas..

e.14 sep.-N.º 7906-v.18 sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Florentino Tesone, vende a José María Camean, bazar y menaje, CÓRDOBA 3834, donde ambos se domicilian.

e.14 sep.-N.º 7900-v.18 sep.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino López y Ramón Terrón, venden almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, PAVÓN 3902, a Manuel Martínez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7899-v.18 sep.

Lola Isabel Wasserman de Finkelstein vende a Israel Kessler el negocio de almacén y despensa instalado en CABRERA 3302, Cap. Fed. — Domicilio de ambas partes: Cabrera 3302 y Lavalle 345, Capital, respectivamente. — Reclamos ley Lavalle 345.

e.14 sept.-N.º 7926-v.18 sept.

Para todos los fines determinados en la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad Colectiva "Tagliaferro y Raffo", para comerciar en el ramo de montaje, revelación y copias de películas cinematográficas, establecida en plaza en la calle CERVIÑO N.º 4431, bajo la designación "Laboratorios Automáticos Tecnofilm", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Ricardo Raffo; Cerviño número 4431, donde deberán formularse reclamaciones. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

e.14 sept.-N.º 7938-v.18 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Balado la parte mitad que me corresponde del negocio de panadería mecánica sito en la calle CATAMARCA Nros. 1664|66. — Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el señor Luis Balado. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Balado. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943.

e.14 sep.-N.º 7942-v.18 sep.

Daniel Piérola vende a Antonio Crespo, activo del negocio de estación de servicio automotor, de CÓRDOBA 2872|82. — Oposiciones Cerrito 512, 2°, 3, donde constituyen domicilio.
e.13 sept.-N° 7870-v.17 sept.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Julio Vázquez, vende al señor Felisindo López, su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle RODRÍGUEZ PEÑA N° 1549, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943.
e.13 sept.-N° 7871-v.17 sept.

Ismael Benedicto transfiere a las señoras Emma A. Retamero y Stana M. de Martinovich, su negocio de confitería, sito en SANTA FE N° 4778. — Reclamos de ley: doctor Juan Cvjetkovich, Stgo. del Estero 112, 4° piso, 11, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 10 de septiembre 1943.
e.13 sept.-N° 7872-v.17 sept.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Rodríguez vende a Manuel Chousa, su negocio de lechería y venta de helados, TUCUMÁN 1420, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.13 sept.-N.° 7852-v.17 sept.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: José María Ornia, vende negocio café, bar, BELGRANO 2200, a José Suárez Peláez, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.13 sept.-N.° 7854-v.17 sept.

Avisa: José Urgaregui, que con su intervención doña María García vende al señor Leopoldo Carpintero Blanco, casa amueblada, calle DÍAZ VÉLEZ 4996, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones término de ley oficina intermediario, Talcahuano 287.
e.13 sep. N.° 7868-v.17 sep.

Constantino García y García vende su negocio de panadería mecánica, PEDRO ECHAGÜE 2455, a Jesús, Andrés y Manuel Torres. — Reclamos término de ley a Eliseo Oliveros, Pola 336, 46-3510, domicilio de las partes.
e.13 sep.-N.° 7869-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Aurelio Pérez Jacome, vende a su socio señor Jesús Bruzos, la parte que le corresponde en negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 5189, continuando la explotación del negocio con el copropietario del mismo señor Amadeo Gamallo. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 sep.-N.° 7.857-v.17 sep.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639; Lavinia Neri, vende despacho pan, calle MORENO 2665, a Rubén Morua y Antonia Drozina, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.
e.13 sep.-N.° 7.861-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan: que la sucesión de D. José María Alonso vende a Federico Ferrari y Héctor Ferrari el almacén de comestibles y liquidos, calle NEUQUÉN número 602, esquina HIDALGO número 296. — Ambas partes constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal, 13 de Septiembre de 1943.
e.13 sep.-N.° 7866-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, números 1249|53. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Liborio Buyo, Joaquín V. González 1249. — Compradores: José Rodríguez Alonso y José Buyo, Bartolomé Mitre 2258.
e.13 sep.-N.° 7.858-v.17 sep.

A. S. del Prado, Contador, Tucumán 1128, avisa que José Pérez Fernández, vende a Francisco Tijeiro Sánchez los garages sitos DRUMOND 2375 y PATAGONES 4358, domicilios ambos Drumond 2375, reclamaciones a mis oficinas.
e.13 sep.-N.° 7.860-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Raimundo Ramos Novoa, vende a su socio señor Serafín Alvarez Otero, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle NAHUEL HUAPÍ 4459|61, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, y quedando disuelta la sociedad "Serafín Alvarez & Cía.". — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 sep.-N.° 7.859-v.17 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Manuel Federico Sobredo, vende a Agustín José Paterno, domiciliado Victoria 4034, su peluquería calle MERCEDES 3311, domicilio del vendedor.
e.13 sep.-N.° 7885-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 551, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Cándido Pinzas Alonso, vende a Leonardo Grisafi, una mitad parte del almacén de comestibles y bebidas, calle VALENTÍN GÓMEZ N.° 3294|3300, esquina Agüero, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — 13 de Septiembre de 1943.
e.13 sep.-N.° 7.867-v.17 sep.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Miguel Caso, componente de la sociedad de hecho: Luis Miguel Caso y Antonio Jorge, con negocio restaurant, sito PASEO COLÓN 1149, vende a Pedro Angel Colombo la parte mitad que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley en Paseo Colón 1149, domicilio de los contratantes.
e.13 sept.-N.° 7850-v.17 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Faustino Leira, vende al señor José Bao, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle ARRIBEÑOS 2202 esquina MENDOZA 1701|7, donde se domicilian los contratantes.
e.13 sep.-N.° 7886-v.17 sep.

Francisco Naranjo, vende a Marcos Halperín negocio de farmacia "Bilbao", sita en FRANCISCO BILBAO 3501 esquina PERGAMINO. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 sep.-N.° 7888-v.17 sep.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Manuel Vázquez y José Daniel Vázquez, venden a José Papa y Laura Arrocha, el restaurant y bebidas alcohólicas, calle CARABELAS 273 al 77, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la escribanía del señor Rolando P. Catoni, Avenida Roque Sáenz Peña 637, ante quien se otorga la escritura respectiva.
e.13 sep.-N.° 7889-v.17 sep.

Antonio Blanco del Amo vende su despensa sita INDEPENDENCIA 1539, a Pedro Blanco González. — Reclamos término de ley en Independencia 1539, domicilio de ambos.
e.11 sept. N° 7774-v.16 sept.

Camilo Cuervo, vende y transfiere negocio garage AVELLANEDA 4072, a Luis María y María Adelina Cúneo. — Domicilio contratantes y oposiciones Avellaneda 4072.
e.10 sep.-N.° 7735-v.15 sep.

La sociedad "Luis y Eugenio Ricciardi", dedicada a la explotación del negocio de joyería y relojería, establecido en la calle CERRITO 360, con el nombre de "Joyería Ricciardi", se disuelve, por retiro del socio Eugenio Ricciardi, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio restante, Luis Ricciardi. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 sept.-N° 7744-v.15 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que por cuenta y orden del señor Manuel Fernández, remataré las existencias de su negocio de almacén, liquidos y rodados, sito calle TABARÉ 1899 esquina MATANZA, el día 22 de septiembre, a las 14 horas. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.10 sept.-N° 7746-v.15 sept.

Al comercio: Angel Balaguer, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Bolivar 1484, 2° C, avisa que José Mará vende a Manuel Bernardello y Luis Barreiro, su taller mecánico y tornería, calle PARACAS 337, donde ambas partes se domicilian. — Recl. término ley. — Buenos Aires 9|9|43.
e.10 sept.-N° 7716-v.15 sept.

Avisan: Los señores Liberti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vidal 2549, venden parte de su negocio fábrica de soda, sito en la calle VIDAL 2549, a los señores Duilio Guerrini y Tomás Andrés Orive, con domicilios en Migueletes 2119 y Vidal 1709, respectivamente. — Oposiciones, término de ley, Vidal 2549.
e.10 sept.-N° 7764-v.15 sept.

Jacobo Wexler, vende a Nicolás Manzano, negocio farmacia PARAGUAY N° 1200 esquina LIBERTAD. — Denominada "Normal". — Reclamos Montevideo 555, 5 A, domicilio legal de las partes, término ley.
e.10 sept.-N° 7756-v.15 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2° de la Ley N° 11867, que el Sr. Pedro Alberto Raúl Dávila con domicilio en la calle Lavalle 655 vende a la Compañía Hipotecaria Argentina con domicilio en la calle Lavalle 655 su empresa de Administración de Hipotecas y Mandatos, instalada en la calle LAVALLE 655, de esta Ciudad. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.11 sept.-N° 7772-v.16 sept.

Comunícase por el término de ley, que la sociedad colectiva «Barrell-Warburg», de Warburg y Cía., sita en PRESIDENTE LUIS SÁENZ PEÑA 277, que se dedica al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones e importación, formada por los señores Jorge Julio Warburg y Walter Grunebaum, transfiere su activo y pasivo a la «Barrell-Warburg Limitada, Soc. de Resp. Ltda.», sita en Presidente Luis Sáenz Peña 277. — Reclamaciones de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 277.
e.4 sep.-N.° 7897-v.18 sep.

Carlos Olmi, martillero, rematará el 15 septiembre, a las 15 horas, por cesación negocio, debido demolición, sin base, restaurant El Británico, RECONQUISTA 320, orden propietario Nicolás Ralli, domiciliado en el mismo. Reclamos: Reconquista 353.
e.10 sep.-N.° 7704-v.15 sep.

Al comercio. — Teodoro Gómez, balanceador y martillero público, ofic. Martínez Castro 1112, U. T. 67-4494, avisa que con su intervención los señores Antonio Vázquez y Manuel Hermida, venden a Enrique Pérez Iglesias, neg. de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle LUCA N° 2278, domic. ambas partes. — Reclamos ley m|ofic.
e.10 sept.-N 7739-v.15 sept.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que, Humberto Renzo Mario Trisano y Juan Stagnaro, disuelven la sociedad "Trisano y Compañía", que explotaba la farmacia sita calle CORRIENTES 5100, adquiriendo Juan Stagnaro, al otro socio, el activo y pasivo de dicho negocio, donde domicilianse contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.10 sept.-N° 7760-v.15 sept.

Don Juan Marques, domiciliado en Avellaneda 3045, vende a doña Angela Pazos, domiciliada en Avellaneda 3043, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle Avellaneda N° 3045.
e.10 sept.-N° 7761-v.15 sept.

Espina & Cía. (oficinas Maipú 71), avisan: que Catalina Ferrer vende a José Carbone, la Farmacia denominada "Pasteur", sita LASCANO 3202 esquina CUENCA, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para atender reclamaciones ley 11.867.
e.10 sep.-N.° 7714-v.15 sep.

Hácese saber que por vencimiento contrato sociedad Castellano Hermanos, 25 de Mayo 214, Agentes Marítimos, Contratistas, Lanchajes en General, Comisiones y Despachos de Aduana, se hacen cargo activo y pasivo de la misma, José Castellano, domiciliado Tacuarí 471; Antonio Matías Castellano, Garay 482; Rafael Castellano, Francisco Castellano y Lucía Castellano de Viller, domiciliados Montes de Oca 1184, quienes constituyen sociedad mismo ramo bajo el rubro "Hijos de José Castellano" de Castellano Hnos., con asiento 25 de MAYO 214. — Reclamaciones término de ley, en Escribanía Güterman, Cerrito 466, escritorio 42.
e.10 sep.-N.° 7720-v.15 sep.

Avisa: Ludovico Morando, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Lavalle 870, que con su intervención Bruno Migali, vende su negocio de frutería LIBERTAD 1027, domicilio de las partes, libre de gravámenes, al señor José Rosales, reclamos de ley mis oficinas.
e.10 sep.-N.° 7725-v.15 sep.

Giles, Cuffia y Cía. avisan: Elena H. de Petitte, vende a Rosa Estévez Vda., de Fernández, depacho de pan, MEDINA 194. — Domicilio de las partes, y reclamos ley nuestras oficinas, Pueyrredón 318.
e.10 sep.-N.° 7726-v.15 sep.

Comunícase por el término de ley, que la Sociedad Colectiva «Provinda», Miklos y Cía., con domicilio en SAN MARTÍN 170, Galería Güemes, que se dedica a negocios de compra-venta en general, formada por los señores doctor Andrés Miklos y don Alejandro Weimann, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Weimann, domiciliado en Galería Güemes, escritorio 523. — Reclamaciones de ley: Galería Güemes, escritorio 523.
e.14 sep.-N.° 7896-v.18 sep.

R. Carlés, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Corrientes 1327, avisa que Arturo Barrio vende a sus condóminos José Suárez y José Carollo, una tercera parte de los negocios de panadería FAMATINA 3602 y PEPIRÍ 1102. — Activo y pásivo a cargo de los compradores. — Reclamos mis oficinas, domicilio ambas partes.
e.11 sept.-Nº 7781-v.16 sept.

Casimiro Sirk vende a Zenón de la Fuente el negocio de ferretería, bazar y electricidad, establecido en la calle GAONA 2369. — Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 sept.-Nº 7784-v.16 sept.

Al comercio: Con intevención del balanceador y martillero público señor Enrique Alessandro con oficinas en Avda. de Mayo 791, tercer piso, esc. 15, U. T. 34-6524, el Sr. Rubén Kaufman y la Sra. María D. de Kaufman, con domicilio en la calle Nogoyá 6035 vende al señor Evaristo Rodríguez con domicilio en la calle Cortina Nº 2187 el activo del negocio de despensa calle NOGOYÁ 6037. — Reclamaciones término de ley en las oficinas del martillero.
e.11 sept.-Nº 7783-v.16 sept.
e.17 sep.-N.º 7882-v.17 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Emiliano Blanco mi negocio de despacho de pan, sito en la calle ZAMUDIO N.º 3042. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Andrés Regueira. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943.
e.10 sep.-N.º 7705-v.15 sep.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Domingo Angel Margiotta vende a Alfredo Visconti, farmacia, calle MORENO 2599. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5531, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.11 sept.-Nº 7770-v.16 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Alfredo Alvarez vende a Francisco Castro y Manuel Lemos, café, lunch, despacho bebidas, AVDA. SÁENZ 1102|14, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.10 sept.-Nº 7738-v.15 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Celestino Berta vendo su despacho de pan y facturas, sito CONCEPCIÓN ARENAL 1304, donde se domicilia, a Jesús Sesto Domínguez, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.
e.10 sep.-N.º 7703-v.15 sep.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos al señor Eduardo Martínez, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica y sus repartos, denominada «Franco Americana», sita calle PERÚ N.º 719|23. — Antonio Román y José Román. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.10 sep.-N.º 7729-v.15 sep.

Francisco Tomás Matienzo, avisa al comercio en general, que ha vendido al señor Angel del Rincón, la parte que tenía en la sociedad Matienzo y del Rincón, para la explotación del comercio de tienda, confecciones y afines, en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5839, por haberse disuelto la sociedad que tenía con el mismo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel del Rincón. — Reclamos dentro del término de ley, en Juan Bautista Alberdi Nº 5839, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1943.
e.10 sept.-Nº 7745-v.15 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa: Cristóbal Bravo, vende a Antonio Dono, chocolatería y venta de helados SAN JUAN N.º 2534, domicilio ambas partes; reclamos en ley, mis oficinas.
e.11 sep.-N.º 7822-v.16 sep.

Los señores Alfredo Quinto y Rodolfo Mannucci, domiciliados en Córdoba 5329 y 5311, respectivamente, transfieren al señor Juan Rey, domiciliado en Donato Alvarez 1678, sus partes del negocio de fabricación y venta de rulemanes que poseían en la calle CÓRDOBA 5335, bajo la denominación Quimafra. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943.
e.11 sep.-N.º 7798-v.16 sep.

La señora Electra L. de Peluffo Transfiere al señor Vicente Costales Martinez, el local con instalaciones y útiles para elaboración de productos de tocador instalado en GASCÓN 1212. — Domicilio de las partes: Gascón 1212.
e.11 sep.-N.º 7833-v.16 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6825, avisan que se vendió el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y alojamiento, sito en esta Capital calle RECONQUISTA N.º 1104, esq. SANTA FE. — Vendedores: Pedro Marenco, Angel Noli y Luis Mazzarello. — Compradores. Agustín Fernández Ochoa, Emilio López Villanueva y José María Villabrille Cancio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Bs. As., 10|9|43.
e.11 sep.-N.º 7803-v.16 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital, los señores Antonio Rodolfo Chao y Antonio López Lombardero venden a los señores Máximo Angel Gutiérrez y Juan Bautista Bianco el negocio de panadería mecánica, repartos y fábrica de masas, sito en esta Ciudad, calle ROQUE PÉREZ 3136|38, domicilio éste de las partes. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1943.
e.11 sept.-Nº 7790-v.16 sept.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martilleros públicos, oficinas J. G. Artigas 408, U. T. 64-0553. — Que el señor M. Angel Casanovas vende a J. Teodoro Casas la despensa de com., vinos y cevezas envasadas sito en esta Capital, ORÁN 3201 esq. SIMBRÓN 3599, dom. de ambas partes en el negoc., recl. de ley, térm. legal en mis ofic.
e.11 sept.-Nº 7789-v.16 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de septiembre de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fca. de productos químicos propiedad de la Soc. Samia de Resp. Lda., sita en la calle DOLORES 432. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.11 sept.-Nº 7792-v.16 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Carmen Vázques de Fernández mi negocio de despacho de pan y facturas, calle FEDERICO LACROZE N.º 3401. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Benítez Herrero. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943.
e.10 sep.-N.º 7706-v.15 sep.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, José Núñez vende a Blas García, las instalaciones y transferencia de locación de la frutería CORRIENTES 1871, domicilio de ámbas partes.
e.11 sept.-Nº 7782-v.16 sept.

Justina Nell vende a Inés Sorzana, el negocio de modas y confecciones, denominada Al Luto Moderno "Casa Trotta», sito en la calle BARTOLOMÉ MITRE 784. — Reclamos de ley, escribanía Matías Colman Lerner, Avenida de Mayo 633, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.11 sep.-N.º 7799-v.16 sep.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor José María Torres el negocio de panadería mecánica sito en la calle SANTO TOMÉ 2677|79. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Antonio Vidal y Horacio Selvano. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.º 7823-v.16 sep.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Julio Alvarez nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle DIRECTORIO Nos. 3855|57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Luis Lunati y Mario Lunati. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.º 7824-v.16 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Vázquez Gillio y Juan Mazzarello, mi negocio de fábrica de pastas frescas, sito en la calle JURAMENTO Nos. 2838|40. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficins de los Intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Ostri. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.º 7825-v.16 sep.

Manuel Rodríguez, vende y transfiere libre de pasivo, a Delfino de Bernardi su parte en negocio garage GAONA 1887, que explota con Nardo Tíndaro Mólica. — Domicilio contratantes Fragata Presidente Sarmiento 1095, donde reciben oposiciones.
e.10 sep.-N.º 7730-v.15 sep.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Francisco González, vende a Avelino Serafín Cobo, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, PARANÁ 640. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio por las partes contratantes.
e.10 sep.-N.º 7737-v.15 sep.

(1) Avisa: José Capitelli, martillero público, que don Francisco De Cillis, vende su a su socio don Agustín Bevacqua, la parte mitad, que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3824, donde se domicilian las partes, por cuya causa queda disuelta la sociedad "de facto", Bevacqua y De Cillis, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma don Agustín Bevacqua. Reclamos de ley, en mi oficina Virrey Cevallos 239, U. T. 38-2449.
e.11 sep.-N.º 7589-v.16 sep

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo, mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle PARAGUAY Nos. 5360|66. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Alberto San Segundo Blanco. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.º 7826-v.16 sep.

Avisan: Darba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61 (48-1963) Abelardo Rodríguez vende a Cándido Rodríguez su hotel SAN MARTÍN 912, domicilio ambas partes, pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.º 7817-v.16 sep.

González & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, Avisan: Nicolás Piersuquevich, vende a Juan Costas, su café, billares y casa de lunch, calle CHILE 980, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.º 7809-v.16 sep.

González & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, Avisan: Celestina B. de González vende a Miguel Cainzos, su despacho de pan y facturas, calle NEUQUÉN 1588, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.º 7810-v.16 sep.

Avisa Feranando Corral, Martillero Público, San José 350, Efraín Reich y Aladino Prioreschi venden a Enrique Francisco Amosa y Próspero Juan Montano, negocio restaurant, vinos, cervezas, CHACABUCO 133, domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.
e.11 sep.-N.º 7804-v.16 sep.

Avisa Feranando Corral, Martillero Público, San José 350, Trinidad A. de Gastón, vende a Juan Márquez y Plácido N. Roman, negocio café, billares, sito DEFENSA 1301, domicilio de las partes; reclamos ley mis oficinas.
e.11 sep.-N.º 7806-v.16 sep.

Juan y Carlos Ireneo Alejos, domiciliados Segurola 350, venden y transfieren negocio garage SEGUROLA 350, a Constante Vidal, domiciliado Perú 872, donde recibe oposiciones.
e.11 sep.-N.º 7805-v.16 sep.

Se hace saber que el señor Román Amado vende al señor Adolfo Canino, el negocio de ferretería y bazar, sito en la calle IRIARTE N.º 3333. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado, — Domicilio: del vendedor: Esmeralda N.º 1085, piso 2.º; del comprador: Iriarte N.º 3333.
e.11 sep.-N.º 7813-v.16 sep.

Doña María Albertoni de Iasúa, domiciliada Juncal 1630, vende a doña Margarita A. Schlickes, domiciliada en Arenales 1056. 6to. piso. su negocio de taller de sombreros, ubicado en la calle JUNCAL 1630, 1er. piso.
e.11 sep.-N.º 7814-v.16 sep.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Victorio Salvático, vende a José Manuel Martínez el restaurant y bebidas, CABILDO 2099 esquina QUESADA, domic. de las partes. — Recl. de ley en n|oficinas.
e.11 sep.-N.º 7811-v.16 sep.

(1) C. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: el 14 a las 15, remataremos negocio fiambrería GRAL. JOSÉ de ARTIGAS 4920, orden Eugenio Cámara. — Reclamos nuestras oficinas.
e.13 sep.-N.º 7662-v.17 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Manuela Arufe de Lagos, vende a Celestino Borsani su despensa, calle NICASIO OROÑO 1710, esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO, domicilio ambos. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.14 sep.-N.° 7912-v.18 sep.

Se comunica al comercio en general que la Sociedad "Razetti e Iriarte", con sede en la calle METÁN número 4260, dedicada a la fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas se disuelve totalmente, transfiriendo el activo y pasivo a la Sociedad Razetti, Serra y Rossini, domiciliados en la misma. — Reclamaciones dentro del término de ley ante la Escribanía Spotorno, calle Esmeralda 155 4.° piso.
e.14 sep.-N.° 7917-v.18 sep.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina: San Martín 522. — Avisa: que, Cosme Méndez y Generoso Fanego (Méndez y Cía.) domiciliados Belgrano 3002, venden a Arturo Celaya, León Desbots y Juan Antonio Marchesano (Arturo Celaya y Cía.), domiciliados Lavalle 560; su negocio de "Bar, con expendio de bebidas alcohólicas", sito en la Ciudad de Mar del Plata, BOULEVARD MARITIMO ADOLFO E. DÁVILA número 1959, con administración en esta Ciudad Belgrano 3002. — Reclamaciones, al intermediario.
e.14 sep.-N.° 7920-v.18 sep.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, calle ALVARADO número 1250 libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461. — Vendedores: Antonio Vázquez, Camilo Vázquez y Manuel Vázquez, domc. en el mismo negocio. — Compradores: José Benito González, José Salbino Domínguez, José Gabián y Manuel Gabián, domiciliados en Herrera 2461.
e.14 sep.-N.° 7921-v.18 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil". José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital Federal, la señora Catalina Font Viuda de Pastor y el señor Guillermo Pastor, venden a los señores Ramón Gerpe y José Rieiro el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Ciudad, calle BIARRITZ números 2042|44. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes negocio vendido. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.
e.14 sep.-N.° 7925-v.18 sep.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, con oficina calle Belgrano 2639, U. T. 47-Cuyo-4969, avisa que el señor Enrique Drobot, vende su negocio café, restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas sito calle AVENIDA DEL CAMPO N.° 1274, ambos constituyen domicilio mismo negocio, las reclamaciones término de ley, a mi oficina.
e.14 sep.-N.° 7943-v.18 sep.

COFISA
Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 sep.-N.° 7935-v.30 sep.

NUEVA ARGENTINA
Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 20,30 horas, en Viamonte 2561.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Inventario.
2.° Integración de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
Dr. Vicente Lamesa, Presidente. — Manuel Blanco, Secretario General.
e.14 sep.-N.° 7924-v.27 sep.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 35 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la misma Sociedad, a fin de tratar y resolver —exclusivamente— conforme al Art. 28 de los Estatutos, el punto 4.° del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 447 (5.° piso), el día martes, 5 de Octubre próximo, a las once horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 20.° ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2° Elección de cinco a ocho directores titulares por dos años y dos a cuatro directores suplentes por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
4° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales, que son reelegibles.
5° Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, Manuel R. Masllorens, presidente.

Art. 43. — Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.
e.14 sept.-N° 7928-v.30 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL
C. A. F. I. M.
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.
e.14 sep.-N.° 7934-v.30 sep.

RICHMOND, SDAD. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Humberto 1.° 3034 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 3034, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos suplentes por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.
e.14 sep.-N.° 7933-v.30 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
TAMET
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943. a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos
2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
e.8 sept.-N° 7583-v.24 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Directorio.
e.14 sep.-N.° 7914-v.30 sep.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS
Independencia 20
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1943.
2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente.
e.14 sep.-N.° 7935-v.21 sep.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. ESPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.
e.14 sep.-N.° 7923-v.4 oct.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director titular por dos años y tres directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1943. — El Directorio.
e.9 sept.-N° 7663-v.25 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto Iº 1275, 2º piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7386-v.21 sept.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea Gentral Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores y un director suplente.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos aciconistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar el contrato concertado con el señor René Hileret con fecha 1.º de Junio de 1943.

2.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, **deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.**

e.31 ago.-N.º 7167-v.16 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.º 328, piso 4.º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º Supresión del inciso c) del artículo 28 de los Estatutos.

3.º Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.º 7064-v.14 sept.

S. A. LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.º piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Podestá, presidente.

e.8 sept.-Nº 7609-v. 24 sept.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.

2º Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.

3º Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7205-v.17 sept.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6863-v.15 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7421-v.21 sept.

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.º 46, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.

2.º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.º 7255-v.18 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Directorio, Comité y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7286-v.18 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para,

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo Veinte y Ocho: Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiese concurido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. — En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7883-v.23 sept.

"MENDEZCA"
Comercial Y Financiera Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.º piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.º 7893-v.29 sept.

CLUB SOCIAL DE BRIDGE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Agosto de 1943.

2.º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir 1 Presidente, tres Vocales titulares y tres suplentes por un año y 1 Vicepresidente, tres Vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato y los que renunciaron al cargo.

3.º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, Art. 10 de los Estatutos).

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Jaime A. L. Nicolás, vicepresidente en ejercicio. — Carlos Ortiz, prosecretario.

e.14 sep.-N.º 7903-v.16 sep.

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes 456, primer piso dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de un Director suplente por un año, para completar el período, y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7910-v.30 sep.

ILOAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección del síndico, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7582-v.24 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 hs., en el local social, calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7557-v.24 sep.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7593-v.24 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.º de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.º Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.8 sept.-N.º 7611-v.24 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3679,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Retribución del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7598-v.24 sept.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7599-v.24 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

2.º Elección de un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

2.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.º 7198-v.17 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7505-v.23 sep.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7511-v.22 sep.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7678-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.º piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23º Ejercicio.

2.º Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.º 7.500-v.23 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.º 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Víctor Bois y Enrique Burghi.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7166-v.16 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7204-v.17 sept.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.º Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.7 sep.-N.º 7490-v.23 sep.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2030, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-N.º 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Relusol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943 a las 16,30 horas, en Callao 1235 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2317
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7479-v.22 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquista 46, 3.º piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7367-v.20 sep.

"FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. e informe del síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad. o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.º 7168-v.16 sept.

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.20 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7488-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.23 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1031, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.º Distribuición de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.4 sep.-N.º 7432-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 846, 9.º piso, Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.

II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de honorarios al Síndico.

4.º Modificación del Art. 2.º de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".

5.º Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.º Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7382-v.21 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para,

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio .

e.6 sep.-N.º 7478-v.22 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Prórroga del término del contrato de la sociedad.

2º Modificación de los artículos 3º, 4º, 7º, 13º, y 32º de los estatutos.

3º Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-Nº 7384-v.21 sept.

CORPORACIÓN AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.º piso, Dpto. 51, el día 20 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.

2.º Consideración de Inv. General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.º Designación de síndico, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7470-v.16 sep.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, praa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.

2º Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.

3º De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.

4º Retribución del Directorio y sindicatura salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.º piso)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.º 7436-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7437-v.22 sept.

Sociedad Anónima "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 860, planta baja, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.º Liquidación de la Sociedad.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 7176-v.17 sept.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Nombrar Directorio.
3.º Nombrar síndicos.
4.º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7776-v.28 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 28 del corriente, a las 20,30 horas, en nuestra sede social Victoria 2251 a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.
3.º Cartas: de la Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos «Ezrah», y del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7800-v.28 sep.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Nombramiento de Directores.
3.º Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7837-v.28 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 29 de setiembre de 1943, a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943 y del informe del síndico.
2º Elección de dos directores por tres años y confirmación del nombrado por el Directorio, hasta completar el período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Donación terreno y contribución para iglesia y escuela.
5º Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva que sancione la asamblea, ya sea para adquirir acciones, para renovación o ampliación destilería, o para pasar dichos fondos a cuenta nueva.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7801-v.28 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de dos directores por terElección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7288-v.18 sept

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas, para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.11 sept.-Nº 7807-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un periodo de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7821-v.28 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 11, piso 3º, escritorio 42, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1943, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, para el período 1943|45, por terminación de mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1943|44, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943.

e.11 sept.-Nº 7808-v.28 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes N.º 645 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
3.º Distribución de utilidades.
4.º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.º Elección de cuatro directores suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las misma, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7812-v.28 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7820-v.28 sept.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, respecto a la situación actual, y perspectivas de evolución de la sociedad.
2.º Resolver, en consecuencia, sobre el futuro de la Sociedad.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7787-v.28 sep.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Designación de Directores.
3.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.º Reforma Estatutos Sociales.
5.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7839-v.28 sep.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Victoria 850, 3er. piso, el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente.
4.º Designación de firmantes del acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7775-v.28 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 18ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7318-v.20 sept.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las ... en el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.° Liquidación y disolución de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.10 sep.-N.° 7719-v.27 sep.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad ... días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7730-v.25 sep.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7759-v.27 sept.

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1303|63, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2.° Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.° del estatuto.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

4.° Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7765-v.27 sept.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.

Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas y treinta minutos, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7766-v.27 sept.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7767-v.27 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15,30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2.° Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22.° y 23.° de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14.° de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18.° de los estatutos. — Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.681,68 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.° 7753-v.27 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7754-v.27 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Septiembre de 1943.

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 25 del cte., mes a las 19.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.

6.° Elecciones: de: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Prosianoy, presidente. — Jacobo Cier, secretario.

e.9 sep.-N.° 7646-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7631-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Victoria 746 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-N° 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.

4.° Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.° 7546-v.24 sep.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Aprobación de remuneraciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7676-v.25 sept.

N A V I R A

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Remuneración del directorio y de la sindicatura.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7128-v.16 sept.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7642-v.25 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).

e.8 sept.-N.° 7595-v.24 sept.

Establecimientos
KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Belgrano 923|31, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 sep.-N.° 7649-v.25 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso «e», de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7539-v.28 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires, Lda, S. A.)
25 de Mayo 33
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7554-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el art. 343 del Código de Comercio, renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1937.
3.° Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, José A. Murúa, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, queterminaron su mandato.
4.° Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 78.° Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.
3.° Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 14.° de los Estatutos.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo Almanza y Juan Ibarra, que terminan su mandato.
5.° Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Perea que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.
6.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
7.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
8.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

e.8 sep.-N.° 7581-v.24 sep.

ECSAL — LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.

e.8 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de de Junio de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrado. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — I. Luis Grassi, Síndico.

e.8 sep.-N.° 7528-v.24 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., a las 16,45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7534-v.24 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 380, 1.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7154-v.16 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2235 el día 28 de Setiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta.
2.º Memoria del Directorio.
3.º Balance e informe del síndico.
4.º Elecciones por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.º 7631-v.25 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Fijar la remuneración del director y del síndico.
3º Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).
4º Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-Nº 7849-v.29 sept.

A C E V
ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 501, el 26 de setiembre a las 9,30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943, e informe del señor Síndico.
3.º Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años; dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Carlos, Pedro P. Quirós, Benjamín Fernández Menéndez Serafín Noce, Agustín Alarcón, Rodolfo Sirito, Carlos Toscano, Domingo Manuel Martín, Luis Víctor Cocito y F... Forn, que terminan su mandato y Gabriel Alvarez, elegido titular. — Emilio F. Traversa, presidente.

e.13 sept.-Nº 7856-v.21 sept.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.º ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares.
4.º Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.º 7842-v.29 sep.

EL PINO ANDINO
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio número 14.º terminado el 31 de mayo de 1943.
2.º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7846-v.29 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41º ejercicio de la Compañía.
2º Elección de síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.13 sept.-Nº 7859-v.29 sept.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.º 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.º, inc. a) y b), e Informe sobre el Art. 22.º del Estatuto Social.
2.º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.º 7843-v.29 sep.

P L A N T I E
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 30 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Renovación del Directorio.
3º Designar un síndico y un síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7222-v.17 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.º 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.
2.º Elección de dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Resolver destino utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.
2.º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26º y elección de los que faltaren para integrarlo.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.
2.º Elección de tres directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

S A E T A
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7270-v.18 sept.

HERO, S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión en proporción a su capital.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas, en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7053-v.15 sept.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 832, Esc. 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4.º Elección de 3 directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7124-v.15 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7742-v.27 sep.

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, presidente.

e.10 sep.-N.° 7743-v.27 sep.

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina Sociedad Anónima
Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943. — Informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Designación de dos accionistas, para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3º Elección de dos directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.
4º Elección de un director, según lo establece el artículo 12.
5º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.10 sept.-Nº 7699-v.27 sept.

DATES Y HUNT
Sociedad Anónima
Sudamericana de Construcciones
San Martín 232, 4º piso, Cap. Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín Nº 232, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12º ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 7701-v.27 sept.

ROBERTO BERLINGIERI
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.
2º Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de Septiembre 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 7707-v.27 sept.

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 1º de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local Cabildo Nº 549,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reconsideración aumento capital y forma de integrarlo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 7711-v.27 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la,

28ª Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del informe del Síndico y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, incluso la repartición de utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares para el 29º ejercicio, elección de los miembros que deberán integrar el Directorio y designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder (Art. 17º de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del Sr. Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.10 sept.-Nº 7713-v.27 sept.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49.° ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.10 sep.-N.° 7748-v.27 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7750-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 sept.-Nº 7757-v.27 sept.

VILLA SAHORES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local Boulogne Sur Mer 522, el 30 de septiembre corriente, a las 14.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Prórroga del término de duración de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Capitalización de la reserva especial de $ 300.000 en las condiciones y forma que lo resuelva la asamblea.
4º Reforma de diversos artículos del estatuto, incluso los que requieran modificación para adaptarlos a lo que se resuelva en los puntos 1º y 2º, facultando al Presidente para tramitar la aprobación por el P. E. de las reformas introducidas, y aceptar agregados o modificaciones que indicare la Inspección General de Justicia.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 7763-v.27 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.10 sep.-N.° 7717-v.27 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7710-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre 1943, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 10.° ejercicio al 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Fijar la remuneración del síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e. 9sept.-N. 7639-v.25 sept.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de 4 Directores titulares: 3 por el término de tres años y 1 por el término de un año, 3 Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 7098-v.4 sept.
e.9 sept.-Nº 7098-v.15 sept.
e.23 sept.-Nº 7098-v.29 sept.

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17,15 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen número 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico;

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido;

3.° Elección del Presidente;.

4.° Elección de la Comisión Directiva;

5.° Elección del Síndico Titular y Suplente;

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7733-v.27 sep.

S. A. GANADERA AGRICOLA SAN URBANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7863-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7865-v.29 sep.

"MENDEZCA"

Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.° 7877-v.29 sep.

GHISO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De Joyería, Platería y Objetos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.° 7890-v.29 sept.

S. A. F. I.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7878-v.29 sep.

S. A. Bodegas y Viñedos ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte N.° 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consid[illegible]ar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 15[illegible] ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7845-v.29 sep.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7853-v 29 sept.

VALLDENEU

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los Estatutos.

e.13 sept.-Nº 7879-v.29 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7683-v.25 sept.

SAMAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 829, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos aciconistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 7196-v.17 sep.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Artayeta que termina su mandato.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sept.-N.° 7687-v.25 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 100, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico. Aplicación de utilidades.

2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los Estatutos.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7695-v.25 sep.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle número 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XXI.° Ejercicio económico, social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección por terminación de mandato de los Directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7619-v.25 sep.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca en Segunda Convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y reforma del estatuto.

2.° Nombramiento de un director (artículo 18 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de ésta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7653-v.20 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 8 de octubre próximo, a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.200 pares de polainas de cuero, destinadas al personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la fecha arriba indicada, en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, a la que también deberán dirigirse los interesados, a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 sep.-N.° L-1837-v.18 sep.

COMISIÓN NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús, Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba) y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.28 ago.-N.° L-1652-v.15 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

583 — (Expte.: 16.538-D.A.|943). — 5.000 porosos, según especificación provisoria M. T. I. 11. — (Característica de especificación provisoria M. T. I 11 (Parte pertinente). — Porosos: Serán confeccionados en arcilla cocida, con el borde, una de sus caras y el fondo parafinados. El frente libre de parafina presentará una superficie porosa de 1 dm. cuadrado. Tendrán las dimensiones y perfiles que se establecen, en el plano número 72 A, con una tolerancia de 5 o|o en más o en menos. El espesor de las paredes del vaso podrá ser de 3 a 5 mm. (con preferencia 3 mm.). — La porosidad se ensayará llenando el poroso con agua destilada. Al cabo de 24 horas deberá presentar una filtración mayor de 14 o|o y menor de 25 o|o (Embalaje). — 5.000 porosos según Especificación Provisoria M. T. L. 11, con camisa de paja y en cajones conteniendo doscientas (200) unidades.

584 — (Exptes.: 10290 D|C.943-5345, D|C.943-13.364 S|943), 2 chapas de bronce, modelo N.° 4, según plano N.° 144 V., con leyendas. — 4 chapas de bronce, modelo N.° 5, según plano N.° 145 V., con leyendas. — 5 globos esféricos de cristal tallado y esmerilado, de 18,5 ctms. de diámetro, con boca de 9 ctms., 1 cerradura de casco de bronce, de 8 combinaciones y llaves de una sola paleta, macho.

La apertura de las propuestas, se realizará el 16 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Jefe de Compras.

e.14 sep.-N.° L-1835-v.15 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 93

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de verano para el personal uniformado de la repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 sep.-N.° L-1763-v.25 sep.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planes y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep.

Expte. 13.236 D|C|943

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del transporte de correspondencia entre El Zapallar y Ciervo Petiso, Dto. 26°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito —Resistencia—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1696-v.16 sept.

Expte. 19.345. DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes —Dto. 6° y Ojo de Agua— Dto. 16°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6° Distrito, Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1695-v.16 sept.

Expte. 7420-DC|43.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz, y desde Villanueva de Guaymallén a Jesús Nazareno, Dto. 8°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Distrito, —Mendoza—, o a la Sección Transportes.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1694-v.16 sept.

Expte. 11051-DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Barranqueras Distrito 26°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito —Resistencia—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1693-v.16 sept.

Licitación Pública N° 91

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de: Materiales de importación, para Talleres Gráficos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 5 de octubre de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N° 642, de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.11 sept.-N° L-1761-v.22 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instituto Nacional de la Nutrición

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, a los siguientes fines: a) segundo llamado de la licitación pública llevada a cabo el día 23 de Junio ppdo.; b) primer llamado para adquisición artículos generales y c) primer llamado adquisición alimentos, leña de quebracho y lavado de ropa, todos con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, sito en la calle Díaz Vélez 4821, Capital Federal. Déjase constancia que los dos primeros son para provisión durante el corriente año y el restante para el primer semestre del próximo año, rigiendo para este último el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.° 3079 de fecha 21 de julio ppdo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran al acto; en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que correspondan y las nóminas de los artículos a licitarse, que estarán a disposición de los que los soliciten en el Instituto Nacional de la Nutrición, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración citada, Victoria 450 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos que se licitan, comprenden los siguientes rubros:

2do. llamado: Muebles, útiles etc. — Libros, revistas, etc. — Tienda y ropería. — Drogas, etc. — Alimentos. — Jaulas, etc. — Librería, papelería, etc. — Divulgación, etc. — Bazar, ferretería, etc. — Imprevistos.

1er. llamado arts. generales: Drogas. — Muebles de madera y metal. — Arts. de librería. — Tazas. — Elementos para divulgación e impresiones. — Materiales de reparación aparatos. — Recipientes para leche.

1er. llamado semestre 1944; Alimentos — Leña de quebracho colorado. — Lavado de ropa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 sept.-N° L-1806-v.21 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 4 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Gerente.

e.14 sep.-N.° L-1834-v.24 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la construcción y provisión de chalanas, con destino a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N° 3331|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de octubre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Victoria N° 386, Capital.

e.10 sept.-N° L-1808-v.15 sept.

Llámase a licitación pública, para la provisión de monturas y cabezadas, rasquetas, cepillos y morrales, con destino a la Dirección General de Aduanas. — (Expediente N° 3332|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de octubre de 1943, a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Victoria N° 386, Capital.

e.10 sept.-N° L-1807-v.15 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 266; ramo: Materiales de electricidad; apertura de las propuestas: Septiembre 20, 15,10 horas (E. 10.724|43). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 sept.-N.° L-1822-v.17 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1° de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.



Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-Nº L-1731-v.17 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 263; ramo: papel obra; apertura: Septbre. 16, 15 horas.

Buenos Aires, . . ., de . . .19. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 sept.-Nº L-1809-v.15 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 264; ramo: artículos de almacén, verdurás, panadería, bazar, ferretería, electricidad, farmacia, carne, combustible, mercería, artículos de sport, ropería; apertura: Sepbre. 20, 15 horas.

Licitación privada Nº 265; ramo: traslado de papel; apertura: Sepbre. 16, 15,10 horas.

Buenos Aires, 10 de Sepbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 sept.-Nº L-1821-v.16 sept.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto de Botánica Darwinion

San Isidro, F. C. C. A. - Argentina

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la provisión de 5.000 hojas (10 resmas) de cartulina blanca, con destino al herbario del mismo.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones y muestra que pueden solicitarse en el Instituto Darwinion, calle Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., de 12 a 18 horas, y serán abiertas en el mismo Instituto el día 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

e.11 sep.-N.º L-1818-v.16 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días, a contar del 9 de septiembre de 1943, para la provisión a la Cárcel, de carne de vaca u ovino castrado durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), 9 de septiembre de 1943. — Nicolás De J. Aguilar, Director Interventor Interino.

e.9 sep.-N L-1781-v.20 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de veinte días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel, de carne de vaca durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 10 de setiembre de 1943. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.10 sept.-Nº L-1780-v.15 sept.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la Cárcel, de víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 10 de setiembre de 1943. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.10 sept.-Nº L-1782-v.15 sept.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel, de grasa, azúcar y leña durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 10 de septiembre de 1943. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1783-v.15 sep.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel, de galleta y porotos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 10 de septiembre de 1943. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1784-v.15 sep.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel, de carne, grasa y leña durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 10 de septiembre de 1943. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1785-v.15 sep.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel de víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 10 de septiembre de 1943. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1786-v.15 sep.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de leche y harina de trigo, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa, (La Pampa), 10 de Septiembre de 1943. — Raúl Urtubey, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1787-v.15 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne, grasa y víveres secos, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Neuquén, 10 de Septiembre de 1943. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1788-v.15 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne y porotos, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma, (Río Negro), 10 de Septiembre de 1943. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1789-v.15 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne, grasa, víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 10 de Septiembre de 1943. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1790-v.15 sep.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne, grasa, pan o galleta, víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 10 de Septiembre de 1943. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cácel.

e.10 sep.-N.º L-1791-v.15 sep.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Expte. M. 13.870-1943

El Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", llama a licitación privada para el día 20 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 47 resmas de papel obra 1a. de 14 x 110 de 40 kilos, del mismo color crema que la muestra que se entregará al interesado que lo solicite.

Para formularios, pliegos de condiciones y muestra, dirigirse a la Oficina del señor habilitado, calle Avenida Angel Gallardo, 470, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Habilitado.

e.13 sept.-Nº L-1813-v.17 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 17 de setiembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación, con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, de la Capital. — Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1720-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.º 166|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de: cobre en lingotes electrolíticamente puro, cobre en barras de 12,7 mms. de diámetro, electrolíticamente puro y cobre en planchas electrolíticamente puro, de 12,7 mms. de espesor; con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.11 sep.-N.º L-1801-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941: días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.° 168|43, para el día 5 de octubre de 1943, a las 12.30 horas, para la provisión de 300 (trescientas) toneladas de Bauxita, de granulación 0,8 a 2,5 mms., con un contenido mínimo de 60 o|o de óxido de aluminio, envasadas en bolsas de loneta blanca de 90 x 52 cms., de 50 kilogramos de capacidad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1800-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 169|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: 17.500 (diez y siete mil quinientos) ladrillos refractarios y 7.000 (siete mil) kilogramos de mortero especial, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1799-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 170|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de: 11 (once) toneladas de ácido crómico (Anhídrido crómico, Cr-O^3, trióxido de cromo) en polvo o escamas, de 99,8 o|o de pureza como mínimo, envasado en tambores metálicos herméticos; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1798-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 171|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 11 (once) toneladas de aluminio, en lingotes, de 92 o|o de pureza, como mínimo, con no más de 2,5 o|o de hierro; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1796-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 154|43, para el día 29 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.° L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública número 153|43, para el día 29 de Septiembre de 1943 a las 12 horas, por la provisión de: 500 (Quinientas) toneladas de oleum, con 27 o|o (Veintisiete por ciento) de SO_3 libre; producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo — División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 horas a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sep.-N.° L-1741-v.15 sep.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de cromo e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación privada para el día 29 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, para la provisión de: 9 (nueve) camionetas tipo ómnibus rural sobre chassis nuevos o reacondicionados, 1,5 ton. aprox. de carga y 122'' de distancia entre ejes.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Adquisición y Ventas), días hábiles de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Julio C. Checchi, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.10 sept.-N.° L-1805-v.15 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 9 horas, para la provisión de elementos de: vestuario y equipo, cuartel, zapatería, sastrería, bazar, máquinas de escribir, sumar mimeógrafos, prensas, libros, impresos y útiles de oficina en general. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, calle San Martín número 274, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.28 ago.-N.° L-1700-v.15 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.° L-1745-v.28 sep.

Expte. 101.182|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de 30 máquinas rociadoras, requeridas por la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre próximo a las 16 horas. —José Vietti, Director de Administración.

e.14 sep.-N.° L-1814-v.24 sep.

88.673|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.° L-1744-v.28 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 8 - 1943 — Cojinetes (pliego 4116), a las 15,45 horas.

Octubre 13 - 1943 — Andamios (pliego 4113), a las 15,30; poleas (pliego 4119), a las 15,45; chapa de plomo (pliego 4130), a las 16; útiles de laboratorio (pliego 4133), a las 16,15; caños y accesorios (pliego 4165), a las 16,30.

Octubre 14 - 1943 — Caños y accesorios (pliego 4125), a las 14,45; hierros y alambre (pliego 4126), a las 15; material para cerco (pliego 4127), a las 15,15; cañería y accesorios (pliego 4128), a las 15,30; cilindro para compresor (pliego 4129), a las 15,45; cámaras de espuma (pliego 4131), a las 16; cañerías (pliego 4134), a las 16,15.

Octubre 15 - 1943 — Vidrios (pliego 4120), a las 14,45 horas; válvulas (pliego 4121), a las 15; pintura para surtidores (pliego 4122), a las 15,15; ropas varias (pliego 4123), a las 15,30; cojinetes y bolillas (pliego 4124), a las 15,45; oleomargarina (pliego 4132), a las 16.

Octubre 18 - 1943 — Cadenas para aparejos (pliego 4136), a las 14,30 horas; carbón (pliego 4137), a las 14,45; pintura (pliego 4138), a las 15; cañerías (pliego 4139), a las 15,15; accesorios para cañería (pliego 4140), a las 15,30; herramientas para taller mecánico (pliego 4141), a las 15,45; aceros (pliego 4142), a las 16; cañería y bridas (pliego 4143), a las 16,15.

Octubre 19 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4144), a las 14,30; cañería (pliego 4149), a las 14,45; bolsas de papel (pliego 4151), a las 15; válvulas y tapas (pliego 4154), a las 15,30; pinturas (pliego 4155), a las 15,45; fieltro de amianto (pliego 4156), a las 16; cañería (pliego 4157), a las 16,15.

Octubre 20 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4159), a las 14,30; limpiador de caños de filtro (pliego 4162), a las 15; máquina hormigonera (pliego 4163), a las 15,15.

e.13 sept.-N.° L-1825-v.17 sept.

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 4135), a las 16,15 horas.

Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13 sept.-N.° L-1826-v.29 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas. Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-N° L-1736-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 4, 1943. — Material eléctrico (Pliego 4061), a las 14,45 horas; relojes control (Pliego 4066), a las 15 horas; mechas (Pliego 4069), a las 15,15 horas; materiales para una torre refrigerante (Pliego 4075), a las 15,30 horas; motobombas contra incendio (Pliego 4076), a las 15,45 horas; carburo de calcio (Pliego 4097), a las 16 horas; chapas de hierro (Pliego 4099), a las 16,15 horas; pulverizadores para "PYF" (Pliego 4105), a las 16,30 horas.

Octubre 5, 1943. — Motor eléctrico (Pliego 4062), a las 14,30 horas; bulones y espárragos (Pliego 4063), a las 14,45 horas; cemento refractario (Pliego 4067), a las 15 horas; compresor de aire (Pliego 4070), a las 15,15 horas; accesorios para cañería (Pliego 4084), a las 15,30 horas; equipos trasmisores radiotelefónicos (Pliego 4077), a las 15,45 horas; construcción de entrepiso en galpón (Pliego 4083), a las 16 horas; instrumental para hospital (Pliego 4102), a las 16,15 horas.

Octubre 6, 1943. — Galpón de madera (Pliego 4064), a las 14,30 horas; alcohol y útiles de limpieza (Pliego 4065), a las 14,45 horas; productos químicos (Pliego 4068), a las 15 horas; electrodos (Pliego 4072), a las 15,15 horas; mangueras de goma (Pliego 4074), a las 15,30 horas; lámparas eléctricas (Pliego 4096), a las 16 horas.

Octubre 7, 1943. — Termómetros (Pliego 4088), a las 14,30 horas; impermeables (Pliego 4089), a las 14,45 horas; ropas varias (Pliego 4090), a las 15 horas; maderas (Pliego 4091), a las 15,15 horas; aceros (Pliego 4098), a las 15,30 horas; caños de acero (Pliego 4100), a las 15,45 horas; aparejos diferenciales (Pliego 4101), a las 16 horas.

Octubre 8, 1943. — Caños de fibrocemento (Pliego 4073), a las 14,30 horas; repuesto para bomba Wilson Snyder (Pliego 4093), a las 14,45 horas; máquinas de escribir (Pliego 4094), a las 15 horas; aceros (Pliego 4095), a las 15,15 horas; llave (Pliego 4103), a las 16,30.

Octubre 13, 1943. — Accesorios para planta destilación (Pliego 4071), a las 15 horas.

Octubre 14, 1943. — Elementos de medición (Pliego 4092), a las 14,30 horas.

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N° L-1802-v.15 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 13, 1943. — Galpones metálicos (Pliego 4086), a las 15,15 horas.

Octubre 15, 1943. — Tapones metálicos (Pliego 4085), a las 14,30 horas.

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N.° L-1803-v.21 sept.

Octubre 6, 1943. — Casas habitación (Pliego 4078), a las 15,45 horas.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N° L-1804-v.27 sept.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa puente con arreglo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 7 de octubre próximo a las 16 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sep.-N.° L-1829-v.24 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 electroventiladores con arreglo a las características que se consignan en el croquis y pliego de bases y condiciones que pueden retirarse en las Oficinas Provisionales de la Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a las 15.30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en dichas oficinas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-1827-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores eléctricos con arreglo a las características y número que figuran en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, por el Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.11 sep.-N.° L-1812-v.22 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, FCCNA. Pvcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20. cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien las remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.° L-1747-v.23 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del tramo Pacheco a J. C. Paz y camino de cintura a la Capital Federal, tramo km. 24, a San Isidro, pesos 139.928.30.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.14 sept.-N.° L-1821-v.24 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 405.358,05 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 411.420,05.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1602-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del tramo Quebrada Las Angosturas, pesos 350.783,75.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1596-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.° 26, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 372.853,15 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 386.121,15.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1604-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos, $ 1.480.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.° L-1687-v.22 sep.

Licitación pública para la adquisición de 264,80 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Rolón y Río Empedrado en la ruta N.° 12, tramo Corrientes a Empedrado (Provincia de Corrientes), pesos 198.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 sept.-N.° L-1792-v.27 sept

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos de Benítez a Larrea, pesos 937.880 y de Chivilcoy a Benítez, pesos 758.035,12. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.° L-1631-v.15 sep.

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 160 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.° L-1772-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.744-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-N° L-1719-v.20 sept.

Expediente 25.244.DTP.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, accesorios y repuestos para la 2da. estación elevadora de la nueva toma en el Río Colastiné, del Distrito Santa Fe. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 sep.-N.° L.1819-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 14 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán. — Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. — Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (14 octubre 1943). — En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (8 octubre 1943). — Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.10 sept. N° L-1676-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 861, hasta las 16 horas del día 6 de octubre próximo, para la provisión de uniformes de verano para ordenanzas y chóferes, y de trajes de fajina, para personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.14 sept.-N.° L-1832-v.18 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes:

O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 796|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras, O. C. 769|43.

13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios, O. C. 6|43 An. 5.

14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.

15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas, O. C. 812|43.

18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 796|43.

19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O C. 856|43.

20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-N° L-1792-v.24 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.° 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Secciones de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Formosa y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.° L-1770-v.22 sep.

Expte. Nro. O. C. 904|43

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avenida Maipú N.° 4. — Buenos Aires, el día 21 de octubre de 1943 a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de pesos 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 sept.-N.° L-1836-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don PEDRO JAIME, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 794.12 m|n (setecientos noventa y cuatro pesos con doce centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.° 1567 de fecha 2 de julio ppdo., con más gastos de sellado y publicación de edictos. Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sept.-N.° 12 s|p.p.-v.24 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 3183-R|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140, del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Yolanda; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|43; marca: s|m.; s|n.; 5 tambores de hierro, vacíos.

El Jefe.

e.9 sept.-Nº . . .-v.25 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas números 968A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Duuster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto. Julio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete 1.870 ks. tejido de algodón de color.

Vapor: Duuster Grange; paquete: lio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete: 4 mantas de lana.

El Jefe.

e.23 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ARTHUR FIRTH, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 233-C-1943, que con fecha 28 de agosto ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, Septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor WILLIAM HARRY MAYER, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 352-G-1943, caratulado: García Vicente Antonio y otro contra William Harry Mayer, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciera en el término establecido. — Aduana, de la Capital, Sumarios, septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ANGEL FLORENCIO VAZQUEZ, y todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 27-E-43, que con fecha 31 de agosto ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Cítese al interesado para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Sumarios, septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor DAMASIO AYALA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 196-L-1943, caratulado: Laurenzano José contra Damasio Ayala, bajo apercibimiento de dictarse resolución, en rebeldía si no compareciera en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, Septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.º 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.º L-1738-v.20 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 787-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSE VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don SPIRANTONIO CANTAS. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 220-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don AGUSTIN SAL. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 221-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANTONIO DESIMONE. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sep.-Nº 222-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO PETRONZI. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 223-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JULIO AGUSTIN GARCIA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 224-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Nº 13 de Santa Fe, doña LUISA NOEMI OCARIZ. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 225-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital Federal, don ROMEO DULIO CALCAGNO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 226-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex escribiente de la Policía de la Capital, don RICARDO ROMAN BASUALDO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 227-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don CESAR ANTONIO GALLARDO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 228-v.15 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LLEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 763-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943 Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.° 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE RIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMON ANTELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO MASSUCCO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 218-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO SEBASTIÁN DIONISIO CURTO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 217-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don GUILLERMO ELOY MOYANO CAPDEVILA. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 200-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don NICOLÁS ZICOLILLO. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 201-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ENRIQUE CARLOS ROTTGER. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 202-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela N.° 73 de Catamarca, don LUIS EPIFANIO OVEJERO. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 203-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don ALEJANDRO MANTECÓN. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 204-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don AGUSTÍN SAAVEDRA. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 205-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don LEÓN LASSALLE. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 206-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don CIPRIANO JOSÉ GREGORIO MEDICINA. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 207-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don EUGENIO PEREYRA. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 208-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don NICOLÁS GERVASIO ARGENTATO. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 209-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CAYETANO BRIZIO. — Buenos Aires, 1° de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 231-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ARTURO BUENAVENTURA MOLINA. — Buenos Aires, 1° de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 232-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ EUGENIO LAFFONT. — Buenos Aires, 1° de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 233-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANGEL BLANCO. — Buenos Aires, 1° de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 234-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex portero de la Escuela número 15, del C. E. 2°, don CÉSAR FILLIA. — Buenos Aires, 1 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 235-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don MANUEL AVELINO AMIL. — Buenos Aires, 1 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 236-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N° 162, de Santiago del Estero, doña MARÍA ELENA LAMI de RODINI. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 237-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don JUAN ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 238-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca), don PEDRO NOLASCO QUEVEDO. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 239-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex guardián del Banco de la Nación Argentina, don FÉLIX ROSA GAITÁN. — Buenos Aires, 1° de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 230-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don VICENTE ANSELMO FALABELLA. — Buenos Aires 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sep.-N.° 240-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SEBASTIÁN ARIAS. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sep.-N.° 241-v.15 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrrdón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 249-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ RIVERA. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 229-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ANTONIO AMENDOLIA. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 210-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex oficial Principal de la Policía de la Capital, don CLEMENTE ZANOLO. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 211-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del jubilado, don CARLOS KRAESER. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 212-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, doña MARÍA ILDARA de UGARRIZA. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 213-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO DE ASIS EMILIO ROMEO. — Buenos Aires, 28 de agosto, de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 214-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don NICOLÁS DEVOTO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 215-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don CHEBID MARON BOSTANY. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 216-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LUIS BENITO SACCO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 219-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZÁN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 14[illegible]-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK. Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.º 3564 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 sept.-Nº 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX INSENSE. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3636-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.º 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique L. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 ago.-N.º 6171-v.15 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 ago.-N.º 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR PEREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3555 s.p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND e CURT MARCHAND.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 ago.-N.° 3424-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MENENDEZ. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.

Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v..28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 sep.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.2 sept.-N.° 3558-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 sept.-N° 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMAR-KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALOMON MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.2 sept.-N.° 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.10 ago.-N° 3199-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.

e.28 agos.-N.° 3581 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.

e.2 sept.-N° 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 sept.-N° 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 sept.-N.° 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HERCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-N° 3239-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIAN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.° 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROLOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-N° 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-N° 3197-s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-N° 3451-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.° 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-N° 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-N° 3596-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ÁNGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.11 sep.-N.° 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 sept.-N.° 3535-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZÁLEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.4 sept.-N.° 3569 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 269, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.° 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, [illegible] de 1943 — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-N° 3429-s.p|p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943 — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-N° 3215-s.p|p.-v.18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. N° 3448-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA DE GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-N° 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-N° 3591-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N° 3599-s|p.p.-v.13 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N.° 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3630-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pazó, secretario.

e.24 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMÍREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIERRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept -N.º 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.10 sept.-Nº 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.24 ago.-Nº 3450-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D.

Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3593 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.º 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLÁS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISÉS CHICHILNISKY, para que dentro del del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.4 sep.-N.º 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Teján, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRES MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-Nº 3453-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSTIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.º 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS SEYLER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.º 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.º 3633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio

contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11. Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68713, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2388-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2388-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3. en el expediente N.º 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047. Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo N.º 2376-s|p.p.-v.5 jun
e 6 sep.-N.º 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado Nº 3 en el expediente N.º 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2387-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.º 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección 1ª, Fraccion A, Lote 16, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . .., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A. G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 5, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.119,, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.º 350.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua C. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este. (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vilá, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.103 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2192-s.p|p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2188-s.p|p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.708, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado Nº 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía, 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-Nº 2190-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 2190-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B. lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2463 s|p.p.-v 28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2465 s|p.p.-v.10 jun
e.11 sept.-N.º 2465 s|p.p.-v.28 sept

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 33.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa. correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha

iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Nazca s|n., Pda.. N.º 136.567, año 1940. — Expte. N.º 42.110 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3626-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3626-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Blandengues s|n., Partida N.º 412.617, año 1940. — Expediente N.º 42.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3615-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3615-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, y Avda. Gral. Paz sin número, Partida N.º 280.453, año 1940. — Expediente N.º 42.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3616-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3616-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 387.394, año 1940. — Expediente Nº 42.106, para que **concurran a abonar** el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3617-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3617-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.395, año 1940 .— Expediente N.º 42.105, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 1. de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3618-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3618-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Lope de Vega sin número, partida 283.800,** año 1940. — Expediente N.º 42.104, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3619-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3619-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Concordia sin número y Avda. América sin número, Partida N.º 270.616, año 1940. — Expediente N.º 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3620-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3620-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Benito Juárez, s|n., Partida N.º 279.103,** año 1940. — Expediente N.º 42.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3624-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3624-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida 286.460, **año 1940.** — Expediente N.º 42.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3621-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3621-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo sin número, Partida N.º 283.560, año 1940. Exp. N.º 42.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3622-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3622-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en López de Vega s|n., Partida N.º 283.562, año 1940. — Expediente N.º 42.100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3623-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3623-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castillo sin número, Partida N.º 400.286, año 1940. — Expediente N.º 42.098, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3625-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3625-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sto. Tomé sin número y Lópe de Vega sin número, Partida N.º 288.046, año 1940. — Expediente N.º 42.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3614-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3614-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.º 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado

en J. P. Varela sin número, Partida Nro. 287.050, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3606 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3606 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., partida N.° 286.902, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3607 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3607 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega s|n., partida N.° 283.800, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3608 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3608 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s.n., partida número 283.560, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3609 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3609 s.p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó s|n., Avda. Gral. Paz s|n., partida 280.453, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3610 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3610 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Segurola s|n., partida 280.347, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3611 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3611 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Enciso s|n. y Tequendama s|n., partida N.° 279.530, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que [illegible] lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3612 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chacabuco N.° 1164, partida N.° 210.976, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3613 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3613 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares y Tronador, Partida número 336.828, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3600 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3600 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, Partida número 287.252, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3605 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3605 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.395, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3603 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3603 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.394, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3604 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3604 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n., y Lope de Vega s|n., Pda. N.° 288.046, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3601 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3601 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida número 287.460, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3602 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3602 s|p.p.-v.13 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCIA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.1 sep.-N.° 354[illegible]-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.° 3506-s|p.p.-v.7 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 33.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.º 3217-v.18 sep.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.º 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.º 2.846.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa Letra P. N.º 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.º 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.º 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad do Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.º 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.º 3444 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DÍAZ, clase de 1893, mat. Nº 2.828.747, D. M. Nº 44, y a FACUNDO DÍAZ, clase 1893, matrícula Nº 2.876.631, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3639-s|p.p.-v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1900, matrícula Nº 2.876.169, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.º 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3408-s|p.p.-v.22 sept

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo
e.29 año.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.º E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 2210 s.p|p|-v.15 sept

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.º 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VICENTE MONTAÑANA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen don Vicente Montañana, español, casado, de sesenta y un años, domiciliado en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis; don Vicente Carlos Montañana, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliados en la calle Pozos número mil quinientos setenta y uno; don Alfredo Alberto Montañana, argentino, casado, de veinte y ocho años

de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos cuarenta; don Osvaldo Artemio Montañana, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Defensa número mil trescientos once; y don Arturo Francisco Montañana, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que entre don Vicente, don Vicente Carlos y don Alfredo Alberto Montañana existía una sociedad de hecho, y con el fin de regularizar esa situación vienen en unión de los otros comparecientes a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará VICENTE MONTAÑANA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad actualmente en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado, comenzando a regir desde el primero de Julio del corriente año, fecha a que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de compraventa de maderas del país o extranjeras, carbón, leña, hierro, materiales de construcción, frutos del país y demás artículos inherentes al objeto social, sus anexos, derivados y todo negocio afín — Cuarta: Además de los negocios a que se refiere el artículo que antecede, la sociedad podrá por este acto se constituye, podrá comprar, y vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier naturaleza, por los precios, plazos y forma de pago que mejor convinieren a los intereses sociales, pudiendo asimismo gravar con hipotecas, prendas, anticresis, y demás derechos reales en las condiciones que se estipule en cada caso. — Podrá también la sociedad, en garantía de todas las sumas de dinero y demás valores que se le adeuden o bien de créditos que tuviese acordados, aceptar garantías hipotecarias, prendarias, personales, o de cualquier otra naturaleza que ellas fueren, pudiendo en todos los casos en que fuere acreedora o deudora, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas, documentos y demás resguardos que fuesen propios de la naturaleza de cada acto. — Además, la sociedad podrá conferir poderes generales, especiales, de administración, o para asuntos judiciales a terceras personas, solicitar préstamos en dinero de Bancos particulares u oficiales creados o a crearse y de sus sucursales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco Central por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores directos, letras de cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos con o sin prenda u otra garantía, la renovación de los mismos y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones y fijar habilitaciones. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de cien pesos cada una y está representado: setenta mil pesos por máquinas, útiles, enseres, mercaderías, créditos, materias primas en general y treinta mil pesos en efectivo, todo de acuerdo al balance e inventario practicado por los socios y del que un ejemplar se agrega a la presente y aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Vicente Montañana cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Vicente Carlos Montañana, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Alfredo Alberto Montañana doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Osvaldo Artemio Montañana, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional y el socio Arturo Francisco Montañana cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — El capital antes referido se ha establecido de acuerdo al balance ya mencionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Vicente Montañana, quien investirá el cargo de Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, estableciéndose que para el caso de ausencia o impedimento de don Vicente Montañana, la administración y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios Vicente Carlos Montañana y Alfredo Alberto Montañana a quienes también se les designa Gerentes, quedando entendido que el socio gerente Vicente Montañana actuará en forma individual y los socios Vicente Carlos Montañana y Alfredo Alberto Montañana lo harán siempre conjuntamente pero solamente en los casos de ausencia o impedimento del otro gerente. — El uso de la firma social no podrá emplearse para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo responsable personal y solidariamente a la misma por el mal desempeño de sus funciones. — Séptima: Los socios percibirán los siguientes sueldos: don Vicente Montañana ochocientos pesos mensuales; don Vicente Carlos Montañana cuatrocientos pesos mensuales; don Alfredo Alberto Montañana quinientos pesos mensuales; don Osvaldo Artemio Montañana cien pesos mensuales y don Arturo Francisco Montañana doscientos pesos mensuales, los que se retirarán de las ganancias líquidas. — Octava: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por los socios. — Si transcurrieren quince días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieren hecho objeción, se darán por aprobados. — Novena: Una vez determinadas las utilidades líquidas en los balances, ésta será distribuída en la siguiente proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — De la misma manera las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte del capital de cada uno de los socios. — Décima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado debiendo en todos los casos actuar bajo una sola representación. — Décimasegunda: Es optativo por parte de los socios sobrevivientes o capaces, adquirir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la parte que a éste le correspondiese en la sociedad en concepto de capital y utilidades acumuladas que le pertenecieran abonando su importe en diez cuotas trimestrales sin interés, firmando por el importe de las mismas, pagarés comerciales. — Décimatercera: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la vigencia de la presente sociedad, o su liquidación o disolución se suscitare entre los socios, será resuelta por el fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio como árbitro único y cuyo fallo será inapelable. — Décimacuarta: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio y leyes anexas en vigor. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Ricardo Tiscornia y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vte. Montañana. — V. C. Montañana. — A. A. Montañana. — O. A. Montañana. — A. F. Montañana. — Tgo.: R. Tiscornia. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Hay una estampilla y está mi sello. Ante mí: F. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos numerados correlativamente del quinientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — F. E. de Oromí. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

c.14 sept.-N.º 7916-v.18 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ANGLO AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fo. 655. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecen: don Herbert Juan Miller, que firma "Herbert J. Miller", de estado casado, de nacionalidad uruguayo, de profesión comerciante, de cincuenta y nueve años de edad y domiciliado en la calle Leandro N. Alem número cuarenta y cuatro y don Jaime Marshall, que acostumbra firmar "J. Marshall", de estado casado, de nacionalidad uruguayo, de profesión comerciante, de cincuenta y dos años de edad, y con domicilio en la calle Leandro N. Alem número cuarenta y cuatro, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dicen: Que han convenido, de común acuerdo en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rigen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan por este contrato, con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad Comercial que girará con el rubro de SOCIEDAD COMERCIAL ANGLO AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar los ramos de importación, exportación y de transportes por vías fluviales y marítimas, agencia marítima, lanchajes, despachos, remolques, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arrendamientos, con carácter de locadora o locataria, de todas clases de buques a motor, vapores, pontones, lanchas, grúas y toda otra clase de embarcaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, los que podrá adquirir ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos con particulares o con cualquier otra institución bancaria o no, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones y satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — Efectuar adquisiciones aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los bancos oficiales y particulares, con o sin garantía real o personal, constituir; aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos parcial y totalmente y realizar toda clase de actos comerciales y negocios lícitos que los socios crean conveninentes para el mejor desevolvimiento de las actividades sociales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional que se divide en cien cuotas por valor de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo al socio, señor Herbert Juan Miller ochenta cuotas y al socio señor Jaime Marshall, veinte cuotas. — Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado totalmente por cada socio en la proporción respectiva con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por don Miguel Abatangelo y don Antonio Dana, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y percibirán por tal concepto la remuneración mensual que fije la asamblea de socios y que se cargará a la cuenta de "Gastos Generales". — Los gerentes designados, separada, conjunta e indistintamente cualquiera de ellos usarán de la firma social, representando a la Sociedad en todos los actos y contratos mencionados en el artículo segundo de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo (16) diez y seis de la ley de la materia, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los Gerentes designados, la asamblea de socios designará el número de Gerentes que continuará administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldo. — Sexta: El término de duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — El término podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente, para examinar la marcha de los negocios y tomar las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deberán celebrar asamblea anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y distribución de las utilidades. — Los Gerentes tienen la obligación de sumistrar a cualquier socio que individualmente lo solicite y en cualquier momento informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros y documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal; b) hasta veinte por ciento para amortizaciones y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad, en cuya proporción también soportarán las pérdidas. — Novena: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado; b) Por quiebra; c) Por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social; d) Por voluntad de los socios. — Décima: Disuelta la Sociedad será liquidada por la persona que resuelva la asamblea de socios, con las facultades que la misma le acuerde. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados. — Dichos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones,

nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — En caso de que el nombramiento de árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Duodécima: En todo lo que no sea especificado por este contrato, la Sociedad se regirá por el Código de Comercio y la ley de la materia y a los efectos de lo prescripto en la misma con respecto a los Gerentes designados, hacen constar que el señor Miguel Abatángelo, es argentino, de cincuenta y un años de edad, de estado casado y domiciliado en esta Capital, calle Humberto Primero, número trescientos cincuenta y cinco y el señor Antonio Dana de nacionalidad uruguayo, de cuarenta y ocho años de edad, también casado, y con domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos cincuenta y tres de esta Ciudad. — Conformes con las doce cláusulas que anteceden, dan por perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron siendo testigos don Manuel Fontana y don Alejandro Pedrera, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herbert J. Miller. — J. Marshall. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Pedrera. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zuñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, corriente al folio seiscientos cincuenta y cinco del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la "Sociedad Comercial Anglo Americana de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento, en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números doscientos ochenta y ocho mil ochocientos uno, doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuatro y el presente doscientos ochenta y ocho mil ochocientos tres. — Entre líneas: por. — Sobrerraspado: nacionalidad — lanchas — anualmente — arbitradores — Sociedad Comercial. — Todo vale. — Sobrerraspado: Herbert. — También vale. — (Hay una estampilla y un sello). — (Fdo.): Rod. R. Zuñiga. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 sept.-N.º 7913-v.18 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y SEIS Y RAZON SOCIAL CAZABAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente Contrato de Sociedad:

Entre los Sres. Juan Cazabán, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Cerviño 3264, José Jacinto Valentín Fernández, argentino, casado, que firma «J. Fernández», domiciliado en la calle Alberdi 157, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires; Luis Paulino Fernández, argentino, casado, que firma «Luis Fernández», domiciliado en la calle Boedo 1773; Enrique Troncoso, argentino, casado, domiciliado calle Cerviño 3264 y Enrique Pedro Cazabán, argentino, soltero, domiciliado calle Cerviño 3264, dejan constancia: 1.º Don Juan Cazabán y Sres. Fernández, de que tienen constituída una sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y TRES y razón social Cazabán y Compañía, según contrato formalizado el 31 de Octubre de 1933 ante el escribano público de esta ciudad Oscar E. Carbone, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Noviembre de 1933 bajo el N.º 799, al folio 308 del libro 220 de Contratos Públicos de la cual son socios y únicos componentes y han resuelto transformar la misma, conforme la prevée el Art. 23 de la Ley 11.645 en sociedad de Responsabilidad Limitada, declarándola constituída bajo la nueva forma legal y admitiendo la incorporación de los Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán en calidad de socios, para lo cual se conviene entre todos que la sociedad de responsabilidad limitada se rija bajo lo establecido en las cláusulas siguientes: 1a. Constitución: Se constituye entre los que suscriben, una sociedad de comercio e industria de responsabilidad limitada, que será continuadora, por transformación de los negocios sociales de la que giraba en esta plaza bajo la razón social Cazabán y Compañía y la denominación de Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis. — 2a. Razón Social: La Sociedad adopta bajo la denominación de Compañía Argentino de Billares Los Treinta y Seis la razón social Cazabán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3a. Duración: El término de duración de la sociedad será indeterminado a contar del día 1.º de Noviembre de 1942, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, declarándose que desde dicho día ha comenzado para los contratantes la actividad de la sociedad. — 4a. Domicilio: El domicilio de la Sociedad estará en esta ciudad de Buenos Aires, pudiéndose establecer sucursales, fábricas, agencias y representaciones en cualquier otra parte del país o del extranjero. — 5a. Objeto: El objeto social en general será todo acto de comercio de importación y exportación y de industria y en particular la fabricación y compraventa y locación de billares, sus accesorios, de artículos en general para juegos y entretenimientos, sus ramos afines, para lo cual podrán realizarse todos los actos jurídicos y de comercio que fueren necesarios, propios o con terceros. — 6a. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000) moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que se declara aportados e integrado por los socios de la siguiente manera: Don Juan Cazabán, Doscientos ochenta mil pesos m|n., en Doscientas ochenta cuotas; José Jacinto Valentín Fernández, Treinta mil pesos, en treinta cuotas; Luis Paulino Fernández, en Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas; Enrique Troncoso, Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas; y Enrique Pedro Cazabán, Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas. — El expresado aporte e integración por parte de los socios lo constituye los saldos acreedores que los contratantes tienen reconocidos y contabilizados en el activo y pasivo de la sociedad colectiva Cazabán y Compañía y de la siguiente manera: don Juan Cazabán, por su parte de capital que lo constituye la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. y de las utilidades por él acreditadas en cuenta particular los Veinticinco mil pesos m|n. faltantes, integrándose así los Doscientos ochenta mil pesos; cada uno de los Sres. Fernández, su parte de capital constituído por Veintidós mil quinientos pesos m|n. y Siete mil quinientos pesos m|n. que cada uno tiene acreditados en cuenta particular; y cada uno de los Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán la suma de Treinta mil pesos m|n. que también tienen como saldos acreedores en cuenta particular en el pasivo de la expresada sociedad. — Todos los referidos importes de las cuentas particulares de los Sres. Fernández y Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán han provenido de transportes de utilidades acreditadas por Don Juan Cazabán, quien las ha cedido en propiedad a los nombrados, hallándose contabilizadas para tales efectos. — La sociedad que en la fecha y por el presente se reconoce, constituída como continuadora de la ya referida colectiva, se ha hecho cargo del activo y pasivo determinados en el Balance del 31 de Octubre de 1942, en el cual todos los rubros activos determinados por estimación fueron establecidos con arreglo a valores reales y actuales. — 7a. Administración: Todos los socios quedan designados gerentes, pero el uso de la firma social sólo podrá utilizarse para los negocios sociales con prohibición absoluta para los extrasociales, y así: el socio don Juan Cazabán solo, y los socios José Jacinto Valentín Fernández, Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, conjuntamente, cualesquiera de ellos de a dos; el socio Luis Paulino Fernández no tiene uso de la firma por encomendársele la gerencia de la fábrica. — Estas designaciones de gerente no excluye que en cualquier futuro pueda resolverse que dejen de serlo, como así que pueda resolverse el nombramiento, para dicha función, de una o más personas que no sean socios. — Los actos de administración que puedan realizar los gerentes son en general los específicos de la función y en particular administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación o arrendamiento, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se requieran y en las condiciones que se consideren más convenientes; para vender, por los precios, plazos, formas de pago y demás estipulaciones que vieren ventajosas, los bienes sociales, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el pago de los saldos de precios de las ventas, perciban su importe y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra, al contado o a plazos, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen, tomando la posesión material de lo adquirido; para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes, sea en documentos públicos o privados; hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional; hacer depósitos de dinero u otros valores en el Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos bancarios en cualquier clase de cuenta, retirarlos pudiendo firmar cheques, giros, libranzas y todo otro documento; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares de plaza, sus agencias y sucursales, pudiendo solicitar préstamos de dinero sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas; hacer descuentos como aceptantes; girantes o avalistas; negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar en descubierto; representar la sociedad en sociedades anónimas o cualquier otra clase de comerciales o civiles; hacer protestas y protestos, conferir poderes especiales y generales instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y Judiciales; representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales; celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar en general cuanto acto, gestión o diligencia sea menester al mejor ejercicio del cargo teniendo todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — 8a. Actividad Social. — A excepción de los socios don Juan y don Enrique Pedro Cazabán, quienes lo harán en la medida que creyeren conveniente y necesaria, todos los demás socios en función de gerentes tendrán que dedicar su tiempo y conocimientos al objeto de la sociedad y negocios emprendidos y se obligan a acatar todo acto de resolución emanado del socio don Juan Cazabán. — Ninguno de los socios, esté o no en función de gerente, dedique o no todo o parte de su tiempo a los negocios sociales, podrá bajo pretexto alguno dedicarse directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena a otros negocios que puedan considerarse comprendidos en el objeto de la sociedad, salvo expresa autorización de todos los demás socios consignada, en el libro de Actas rubricado que llevará la sociedad. — 9a. Mensualidad Socios. — De los socios en función de gerentes percibirán en concepto de sueldos mensuales, que se imputarán a gastos generales, las siguientes sumas: don Juan Cazabán, ochocientos pesos m|n.; los socios José Jacinto Valentín Fernández y Enrique Troncoso, cada uno, seiscientos pesos m|n.; y don Luis Paulino Fernández, cuatrocientos pesos m|n. — Estas asignaciones podrán variarse, en más o en menos en el futuro. — El socio don Enrique Pedro Cazabán percibirá la asignación como lo prevé el Art. 10, inc. b), del presente. — 10a. — Balances, Beneficios, Pérdidas. — Todos los años, dentro del período legal y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 31 de Octubre de cada año, pudiendo ser cambiada, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sociales, sin perjuicio de que puedan practicarse balances parciales en otras fechas, si fuere del caso satisfacer un pedido fundado de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y aun cuando se cubra el monto que para él prevé la ley, se seguirá aumentándolo con igual o mayor porcentaje sin perjuicio de que se pueda en cualquier oportunidad disminuirse o suspenderse el aumento si la evolución de los negocios sociales lo aconsejase; b) el remanente se adjudicará a las cuotas sociales en la proporción del 60 o|o para las del socio don Juan Cazabán y un 10 o|o para cada uno de los socios Sres. Fernández y Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán. — El socio don Enrique Pedro Cazabán percibirá la suma de doscientos m|n. mensuales que se cargarán a gastos generales, pero el monto anual de esta asignación le será debitado de las utilidades que le correspondan en el ejercicio si las mismas lo sobrepasan, percibiendo sólo el excedente y prorrateándose los $ 2.400 entre los demás socios en un porcentaje de proporción como el que rige para la distribución prevista en el primer apartado de este inciso; si dichas utilidades fuesen sólo de $ 2.400 o menores, se prorrateará su monto, y de igual manera, entre los otros socios no percibiendo nada el señor Cazabán y siempre estas adjudicaciones se contabilizarán por transferencias y asientos en las cuentas particulares referidos a estas determinaciones contractuales. — Si el ejercicio diese pérdidas se imputarán a las cuotas sociales en igual proporción a la prefijada para las utilidades y si las pérdidas fuesen mayores de un diez por ciento del capital social podrá darse por cumplido el término de la sociedad y ponerla en liquidación si el socio don Juan Cazabán lo resolviese. — 11a. Fallecimiento, Incapacidad: a) En caso de fallecimiento o incapacidad de todos o cualquiera de los socios José Jacinto Valentín y Luis Paulino Fernández, Enrique Troncoso o Enrique Pedro Cazabán, podrá optar el socio don Juan Cazabán por adquirir las cuotas sociales y utilidades no retiradas de él o los socios fallecidos o incapacitados o declarar que la sociedad se disuelve y entra en liquidación o admitir que continúe por medio de representantes legales los herederos o legatarios, pero sólo como socios, siendo él el gerente o la persona que designe; de resolver el Sr. Cazabán la adquisición

de la o las cuotas sociales y utilidades lo hará sobre los valores de las mismas según contrato y cifras del balance que a la fecha del fallecimiento o incapacidad se levantará y podrá dentro de los sesenta días de aprobado dicho balance optar por efectuar el pago íntegro al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o del total, y el resto en diez cuotas trimestrales iguales pagaderas al vencimiento de cada trimestre, firmando pagarés y abonando un interés del 6 o|o seis por ciento anual por vencido, con cada cuota. — De optar el Sr. Cazabán por que continúen como socios, aunque incapaces, o sus herederos o legatarios, el representante legal o éstos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad si fuesen más de uno, no tendrán otra intervención en los negocios sociales que no sea la de mero control de sus intereses sin que su actuación en tal sentido pueda nunca ser motivo de perturbación ni molestias para la actividad de los otros socios, quienes quedan facultados para determinar en qué forma debe realizarse dicho control; b) en caso de fallecimiento o incapacidad de don Juan Cazabán, tendrán los socios Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, el preferente derecho de resolver la adquisición para ellos, por partes iguales o en distinta proporción, o sólo uno de ellos el total de las cuotas sociales y utilidades que le correspondiesen salvo que el representante legal o los sucesores optasen por continuar en la sociedad, opción que siempre se haría efectiva como ha sido prevista en el apartado que antecede. — Si los Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán no hiciesen uso de la opción y los herederos o legatarios o el representante legal de don Juan Cazabán no desearen continuar en la sociedad, las cuotas sociales y utilidades no retiradas que le correspondiesen podrán ser adquiridas por los socios Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán y Sres. Fernández por cualquiera de ellos o sólo por alguno o algunos o por todos en cualquier proporción con preferente derecho a todo proyecto de cesión hacia terceros no socios. — Para usar de ese derecho, tendrán un plazo de decisión de Noventa días de la fecha en que se los intimase para resolver y si aceptasen para el pago lo podrán efectuar en el plazo de cinco años en cuotas no inferiores cada uno a un Diez por ciento de la suma total, períodos vencidos no mayores de diez meses y con un interés anual del seis por ciento a pagarse vencidos con cada entrega. El plan del monto de las cuotas y plazos de las entregas lo establecerán los referidos socios y para determinarlo entre ellos, sino hubiese simple mayoría y si empate, se dicidirá por sorteo, salvo que habiendo más de dos planes prevalecerá el que requiera plazo más largos y o montos menores. — Esta facultad y forma de usarla para liquidar y pagar, la tendrán también los Sres. Troncoso y Cazabán si hacen uso de la opción prevista en este apartado. — Los titulares de las cuotas sociales a cederse no podrán discutir bajo concepto alguno el plan de liquidación y pago que se resuelva presentársele; c) en caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Juan Cazabán los poderes de resolución que se le confieren en la cláusula 8.ª para el ejercicio de la gerencia, serán asumidos por el socio que tenga mayor suma de cuotas sociales y si éste no los aceptase, por quien designe la mayoría de votos prevista por la Ley 11.645; d) de no resolverse la adquisición de las cuotas sociales y utilidades por los Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, exclusivamente, ni por éstos ni por los Sres. Fernández, podrán todos ellos resolver dar término a la sociedad y ponerla en liquidación. — 12a. — Término de la Sociedad: Para resolver la fecha de término de la sociedad y en su caso la liquidación, se prevé: a) En vida y capacidad del socio don Juan Cazabán en cualquier momento, cuando éste lo resuelva, pero su decisión comprenderá fijar la fecha con Seis meses de anticipación notificándolo a los socios por acto auténtico; b) incapacitados o fallecido don Juan Cazabán, cuando cualquiera de los socios supérstite o capaces lo pidiere, y la fecha del término será al año de dar el peticionante el aviso por acto auténtico a cada uno de los demás socios, corriendo el plazo des de el día en que quedasen o se die sen por notificados todos los socios; c) en cualquiera de los casos previstos en los apartados a) y b) que anteceden de resolverse a dar término a la sociedad antes de que se cumplan los plazos, podrán cualquiera o todos los demás socios resolver la adquisición en efectivo de las cuotas sociales y utilidades no retiradas según balance a la fecha del aviso, del socio que lo dispusiese o pidiere o hacerlas adquirir por un tercero si hubiese conformidad de todos los socios no solicitantes, debiéndose en tal caso, hacerse el pago antes de cumplirse los plazos para que no se produzca el término de la sociedad; d) también podrán los socios no solicitantes resolver que el socio preavisante se retire de la sociedad reduciéndose el capital sin perjuicio del llamado a terceros, abonándosele sus cuotas sociales conforme al apartado c) que antecede, con realización de bienes sociales; e) si se dispusiese dar término a la sociedad, su liquidación se efectuará con la intervención de los socios gerentes como liquidadores, quienes tendrán en tal función la misma capacidad de actuación que este estatuto les confiere al referir a la de gerente. — 13a. — Diferencias, Arbitraje: Para toda diferencia de opinión entre los socios, sobre interpretación del presente, el giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no se pueda resolver con arreglo a lo que el contrato determina o la Ley 11.645, cuyas cláusulas taxativas forman parte del mismo, se someterá a resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones, prevaleciendo la de la mayoría, serán inapelables y quien no las acatare o pretendiese alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir el recurso sin previo pago en efectivo a favor de cada uno de los socios que lo acatan, de la suma de Diez mil pesos m|n. — Si uno de los árbitros fuese designado por más de un socio, su voto valdrá tantas veces como designaciones tuviere. — Toda demora mayor de diez días para nombrar el árbitro, después del intimado por acto auténtico, será pasible de Un mil pesos de multa a favor de cada uno de los otros socios y la misma sanción cabrá para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral cuyas normas serán fijadas por los arbitradores, sin que pueda recurrirse contra su imposición, dando las multas título ejecutivo exigible desde la notificación de la imposición. — 14a. — Publicidad, Inscripción. Mandatos: Al suscribirse el presente se deja constancia de haberse hecho las publicaciones de la Ley 11.867 sin haber mediado oposición de terceros, y se da mandato suficiente a don Salvador Juan Bue y doctor Manuel Guillermo Armengol para que indistintamente puedan intervenir en el trámite inscriptorio ante el Registro Público de Comercio, pudiendo hacer peticiones, presentar documentos, retirar edictos, oficios, testimonios, etc., hasta que el mismo termine. Igualmente se declara confirmado y válido para el futuro y por la sociedad que por transformación surge del presente, el poder general otorgado por la sociedad colectiva transformada con fecha 5 (Cinco de Noviembre de 1936) ante el escribano público Oscar E. Carbone, a favor de los mencionados Sres. Bue y Armengol. — Conformes los intervinientes que suscriben, firman seis ejemplares, del mismo tenor y para igual efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Juan Cazabán. — Enrique P. Cazabán. — J. Fernández. — Enrique Troncoso. — L. Fernández. — Señor Juez. — Manifestación. — Juan Cazabán, Enrique Troncoso, José Valentín y Luis Paulino Fernández y Enrique Pedro Cazabán, únicos componentes de la Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis - Cazabán & Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el trámite de inscripción de la misma a V. S. decimos: Que a la observación que hace V. S. a fs. ... de esta actuación venimos a manifestar: 1.º Que para la aprobación de los balances y demás previsión del Art. 17 de la Ley 11.685, corresponderá tener como integrante del contrato la siguiente disposición: Cláusula 15a.: a) Los balances previstos en la cláusula 10.ª serán puestos a consideración de los socios por el término de quince días a contar de la fecha de su terminación la que se consignará en el libro de actas y vencido el plazo sin observación se aprobarán con la mayoría absoluta de cuotas votos; de haber sido observados serán aprobados con la mayoría del ochenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — b) Para la designación y remoción de los gerentes se consignarán las causas que las motiven en el libro de actas y las resoluciones en tal sentido tendrán validez y serán acatadas sin observación, si cuentan con la decisión, del ochenta y cinco por ciento de las cuotas votos. 2.º — En lo que respecta a la referencia que V. S. hace sobre la denominación y razón social que hemos adoptado cúmplenos dejar constancia que uno no es excluyente de la otra, sino concurrentes a su uso en común como lo determina la cláusula 1.ª al referir que es continuadora de la que en iguales condiciones giraba como Sociedad Colectiva, y en la cláusula 2.ª al establecer que la sociedad adopta bajo la denominación de Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis y la razón social Cazabán y Compañía, lo que quiere decir que se utilizarán defendiendo su propiedad legal (Art. 300 Cód. de Com. y 42 y 47, Ley 3975). — Las dos: la denominación y la razón social. — Tal situación ya existió como referimos en la sociedad ahora transformada que se inscribió en el Registro el 10 de Noviembre de 1933 (N.º 799, F.º 308, L.º 220 de Contratos Públicos). — Con lo expuesto que V. S. tendrá presente a sus efectos solicitamos disponga la prosecución del trámite de autos. — Juan Cazabán. — Enrique P. Cazabán. — J. Fernández. — Enrique Troncoso. — L. Fernández. — S|Rasp.: «Octubre» «de» «decisión» «arbitral» Entrelíneas: «referidos a estas determinaciones contractuales» «de», todo vale. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 sept.-N.º 7918-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Juan Carlos María Finino y don Jorge León Finino, venden, ceden y transfieren a la señora María Celia Costa de Casais, el aporte de diez cuotas de un mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad "OPTICA CASAIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Nicolás D. Cafferata, con fecha 3 de febrero de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 sept.-Nº 7732-v.15 sept.

PATTINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos veinte y ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos los señores don Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman, que acostumbra a firmar "G. Roitman", casado en primeras nupcias, con doña Catalina Koffsman, rumano, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Bernaldez número mil ciento cuarenta y siete, don Carlos Pattini, de estado casado en primeras nupcias con doña Elena Ortiz, argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil novecientos cincuenta y siete y don Salvador Roitman, de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel Mischener, argentino de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Bermúdez número novecientos diez, todos los comparecientes son de este vecindario personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las estipulaciones a que se refieren los siguientes artículos: Primero: Que con efecto retroactivo al veinte y uno de Mayo del corriente año, se considera formalmente constituída entre los comparecientes la expresada Sociedad, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "PATTINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", donde tendrá el asiento principal de sus negocios, estando actualmente establecido en la calle Avellaneda número tres mil doscientos treinta y cinco. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años a contar desde la fecha a la cual se retrotraen los efectos de su constitución, dicho plazo se considerará prorrogado por dos años más, si tres meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación de los negocios de la extinguida razón social que giraba bajo el rubro "Rojas, Pattini y Compañía, Sociedad de Responsabiliadd Limitada" y de cuyo Activo y Pasivo, mediante la escritura de disolución de esa Sociedad, pasada ante mí con esta misma fecha al folio cuatrocientos cinco de este Registro, se hicieron cargo los dos socios nombrados en primer término, dedicándose en consecuencia la Sociedad a la explotación del ramo de Hojalatería Mecánica y anexos y todo lo que con ello se relacione directa o indirectamente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos nacionales, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, el cual es aportado por los socios en la proporción siguiente: don Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman, veinte y dos mil pesos, don Carlos Pattini, diez mil pesos y don Salvador Roitman, tres mil pesos. — Dicho capital está representado por el Activo y Pasivo referido en la cláusula tercera, el cual queda incorporado a la Sociedad y además por el aporte en efectivo del socio señor Salvador Roitman. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman y Carlos Pattini, quienes a ese efecto se los designa gerentes. No pudiendo utilizar esa firma para asuntos ajenos al giro social. — Sexto: La Sociedad representada en la forma expresada en la cláusula precedente podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles inherentes a su objeto pudiendo tomar o dar dinero prestado de particulares y de los Bancos de plaza, aún del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, casa central o en cualquiera de sus respectivas agencias o sucursales, con o sin garantía real o personal, constituir o aceptar prendas agrarias, comprar, vender, ceder, permutar, endosar y de cualquier otra manera, enajenar o gravar frutos, productos, títulos, valores, obligaciones, derechos y acciones patentes y marcas de fábrica, bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos en cuenta

corriente u otra especial, descuentos o adelantos con o sin caución de documentos, hacer depósitos en los referidos Bancos en dinero efectivo, títulos, valores y demás documentos de crédito y comerciales, abrir cuentas corrientes u otras, otorgando y firmando en todos los casos las escrituras, letras, pagarés y demás documentos necesarios ya sean públicos o privados girando y endosando cheques, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento comercial, conferir los poderes especiales o generales que juzgare necesarios y revocarlos otorgando otros pudiendo tomar y dar bienes en locación. Séptimo: Anualmente el día veinte y uno de Mayo se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales que los socios acordaren producir y las utilidades que resultaren al final de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción, previa deducción de un cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, sesenta por ciento para el señor Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman, el treinta por ciento para el señor Carlos Pattini y el diez por ciento para el señor Salvador Roitman. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Octavo: El socio Carlos Pattini, percibirá además mensualmente la suma de trescientos pesos corriendo a cargo de éste, la administración y dirección de la fábrica, atención y vigilancia del personal y entrega y recibo de las mercaderías y materias primas. El socio señor Salvador Roitman, también además percibirá mensualmente la suma de cien pesos y tendrá especialmente a su cargo, los cálculos relativos a los costos y la recepción de los pedidos. Las expresadas sumas se imputarán al rubro "sueldos y jornales". Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de los socios, pudiendo ingresar en ella los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, por intermedio de un sólo representante, quién tendrá en la Sociedad el rol que por mayoría de votos de los otros socios se le asigne, con prescindencia absoluta de la situación que correspondía al causante, salvo que los socios resolvieren adquirir para ellos la cuota correspondiente al causante, en cuyo caso el pago de la parte del socio fallecido o incapacitado, que se establecerá por balance que se practicará dentro de los treinta días subsiguientes al deceso o declaración de incapacidad, deberá efectuarse al contado o en seis cuotas a opción de los socios adquirentes, al plazo de un año con más un interés del seis por ciento anual. Décimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas que al efecto se llevará, debiendo cada acta ser firmada por los socios presentes. Décimo primero: Toda duda o divergencia que se suscitare, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados una por cada parte, designándose un tercero para el caso de discordia siendo inapelable el fallo que se pronuncie y acatadas por las partes interesadas. Décimo segundo: De las utilidades que resultaren al final de cada ejercicio, sólo se distribuirá entre los socios un treinta por ciento, debiendo el resto permanecer en la Sociedad a efectos de asegurar su mejor y mayor desenvolvimiento. El importe de las utilidades no retiradas se destinará a integrar capital cuando corresponda y el excedente se acreditará en la cuenta particular de cada socio. Las sumas que los socios tuvieren acreditadas en esa cuenta gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo tercero: El socio señor Pattini deberá dedicar a los negocios de la Sociedad, todo su tiempo y actividad, no pudiendo ocuparse de otros asuntos agenos a la misma. Décimo cuarto: Si algún socio deseare retirarse de la Sociedad, antes del vencimiento del plazo estipulado deberá hacer conocer su decisión al respecto con tres meses de anticipación como mínimo y por escrito. En ese caso percibirá la parte que le corresponda según el Balance que al efecto se practique en dinero efectivo y en la forma que se convenga. Décimo quinto: En todo lo no previsto en éste contrato regirá lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan formalizado este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en la parte que a cada uno concierne. Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes y los testigos don Alejandro Petite y don Carmelo Luis Botta, vecinos y hábiles doy fe. — G. Roitman. — Carlos Pattini. — S. Roitman. — Alejandro Petite. — Carmelo Luis Botta. — Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7724-v.15 sep.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por contrato del 31 de agosto de 1943, los señores Aurelio Duarte y Raúl Angel Negrete, han cedido la cuota social de cien pesos moneda nacional que cada uno de ellos tenía en la «COMPACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a los socios señores Germán Herlof Smith y José Baruch, respectivamente; y que los mismos han renunciado a su condición de gerentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7777-v.16 sep.

SEDERIA PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Ubaldo Seré, uruguayo, de 55 años, casado con doña Leonor Ortiz de Pinedo; Matías Díaz Medina, español, de 51 años, casado; Francisco Díaz Medina, español, de 49 años, casado y Manuel Rojas Díaz, español, de 38 años, soltero, todos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini 891 esquina Paraguay 1000, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley Nacional 11.645, reglada por los siguientes artículos: — Primero: La sociedad se denominará SEDERIA PARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 891 esquina Paraguay 1000 y cuya duración será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios a los seis meses de aviso a tal efecto. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto adquirir el activo de la firma de esta plaza F. Díaz Medina y Cía. y realizar toda clase de negocios en los ramos de tienda y mercería. — Tercero: El capital social es de setenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos y se halla suscripto íntegramente como sigue: Ubaldo Seré cincuenta cuotas; Matías Díaz Medina, doce cuotas; Francisco Díaz Medina, doce cuotas; Manuel Rojas Díaz una cuota. — Los aportes de los señores Ubaldo Seré y Manuel Rojas Díaz, son en efectivo y los de los señores Matías y Francisco Díaz Medina consisten en los bienes que les correspondieron en la extinguida Sociedad F. Díaz Medina y Cía., que por este acto pasan a propiedad de la que se constituye, todo ello de acuerdo con el Balance practicado en la fecha, aprobado y firmado por todos los contratantes. — Cuarto: Se nombra Gerente al socio Francisco Díaz Medina con amplias facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos particulares y el de la Nación Argentina, suscribir toda clase de obligaciones relacionadas con la Sociedad, documentos y escrituras, para lo cual tendrá el uso de la firma social y se le confieren todas las facultades necesarias para estar en juicio, percibir, transar, pudiendo nombrar apoderados judiciales y administrativos a los mismos fines. — Quinto: El 30 de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance. — Previa separación del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, los beneficios se distribuirán así: Ubaldo Seré el cuarenta por ciento; Matías Díaz Medina, el veinticinco por ciento; Francisco Díaz Medina, el veinticinco por ciento y Manuel Rojas Díaz, el diez por ciento, debiéndose soportarse las perdidas en la misma proporción. — Sexto. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición de los bienes se hará en proporción de los aportes fijados en el artículo Cuarto. — Séptimo. — Toda resolución sobre asuntos sociales que no fueren de los ordinarios de administración, será tomada por simple mayoría de votos. — Se llevará un libro de actas con la constancia de cada resolución con la firma de los socios que asistan a la reunión. — Este artículo regirá también para la aprobación de los balances y nombramiento de Gerentes. — Octavo: — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuota social. — Los socios firman de conformidad este ejemplar a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — M. Díaz Medina. — Manuel Rojas. — Ubaldo Seré. — F. Díaz Medina. — Entre los señores Ubaldo Seré, Matías Díaz Medina, Francisco Díaz Medina y Manuel Rojas Díaz, han resuelto agregar al contrato celebrado el 15 de Abril del año en curso los siguientes artículos adicionales: Primero: Para la formación de los balances se tendrá como base lo dispuesto por la Dirección de Impuesto a los Réditos; y Segundo: En el caso previsto en el artículo sexto, la liquidación y partición se hará en proporción a los aportes fijados en el artículo tercero y no cuarto, como por error, se expresa allí. — De conformidad se firma este ejemplar a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — M. Díaz Medina. — F. Díaz Medina. — Manuel Rojas. — Ubaldo Seré.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7769-v.15 sep.

OÑATE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 968 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Miguel Melendo, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Arce, español, de cuarenta y ocho años; don Luis Oñate, casado en primeras nupcias con doña Dora Muñiz, de veinte y cinco años, argentino; don Félix Oñate, casado en primeras nupcias con doña Juana Manso, de sesenta y tres años, español, y doña Raquel Oñate, soltera, argentina, de veinte y siete años. — Todos domiciliados en la calle Venezuela número dos mil setecientos cincuenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen los dos primeros: Que entre ellos tienen constituída la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de OÑATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída por escritura de fecha primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante el Escribano, señor Aquiles Yorio, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de Agosto de ese año, bajo el número ciento setenta y seis, folio doscientos setenta y tres, del libro dos, de Contratos de ésa clase de sociedades. — Posteriormente, esto es, con fecha veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, y por escritura pasada ante el nombrado Escribano, quedó modificado el contrato social originario y de dicha escritura se tomó razón en el Registro correspondiente con fecha veinte y cuatro de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y seis, folio ciento cincuenta y uno, del libro tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resulta de los expresados instrumentos que el término de duración fijado originariamente, así como su prórroga han vencido, por lo cual y de acuerdo a lo estatuído en el Artículo cuatrocientos veinte y dos, del Código de Comercio, la Sociedad ha quedado totalmente disuelta, habiendo proseguido de hecho su giro hasta la fecha. — Que la Sociedad es titular de las siguientes marcas de Comercio "La Revoltosa", acordada el ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta; "Royal", acordada el tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco; "Antuco", otorgada el doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos siete mil seiscientos once; "Rodriguez", acordada el nueve de Diciembre último, bajo el número doscientos ocho mil ciento treinta y nueve; y "San Hilario", otorgada el veinte de Julio del año próximo pasado, bajo el número doscientos cinco mil tres, las que pasarán a ser de propiedad de la Sociedad que se constituye por este acto, según se verá más adelante. — Que de acuerdo al balance practicado, surge que el activo neto de la sociedad asciende a la suma de doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional y que el interés de los socios en la misma es el siguiente: Cuenta Capital del socio señor Luis Oñate, noventa y cuatro mil quinientos pesos de igual moneda. — Cuenta particular del mismo socio; cuarenta y tres mil quinientos quince pesos con nueve centavos nacionales. — Cuenta capital del socio señor Miguel Melendo; veinte y tres mil quinientos pesos moneda nacional legal. — Cuenta particular del mismo socio, nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, con más lo que les corresponde en el fondo de reserva que asciende a la suma de noventa y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y un centavos de igual moneda. — Que el señor Félix Oñate con el consentimiento y acuerdo de los socios ha entregado a la señorita Raquel Oñate, la suma de doce mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos nacionales, que la misma tenía en su cuenta particular en la sociedad, y por cuya cantidad aquélla le otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos que tenía y le correspondía en la expresada cuenta. — Y los señores Miguel Melendo y Luis Oñate continúan diciendo: que han convenido con el compareciente señor Félix Oñate, en transferirle sus intereses en la referida sociedad, en las proporciones que se establecerán, y llevándolo a efecto otorgan y declaran: Que venden, ceden y transfieren a favor del señor Félix Oñate, el primero de ellos todas las cuotas y demás derechos que tiene y le corresponde en la sociedad, por todo concepto, y cuya cesión la realiza por la suma de cincuenta y tres mil cincuenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, y el segundo de los nombrados, ciento cuarenta y nueve de las cuotas que tiene en el capital social, importante la suma de setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, y además todo cuanto le corresponda en la misma, reservándose la propiedad de las cuarenta cuotas de capital restante y que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Dicha cesión la realiza el señor Luis Oñate a favor de don Félix Oñate, por la suma de ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos con noventa y tres centavos mo-

legal. — Las cantidades que constin el precio de ambas seciones, declalos cedentes haberlas recibido antes ste acto, de manos del cesionario, en ro efectivo, y por cuyas sumas le gan respectivamente el más eficaz re- y carta de pago en forma, transfiiole todos los derechos creditorios tienen y les corresponden en la Socie- y colocando al cesionario en su mislugar, grado y prelación, con absoluubrogación en forma. — Agregan los res Félix y Luis Oñate: Que en base os antecedentes relacionados y hadose operado, en virtud de la cesión i realizada, la exclusión de los interesociales del señor Miguel Melendo, resuelto proseguir entre ellos los neos de la anterior sociedad, continuanu giro bajo el mismo rubro y las cononnes siguientes: Primero: Declaran tituída entre ellos una Sociedad de onsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "Oñate y pañía", Sociedad de Responsabilidad itada, la que tendrá por objeto dedicarl comercio de vinos y sus derivados, iguiendo los negocios de la que hasta echa giró bajo igual denominación y uyo activo y pasivo se hacen cargo. Segundo: El domicilio y asiento prinl de sus negocios será en esta Ciu, calle Venezuela números dos mil seentos cincuenta y seis, al dos mil seentos sesenta y dos, sin perjuicio de er establecer sucursales en cualquier ar. — Tercero: El plazo de duración de veinte años a contar desde el día del corriente, a cuya fecha retron los efectos del presente. — Dicho o deberá considerarse prorrogado por período igual si con noventa días de icipación a su vencimiento, la mayoría votos, contados a razón de uno por cacuota, no notificare su deseo en conrio. — Cuarto: El capital social lo stituye la suma de doscientos ochenta los mil quinientos pesos moneda naal, dividido en quinientas sesenta y co cuotas, de quinientos pesos de igual neda, cada una, y aportado por los ios en la siguiente proporción: Quintas veinte y cinco cuotas o sean cientos sesenta y dos mil quinientos os nacionales por el socio señor Fé- Oñate, y cuarenta cuotas o sean veinmil pesos moneda legal, por el socio or Luis Oñate. — Dicho capital ha o totalmente integrado por los socios la siguiente forma: el aporte del se- Félix Oñate está constituído por la na de doscientos cincuenta mil tresntos diez y seis pesos con sesenta y s centavos moneda nacional, que le cosponden en el activo de la anterior sodad "Oñate y Compañía", Sociedad Responsabilidad Limitada, y está resentado por las mercaderías, muebles, ditos, útiles, dinero efectivo y demás nes que constituyen dicho activo; doce ciento cincuenta y nueve pesos con inta centavos de igual moneda que dera transferidos como aporte a la Sodad y que constituye la suma que la iorita Raquel Oñate tenía en su cuenta rticular en la misma, la cual es actualnte de su pertenencia en virtud de consignado al comienzo de esta escri'a, y veinte y cuatro pesos con cuatro ntavos moneda nacional que ha integraen dinero efectivo. — Por su parte el ior Luis Oñate integra totalmente su orte de veinte mil pesos nacionales con porción que le corresponde en el actide la relacionada Sociedad "Oñate y mpañía" Sociedad de Responsabilidad mitada, y que como en el caso del otro cio, está representado por las mercades, muebles, útiles, créditos, dinero efec-o y demás bienes que lo forman, cuyo onto y demás constancias del caso surn del balance que han practicado al ecto, y una copia del cual se agregará esta escritura. — Quinto: La sociedad rá administrada por un socio Gerente, edando designado en tal carácter por do el tiempo de este contrato, el señor élix Oñate, cuyos datos personales se n consignado al principio y por quien se- usada la firma social adoptada, con s más amplias facultades para celebrar dos los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, estándole prohibido emplearla en fianzas o garantías de terceros y en operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — En caso de impedimento temporal, incapacidad o fallecimiento del nombrado socio Gerente, lo reemplazará en ese carácter y con las mismas facultades la señora Juana Manso de Oñate. — Por iguales causas y con iguales facultades y carácter, la nombrada señora será a su vez reemplazada por el señor Armando Oñate, y este último, a su vez lo será por el señor Luis Oñate, en las mismas circunstancias y con idéntico carácter. — El señor Luis Oñate desempeñará la función de técnico enólogo, teniendo a su cargo la parte industrial de la sociedad. — El socio Gerente y el Técnico Enólogo, no podrán ser removidos de sus cargos, hasta la terminación del contrato, salvo causa justificada. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, el que se aprobará por unanimidad, dentro de los diez días de efectuado, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produjeren los negocios sociales, serán distribuídas en la siguiente forma: un cinco por ciento se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, establecido por la ley, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción en que reciban las utilidades. — El monto de las utilidades que correspondan a cada uno de ellos, será acreditado en su cuenta particular, y esos fondos no podrán ser retirados durante los cinco primeros ejercicios, salvo resolución en contrario que se adopte por mayoría de votos, contados a razón de uno por cada cuota capital. — Séptimo. Quedan incorporadas a esta sociedad las marcas de fábrica que se han citado al principio de esta escritura, como asimismo la registrada con el nombre de "Marquez de Morla", a nombre del socio don Luis Oñate, con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos siete mil novecientos sesenta y dos. — A los efectos a que haya lugar por derecho, los otorgantes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para que se tome razón de la transferencia respectiva en las oficinas del ramo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo fijado. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán otra participación en los negocios sociales que la de nombrar un representante único para que controle los balances respectivos. — La liquidación y partición en todos los casos que ella corresponda, se efectuará por el socio Gerente, de conformidad con lo estatuído por las leyes respectivas. — Se establece que los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota y en caso de empate dirimirá la cuestión un tercero que de común acuerdo se designará como árbitro, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, por compra u otro título, así como admitirlos en hipoteca, y vender todo cuanto actualmente posee o adquiera en lo sucesivo, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos, e intereses que convengan, con cualquier persona o institución bancaria, inclúso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que actualmente rigen y en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo otorgar y firmar por intermedio de su Gerente todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios, conferir poderes generales y especiales, firmar, descontar y endosar, letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República y del Extranjero, incluso los antes nombrados, y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, pues los enunciados son meramente aclarativos y no limitativos en manera alguna. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los once artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura, la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Arturo Calegari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Félix Oñate. — Miguel Melendo. — Raquel Oñate. — Luis Oñate. — José Gorostordoy. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y ocho vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — A solicitud de los otorgantes, expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello y en los de igual valor, números quinientos veinte y un mil ochocientos dos, y ochocientos tres; y quinientos veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuatrocientos cuarenta y cinco inclusive. — Raspado: primeras — Doce — continúan — Ciudad — reemplazada por el — y — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — E. M. Belçaguy. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7702-v.15 sep

LA SUD AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Folio 955 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Miguel Galcerán, de estado casado en primeras nupcias con doña María Rosa Domenech, de nacionalidad español, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta y por la otra parte los señores Alejandro Víctor Calegari, firma "A. Calegari", de estado casado y don Merino Yerino Zambano, conocido igualmente como Merino Ichinio Zambano, de estado casado, domiciliados en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe, el señor Miguel Galcerán expone: Que en su carácter de propietario, vende, cede y transfiere su taller de fabricación y trafilado de alambres, el cual esta ubicado en esta Ciudad, calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta, cuyas máquinas e instalaciones constan en un inventario celebrado por separado entre los firmantes, incluyendo todo su activo, así como las llaves e instalaciones existentes a la fecha a los otros comparecientes en el carácter de componentes de la razón social LA SUD AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de Sociedad celebrado por ante mí en fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, en este mismo Registro a mi cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma. Número quinientos noventa, folio ciento setenta y cuatro, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en veinte y ocho de Julio del año próximo pasado. — Las referencias de las partes pertinentes de dicho contrato, así como las modificaciones que se le introducen se relacionarán más abajo. — Esta transferencia se efectúa por el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, libre de todo gravamen, asegurando el vendedor que sobre las mismas no existen prendas agrarias y que están registradas a su nombre y que no podrá ningún tercero oponerse a su uso, alegando ser copia reproducidas de otras máquinas patentadas. — En este acto el vendedor recibe la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal de manos de los señores Calegari y Zambano, otorgando por dicha suma recibo y carta de pago en forma y el saldo de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional es la cantidad con que el señor Galcerán entrará como nuevo componente de la razón social "La Sud América Sociedad de Responsabilidad Limitda", como más abajo se establecerá. — El señor Galcerán reconoce y así manifiesta que el local en que actualmente funciona el establecimiento está habilitado para el trabajo a que se dedica la industria citada. — Con la publicación de edictos efectuada en el Boletín Oficial y El Noticioso, yo el autorizante dejo constancia que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Transferencia de Negocios sin que se presentaran terceros ni acreedores, oponiéndose a la misma. — En consecuencia el señor Galcerán les transfiere los derechos que a lo vendido había y tenía, los que pasan a la Sociedad compradora obligándose a responder por la evicción y saneamiento.

—Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto ampliar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitade "Sociedad La Sud América", de la que arriba se ha hecho referencia, haciendo ingresar al señor Miguel Galcerán, en su carácter de socio de la misma y ampliando el capital social de conformidad a las siguientes modificaciones que se introducen: La Sociedad estará formada por los señores Alejandro Víctor Calegari, don Merino Yerino Zambano, también conocido por Merino Ichinio Zambano y don Miguel Galcerán. — La cláusula segunda queda modificada en cuanto al término de duración estableciéndose un plazo de cinco años con opción a cinco años más a contar de la fecha de la presente escritura, prorrogándose entre las partes el contrato si con seis meses de anticipación a la expiración de dicho término no manifestaran su voluntad de declarar terminado el mismo, decisión que deberá comunicarse por telegrama colacionado. — El domicilio de la Sociedad se modifica, estableciéndose que será la calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta. — La cláusula tercera queda modificada en cuanto a que el capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, suma representada por el activo y pasivo de la Sociedad y constituída que según balance a la fecha que se adjunta, arroja un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, y del aporte y la adquisición que se hace del establecimiento arriba indicado y que transfiere el señor Miguel Galcerán, cuyo monto como se ha establecido es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital está dividido en fracciones de quinientos pesos nacionales cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean trescientas participaciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, el señor Galcerán y setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta participaciones para cada uno de los restantes señores Calegari y Zambano. — La cláusula cuarta queda modificada en la forma siguiente: La Sociedad será administrada en el carácter de Gerentes, por los señores Calegari y Zambano, quienes tendrán indistintamente el uso de la fir-

ma social adoptada con las limitaciones establecidas en dicho artículo. — El señor Galcerán correrá con la parte técnica del establecimiento, así como del movimiento del personal, debiendo dedicar todo su tiempo a estos fines y no pudiendo hacerse cargo de otra ocupación fuera de las establecidas y tendrá el uso de la firma, pero siempre actuando conjuntamente con alguno de los otros socios citados. — Los socios señores Calegari y Zambano, podrán dedicarse a otras actividades que no sean similares a las del presente contrato. — La cláusula sexta queda modificada en este sentido: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, el cinco por ciento se distribuirá para formar el fondo de reserva , cesando esta obligación cuando alcance este fondo al quince por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción. — El cincuenta por ciento al señor Galcerán y el otro cincuenta por ciento para repartirse entre los señores Calegari y Zambano por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios que las utilidades. — En caso que dichas pérdidas llegasen a insumir el treinta por ciento del capital social, la Sociedad a pedido de cualquiera de los socios podrá entrar a disolverse. — El señor Galcerán podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos nacionales a cuenta de sus utilidades, siempre que de los balances trimestrales no resultare que los beneficios no alcanzaran para cubrir esta suma, en cuyo caso, deberá limitarse el retiro a ese beneficio. — En cuanto a las demás cláusulas, quedarán sujetas al contrato originario que tienen celebrado entre ellos. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, en la parte que a cada uno de ellos concierne, manifestaron su aceptación y conformidad con los términos de la misma, por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Jacobo Gusfinkel y don Rodolfo Martínez Tuero, ambos vecinos y hábiles, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Miguel Galcerán. — A. Calegari. — M. Y. Zambano. — Tgo.: J. Gusfinkel. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y cinco vuelto del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio extendido en tres sellos de diez centavos, habilitados hasta un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados en la siguiente forma: trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y siete y trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7752-v.15 sep.

MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES
Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Antonio Eduardo Marcó, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil treinta y nueve; de la Ciudad de San Juan; Juan Onofre Muñoz, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos treinta y nueve de la Ciudad de San Juan; doctor Pablo Marcó, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número mil cuarenta y cuatro de la Ciudad de San Juan; Ermenegildo Zorzi, italiano, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta y Gerónimo Carlos Biscossa, italiano, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, estos dos últimos de la Capital Federal; todos mayores de edad y declarándose legalmente capaces para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La Sociedad se denominará "MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES, SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso octavo, escritorio doscientos quince. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar el yacimiento de bismuto que se encuentra ubicado en el Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan, amparado en el expediente número doscientos setenta y uno, M- cuarenta y uno, por el cual se han solicitado y obtenido tres pertenencias; explotar cualquier otro mineral que se encontrara en el mencionado yacimiento, y en los cateos amparados por los siguientes expedientes: ciento ochentiuno- S- mil novecientos cuarenta y dos; nueve- M- mil novecientos cuarenta y dos; ciento noventa y siete- S- mil novecientos cuarenta y dos; trescientos dos- M- mil novecientos cuarenta y dos, y diez y ocho- M- mil novecientos cuarenta y tres, todos de la Dirección de Minas de la Ciudad de San Juan, actualmente de propiedad de la Sociedad de hecho integrada, por los señores Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz y Juan Luis Sabatié; a ese efecto, y en su oportunidad la sociedad creada adquirirá de los anteriormente mencionados todas las acciones y derechos que tienen sobre las explotaciones referidas en esta cláusula. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: Antonio Eduardo Marcó, doce cuotas; Juan Onofre Muñoz, doce cuotas; Ermenegildo Zorzi, seis cuotas; Gerónimo Carlos Biscossa, seis cuotas; y el doctor Pablo Marcó cuatro cuotas, que son integradas en el cincuenta por ciento, conforme lo establece el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en el momento de suscribirse el contrato de compra, transferencia y cesión de los derechos de explotación mencionados en la cláusula tercera. — Quinta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones para el cumplimiento de sus fines y entre ellas, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra institución bancaria oficial o particular, pudiendo gestionar créditos industriales, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y enajenar inmuebles, constituir derechos reales, formular peticiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, hacer los reclamos respectivos, anotar en favor de la sociedad concesiones de exploración minera, en carácter provisorio y definitivo; otorgar poderes generales y especiales y todos cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de su objeto social. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, a los que se designa gerentes de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes acompañada su firma con la de cualesquiera de los demás socios, con la sola limitación de no emplearla para actos ajenos al interés social ni afectarla con garantías o fianzas en favor de terceros. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, se determina que los señores Antonio Eduardo Marcó y Juan Onofre Muñoz, conjuntamente, asumen las funciones de administradores generales de la explotación en la Provincia de San Juan, con facultad de presentarse ante la Dirección de Minas de la Provincia y|o cualquier otra repartición para anotar cateos a nombre de la sociedad, gestionar la anotación a nombre de la sociedad de los cateos establecidos en la cláusula tercera, solicitar análisis e inspecciones para el mejor desenvolvimiento de la explotación. — Por su parte el doctor Pablo Marcó asume las funciones de inspector técnico de la explotación. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, para considerar la marcha de la sociedad, balance, etc., además cada vez que lo solicite un número de socios que represente el treinta y tres por ciento del capital social, cuando fueren convocados por el Síndico o por los gerentes, debiendo las citaciones, en todos los casos, hacerse por carta certificada. — El quórum para sesionar en primera convocatoria será el cincuenta por ciento de las cuotas y en segunda convocatoria, después de media hora de espera, con el número presente. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea, pudiendo actuar por sí o por apoderado, bastando al efecto la carta poder. — Las resoluciones que se adopten ,deberán asentarse en el libro de actas respectivo. —Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará balance general, el que será considerado dentro de los treinta días de celebrado, en reunión de socios. — Se destinará del total de las ganancias, el diez por ciento para fondo de reserva y se amortizará del valor de las maquinarias, instalaciones, etc., el veinte por ciento. Las utilidades o pérdidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: La cesión de cuotas de cualesquiera de los socios podrá hacerse conforme lo establece el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero debiendo ofrecerse a los otros socios la prioridad de la cesión y en la proporción a sus respectivos aportes. — Al retiro de la Sociedad de uno de los socios, previo aviso telegráfico de seis meses, las utilidades que puedan corresponderle le serán abonadas ya sea al contado o en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas a opción de los socios que permanecen en la sociedad. Décima Primera: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Los socios designarán en su primera reunión un síndico fiscalizador de las operaciones sociales, con las funciones y deberes que en la misma se establecerán, quien se renovará anualmente. — Igualmente se redactará un reglamento interno, que reglará las relaciones de los socios entre sí, sus deberes y derechos. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación del patrimonio social será realizada por los gerentes y fiscalizada por el síndico, en las condiciones que determina el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los socios podrán resolver en asamblea general extraordinaria, el aumento del capital social, debiendo para ello, contarse con el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital social. — Décima Quinta: Se faculta a los gerentes para gestionar el registro y publicación de este contrato, haciéndose las justificaciones que fueran necesarias. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — Pablo Marcó. — Antonio E. Marcó. — Carlos Biscossa. — Juan O. Muñoz. — E. Zorzi. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7758-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad «ROEL» SEDA-LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Capital Cien mil pesos moneda nacional», en la siguiente forma: Sexto: La firma social adoptada de «Roel» Sedas-Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», capital cien mil pesos moneda nacional, será usada indistintamente por ambos socios, quienes deberán hacer uso de la misma, empleando su firma particular a continuación de la social expresada. — En caso alguno podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos u otras obligaciones de ningún género ajenos al rubro social. — Dicho rubro será anotado en el Registro de Patentes y marcas como de propiedad y para uso exclusivo de los negocios de la sociedad. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 24 de agosto de 1943. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7785-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura del veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el escribano Juan Carlos Calvete, la Sociedad «GNECCO, BLOCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificó el artículo tercero del contrato social, quedando redactado en los siguientes términos. — «Tercero: — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, rigiendo a los efectos del fallecimiento de alguno de los socios o disolución de la Sociedad, lo estatuído en las cláusulas décima y undécima». — Quedan vigentes en toda su extensión las demás cláusulas del mencionado contrato social, que dejan modificado en la forma expuesta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7836-v.16 sep.

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio, del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el local de la calle Corrientes Nº 857 (altos), los abajo firmados, Sres. Pablo César Cavallo, argentino, soltero, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes Nº 857, Joaquín Alberto Lautaret, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes Nº 857 y Jacobo Huberman Spritzman, argentino naturalizado, casado, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1424, los tres en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Exhibidora Financiera de Sociedad Responsabilidad Limitada", de la cual los nombrados son socios gerentes, con uso de firma social, y los señores Juan Molina, argentino, casado, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Navarro Nº 3023, Cirilo Molina, argentino, viudo, de 49 años de edad domiciliado en la calle Navarro Nº 3023, y Domingo Fernández, español, soltero, de 37 años de edad y domiciliado en la calle Navarro Nº 3023, estos tres últimos en nombre y representación de la sociedad que gira en la ciudad de Córdoba, jurisdicción de la provincia del mismo nombre, bajo el rubro social de "Juan Molina (hijo) y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual los dos últimamente nombrados son socios componentes

y el primero de ellos, señor Juan Molina, es gerente, con uso de firma social, todos debidamente autorizados por dichas sociedades al efecto de este contrato siendo aquéllos domiciliados en esta ciudad; resuelven asociar a las nombradas sociedades, para comerciar en común, y al efecto, establecen por el presente, las siguientes cláusulas como base del contrato que los habrá de regir. — Primera: Que a partir del día 1º de agosto del año 1943, queda constituída entre las sociedades comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su asiento principal y domicilio en la calle Corrientes Nº 857 (altos) de esta ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos y salas de espectáculos en general, en la provincia de Córdoba, sirviendo de base para las operaciones sociales, los cines ya instalados en la ciudad de Córdo, denominados: "General Paz", Odeón" "Opera", "Cervantes", "Real", "Capitol", "Monumental" y "Belgrano", los cuales cines, que hasta la fecha venían explotando las sociedades aquí contratantes, se incorporan ahora a esta nueva sociedad, por virtud de los respectivos contratos de compraventa de ellos, que los socios han suscripto hoy y que, por tal, declaran conocer y se obligan a respetar. — La sociedad podrá también, para las necesidades de su ramo, adquirir y vender inmuebles, formar sociedades con otras personas o compañías y construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, adquirir el derecho de explotación, etc., de nuevas salas cinematográficas, ello únicamente en dicha Prov. de Córdoba. Tercera: El plazo de duración de este contrato, que será de diez años como mínimo, empezará a contarse desde el día 1.º de Agosto del año 1943. — Se deja a este respecto constancia, que la voluntad de todos los socios es la de dar a la sociedad que por este acto se constituye, todo el plazo de duración, ulterior a esos diez años, por el cual se obtengan futuros arrendamientos de salas o respectivas prórrogas, y en tal sentido se deja ya comprometida la obligación de extender el presente contrato hasta el vencimiento del arrendamiento más largo de cualquiera de los cines; prorrogándose automáticamente si tales arrendamientos fueran renovados u otros nuevos se contrataren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos cincuenta mil pesos monedan nacional de curso legal, representado por quinientas cincuenta cuotas de Un mil pesos, de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de doscientas sesenta y cinco cuotas la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada", y doscientas setenta y cinco cuotas la sociedad "Juan Molina (hijo) y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De dicho importe suscripto, las nombradas sociedades quedan obligadas a satisfacer dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una de dichas sociedades, lo que hace la cantiadd de Doscientos sesenta y cinco mil pesos de igual moneda, en total; quedando obligadas las mismas sociedades a completar la integración, cuando el desarrollo de los negocios así lo requiera. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los antes nombrados señores Juan Molina, Domingo Fernández, Cirilo Molina, Pablo César Cavallo, Joaquín Alberto Lautaret y Jacobo Huberman y Spritzman, en calidad de gerentes. — Los seis nombrados tendrán el uso de la firma, debiendo firmar, conjuntamente, dos cualesquiera de ellos, no pudiendo firmar sin embargo en conjunto los señores J. Molina, Fernández y C. Molina, ni los señores Cavallo, Lautaret y Huberman, sino uno de los tres del primer prupo, con uno cualesquiera de los tres del segundo grupo. — Los nombrados usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su negocio o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo por unanimidad de cuatro de los seis gerentes administradores: a) adquirir por cualquier título bienes raíces, transferirlos o gravarlos; b) ampliar los negocios sociales, radicándolos fuera de la ciudad de Córdoba y en todos los casos en que haya de comprometerse una suma que exceda las dos terceras partes de los fondos disponibles o la mitad del capital social; c) incorporar otros cinematógrafos o salas de espectáculos, adquiriéndolos de terceros o fundarlos a iniciativa de cualquiera de las partes constituyentes; d) alquilar o comprar nuevas salas, renovación de arrendamiento, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas; e) aprobar los balances; f) extraer de la caja social durante el ejercicio anual, sumas de dinero que superen las utilidades contabilizadas al tiempo que sean solicitadas, debiendo debitarse las consentidas o admisibles en la cuenta particular de quien las hubiera retirado; g) uso de créditos bancarios y cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente. — Para la aprobación de los contratos globales de compras de films, o sea por una temporada por las empresas alquiladoras de películas, será necesario el acuerdo de dos de los seis administradores, no pudiendo resolver la aprobación de dichos contratos, ni el señor J. Molina, Fernández y C. Molina en conjunto, ni los Sres. Cavallo, Lautaret y Huberman en conjunto, sino uno cualquiera de los tres de ese primer grupo con uno cualquiera de los tres del otro grupo. — En caso de ausencia de algún administrador, el ausente podrá autorizar a cualquier otra persona, por medio de carta, a votar y firmar los acuerdos en su nombre. — Sexta: Queda especialmente establecido que ninguna de las sociedades antes nombradas, ni individualmente los socios componentes de ellas, podrán en adelante construir, adquirir o arrendar, subarrendar o tomar en jurisdicción de la provincia de Córdoba, ninguna sala de espectáculos cinematográficos o de varietés, para explotarla o alquilarla por su cuenta o por interpósita persona; ni podrán formar parte directa o indirectamente en sociedades que en dicho territorio de influencia de la sociedad que por este acto se constituye, operen en ese mismo ramo, no pudiendo realizar allí operaciones por cuenta propia, de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que allí ejerza el mismo comercio; todo ello sin previa autorización por escrito de la sociedad, ya que deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Séptima: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario; terminando el primer ejercicio el veintiocho de febrero de 1944 y sucesivamente todos los años el mismo días y mes, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones correspondientes con arreglo a la siguiente proporción; 10 o|o para los muebles, útiles y maquinarias y de acuerdo a los años de alquiler para la llave de cada sala en su caso; se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital; 5 o|o para fondo de gratificación de los empleados y respaldo de eventualidades de ejercicio futuros; y el 90 o|o restante, para los socios, a repartirse en proporción a sus aportes. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — Los balances serán aprobados por unanimidad de gerentes-administradores, dentro de los 30 días de su realización. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de una o alguna de las sociedades contratantes, ni por la del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado en su caso, podrán optar: a) por el reembolso del haber que pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, debiendo abonarlo los socios sobrevivientes por partes proporcionales a sus respectivos capitales; y b) por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso los herederos deberán nombrar un representante al solo efecto de control. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de las sociedades aquí contratantes, podrá solicitar su retiro si el balance general de cualquier año comercial, a partir del que se efectuará el 28 de Febrero de 1944, acusara pérdidas. — Si los socios restantes en conjunto, o cualquiera de ellos por su cuenta no quisiera abonar al socio saliente su capital, el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. — En este caso la sociedad entrará de inmediato en liquidación nombrándose liquidador o liquidadores entre los mismos socios, por unanimidad. — En caso de disolución de la sociedad las salas se pondrán en venta entre los mismos socios y el que desee podrá hacer una oferta por cada sala, bajo sobre cerrado. — Las ofertas serán abiertas ante un escribano y la sala será adjudicada al mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. — Si no hubiera ofertas para cualquier sala, serán puestas en venta, al público, aceptándose la mejor oferta, debiendo mientras no se venda continuar la explotación de dicha sala para todos los socios. — Si alguno de los socios al hacer el reparto de la sala, quedara debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. — Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, dará prioridad a los demás socios, quienes deberán adquirirlas por partes proporcionales a sus capitales. — En ningún caso se abonará al socio vendedor más del doble del valor nominal de sus cuotas. — Décima: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, con las copias que se requieran para los socios. — Undécima: Las cuestiones importantes no comprendidas textualmente en la simple administración de la Compañía, se resolverán con el voto de ambas partes.— A este efecto, se determina que tanto la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada", como la sociedad "Juan Molina (hijo) y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán un solo voto cada una, que lo manifestarán por intermedio del socio facultado para ello en los respectivos contratos o en su defecto por quien designaren en cada caso en reemplazo de aquéllos. — Cuando existiere absoluta imposibilidad de acuerdo entre las partes con respecto a la solución de una cuestión, o se suscitare cualquier diferencia en la interpretación o aplicación del contrato social o de alguna de su cláusulas durante la existencia de la Compañía o al tiempo de su disolución y liquidación, ambas partes se obligan a someter la cuestión a la decisión del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Córdoba, quien actuará como amigable componedor y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, quedan delegados y autorizados los Gerentes Administradores, señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Lautaret, conjunta, separada o indistintamente, para lo cual se les inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Décima tercera: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada" en al calle Corrientes N.º 857 y la "Juan Molina (hijo) y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la calle Navarro N.º 3023, ambos de la Capital Federal, como domicilios especiales de las mismas. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concierne, por lo que, conforme con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha "ut-supra". — J. A. Lautaret. — P. Cavallo. — J. Huberman. — Juan Molina. — Domingo Fernández. — C. Molina. — En este estado se hace constar, expresamente, que los capitales aportados por las dos sociedades componentes de la constituída por el presente contrato, no afectan, en lo más mínimo, el capital social de cada una de ellas, por cuanto, como lo dice la cláusula cuarta, y en la proporción que allí se indica, dicho capital ha sido aportado por los socios de esta nueva sociedad. — J. A. Lautaret, P. Cavallo, J. Huberman, Juan Molina, Domingo Fernández, C. Molina. — Entre líneas: "formar" - "y extra-judiciales". Todo vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept. N.º 7816-v.16 sept.

MARRACO Y NIGRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Mariano Marraco, argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Paulina Otero, de treinta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Conesa cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, y don Angel Nigro, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Yuzzolino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Correa dos mil seiscientos setenta; ambos persona de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída desde la fecha la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MARRACO y NIGRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo término de duración será de cinco años, a contarse desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, finalizando el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de venta por mayor de productos forestales y sus derivados. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la calle Correa dos mil seiscientos sesenta, pudiendo establecer agencias o sucursa-

les en cualquier punto de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por ambos socios con iguales derechos, atribuciones y obligaciones, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, suscripto y totalmente integrado por ambos socios por partes iguales y de cuyo capital, la cantidad de veinte y cinco mil pesos nacionales es aportado en dinero efectivo, que depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad; y los veinte y cinco mil pesos moneda nacional restantes, están constituídos por el valor que ambos socios de común acuerdo atribuyen a los muebles, útiles y demás enseres que por igual ingresan para la sociedad y que se encuentran actualmente en el local que la misma ocupa en esta Ciudad, calle Correa dos mil seiscientos sesenta, — Los socios podrán poteriormente aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos nacionales cada una, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando y en el momento en que los socios, de común acuerdo, así lo resuelvan. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Semestralmente y en los meses de Junio y Diciembre se practicará un inventario y balance del estado de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviese realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento de capital. — El resto de las utilidades o de las pérdidas en su caso, se repartirá o será soportado por ambos socios por partes iguales. — Octava: Los socios dispondrán mensualmente para sus gastos personales de la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales para cada uno, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, debiendo dedicar a la Sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Queda también expresamente convenido que no se permitirá la incorporación de nuevos socios a la sociedad que por este acto se constituye, debiendo ella funcionar durante todo el término de duración, únicamente con los nombrados. — Noveno: La Gerencia, de acuerdo a lo establecido será ejercida por ambos socios indistintamente, con amplias atribuciones, conforme a lo determinado en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal efecto están facultados para firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios en los autos en que intervengan, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, etcétera, enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando y dando posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales de particulares, operando especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos o con cualquier otro Banco particular del país o extranjero; prestar dinero estableciendo en todos los casos la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance efectuado. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas al otro socio. — En caso de fallecimiento, la devolución del aporte y utilidades a los herederos del socio fallecido, se hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento dentro los treinta días de ocurrido el deceso; y el saldo, al vencimiento de los ciento ochenta días del fallecimiento. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse será dirimida por un Tribunal arbitrador nombrado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de éste o de los árbitros, en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes, dejan constituída la Sociedad "Marraco y Nigro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída esta escritura a los concurrentes, ratifican su contenido y la firman, siendo testigos Don Eduardo A. Pommiés y Don Celestino R. Silvani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Marraco. — Angel Nigro. — E. A. Pommiés. — C. R. Silvani. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta del Registro ciento trece a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Marraco y Nigro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos ochenta y dos mil novecientos nueve al quinientos ochenta y dos mil novecientos doce inclusive el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreraspado: Conesa — principal — Banco — Pommiés — Vale. — Ricardo Morello González. — Hay un sello y una estampilla. — **Derechos $ 4.96 m|n. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.**

e.11 sept.-Nº 7841-v.16 sept.

SINDICATO COMERCIAL DEL OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Santos Alejandro Ambrogi, casado; don José Alfredo Argüello, casado; doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada; doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo; don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado; don Pablo Pedro Cozzi, casado; doña, Juana Argentina de la Riva de Botto, casada; don Domingo Enrique Devoto que firma "Dgo. E. Devoto", casado; don Luis Galardo, casado; don Juan Romulo López, casado; don Juan Orero, casado; doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada; don Amadeo Roque Repetto, casado; todos argentinos, don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías", soltero, holandés; don Le Brenn Daniel Víctor Quaitenne, que firma "Le Brenn Quaintenne", casado, argentino naturalizado; doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina; doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española; don Lino Dias, casado, dón Alfredo José Prada, casado; y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, estos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Primero: Que como socios o sindicatarios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de SINDICATO COMERCIAL DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, siendo su objeto primordial y fundamental, estrechar y cultivar, en todas sus formas, los vínculos amistosos ya existentes entre todos sus componentes, los que se comprometen a prestarse toda la cooperación y ayuda compatibles con las buenas relaciones humanas. — Podrá lo sociedad, realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta cinco, inclusive, las de comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, y administrarlos, prestar dinero con garantía hipotecaria y tomar dinero prestado, con o sin garantía, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, plazos intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones, formar sociedades con terceras personas, jurídicas o no. — Segundo: Que la duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercero: Que el capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos, cada una, aportadas por los socios o sindicatarios, en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno, estando integradas ya trece cuotas por cada socio o sindicatario, debiendo integrarse las restantes, hasta completar el aporte de cada uno, en mensualidades consecutivas, de diez pesos, cada una, la primera antes del treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y las restantes antes del último día de cada mes, subsiguiente. — Cuarto: Que la ad**ministración será desempeñada por
Comisión Administradora,** compuesta
tres gerentes, designándose en este a
para esos cargos, a los señores: Juan (
llermo Tobías, Juan Rómulo López y
no Dias, con los datos personales al p
cipio expresados. — Los gerentes tend
todas las facultades que determina
artículo diez y seis de la Ley número
ce mil seiscientos cuarenta y cinco, deb
do firmar siempre, conjuntamente,
lo menos, dos de ellos. — De las resolu
nes de la Comisión Administradora,
levantarán actas, que deberán ser fir
das, para ser válidas, por los tres ge
tes. — Desígnase Síndico, con las a
buciones que determina el artículo t
cientos cuarenta del Código de Comer
al doctor José Cornelio Catán. — El s
dico al igual que los gerentes, desen
ñarán sus funciones por tiempo inde
minado y sin derecho a remuneración
ninguna especie. — En caso de fal
miento, renuncia, sustitución o ause
permanente de cualquiera de los gere
o del síndico, se reunirá inmediatam
la asamblea de socios o sindicatarios,
ra designarles reemplazantes. — Qui
Que anualmente, el treinta y uno de
ciembre, se practicará el inventario y
lance general para conocer el estado
los negocios sociales. — Las utilidade
quidas y realizadas, previo retiro del
co por ciento para la formación del
do de reserva legal, hasta que éste
cance al diez por ciento del capital so
se distribuirá entre los socios o sindic
rios, en proporción a su capital inte
do, destinándose el importe que corres
da, a cada uno, a cubrir las cuotas
capital suscripto, hasta la integración
mismo; y una vez que esto haya suc
do, dichas utilidades se distribuirán
efectivo, después de cerrado y aprob
el balance anual, en el momento qu
Comisión Administradora considere
las finanzas de la sociedad así lo p
tan. — Los socios o sindicatarios,
tribución a las pérdidas en la mi
proporción. — Sexto: Que anualme
dentro de los noventa días siguiente
cierre del ejercicio anual, se reali
la Asamblea de socios o sindicata
para considerar y aprobar el balan
inventario general. — Las asambleas
dinarias y extraordinarias, funcion
en quórum legal, con la presencia de
cios o sindicatarios, que representen
lo menos, el cincuenta y uno por c
to del capital social integrado. —
decisiones de las asambleas, excepto a
llas para las cuales la Ley número
mil seiscientos cuarenta y cinco, e
una mayoría especial, serán válidas
simple mayoría del capital presente
En caso de que no se obtuviere qu
en la primera convocatoria, se conv
rá a una segunda asamblea, que funcio
con el capital que representen los so
o sindicatarios que concurran. —
timo: Que en cualquier momento, a p
do por escrito dirigido a la Comisión
ministradora, por el Síndico o por
socios o sindicatarios, por lo menos,
drán realizarse asambleas extraordin
para tratar exclusivamente, los asu
para los cuales sean convocadas. —
convocatorias a las asambleas ordin
o extraordinarias, se harán con cinco
de anticipación, por lo menos, por c
certificada, con especificación de la
den del día a tratar. — Los socios o
dicatarios deberán asistir personalm
no pudiendo hacerse representar ni e
sar su voluntad, en ninguna otro fo
— Las asambleas ordinarias y ext
dinarias, serán presididas por cualq
de los gerentes y en su defecto, por
de los socios o sindicatarios presentes,
se designará en el mismo acto, por
ple mayoría de votos de los socios o
dicatarios presentes en la asamblea. —
presidente tendrán voz y voto. — La
tas de las asambleas para ser vál
deberán ser firmadas por el socio o
dicatario que las haya presidido y
dos socios o sindicatarios presentes a
to. — Octavo: Que en caso de fa
miento o incapacidad legal declarad
cualesquiera de los socios o sindicata
los herederos del fallecido o curador
incapaz, en su caso, y, previa unifica

de su representación, podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que la asamblea de socios o sindicatarios, que se convocará expresamente, así lo resuelva. — En caso contrario, los demás socios o sindicatarios, deberán tomar a su cargo las cuotas del capital que correspondan al socio o sindicatario fallecido o incapaz, debiéndose efectuar el pago al contado. — A los efectos de estimar el monto del capital que pueda corresponder al socio o sindicatario fallecido o declarado incapaz, se computarán únicamente, las utilidades y pérdidas habidas hasta la fecha del último balance anterior al fallecimiento o declaratoria de incapacidad, no teniendo el fallecido o incapaz, ninguna participación ni responsabilidad en las ganancias o pérdidas, posteriores a la fecha de dicho balance. — Noveno: La liquidación y partición de la sociedad deberá ser acordada, por una asamblea de socios o sindicatarios que representen las tres cuartas partes del capital social integrado, y serán practicadas en el modo y forma que determine dicha asamblea, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Décimo: Queda especialmente convenido que todo caso no previsto en este contrato, se regirá por lo que se decida en la asamblea extraordinaria de socios o sindicatarios, convocada con ese objeto, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes formalizada esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María Pegoraro de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Margarita Sotelo de Devoto. — Lino Dias. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número noventa y seis, al folio trescientos cuarenta y cinco, del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para el "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el cual se halla extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: del trescientos ocho mil setecientos noventa y dos al trescientos ocho mil setecientos noventa y cinco, inclusive, todos de la Serie C. — Sobrerraspado: permanente — por lo menos — modificación — socios — Oscar. — Vale. — Máximo D. Adano. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos.: cuatro pesos con ochenta centavos m|n. — Con fecha nueve de Agosto del corriente año, según escritura pasada ante el mismo escribano, quedó modificada la misma, la que en su parte pertinente dice así: "Que han resuelto la modificación del artículo séptimo del contrato social, en lo referente al párrafo tercero, relativo a la asistencia de los socios o sindicatarios a las asambleas, quedando por lo tanto para lo sucesivo, dicho párrafo tercero, modificado, redactado y vigente, en la siguiente forma: Los socios o sindicatarios, podrán hacerse representar en las asambleas ordinarias o extraordinarias, por la persona o personas que estimen conveniente, mediante carta poder, en forma. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Hay una estampilla y un sello. — Máximo D. Adano. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-N.° 7780-v.16 sept

S E D A L G O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce días del mes de Agosto de 1943, entre los señores Israel Lichtensztain, casado, Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain, estos tres últimos solteros, todos polacos, mayores de edad, y domiciliados en la calle Córdoba número 5164, se ha convenido celebrar el siguiente contrato conforme a la Ley 11.645: — 1.°) Queda constituída entre los cuatro comparecientes la Sociedad: «SEDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que se dedicará a la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón, y tendrá su domicilio en la calle Córdoba 5164, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — 2.°) El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, por don Israel Lichtensztain, en maquinarias, mercaderías y muebles y útiles que se han inventariado y cuya nómina se agrega, y los señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain, las cien cuotas restantes, cuyo importe de diez mil pesos lo aportan en iguales proporciones y en dinero efectivo. — 3.°) La duración de la Sociedad, se conviene por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios, podrá pedir su disolución, sin que hubiere transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha, preavisando por telegrama colacionado sesenta días antes de la expiración del plazo anual. — 4.°) Cada año se practicará un balance general de los negocios y de las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o del capital social, el saldo se distribuirá en un 50 o|o para el señor Israel Lichtensztain, y el 15 o|o a cada uno de los socios restantes, señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain. — En la misma precedente proporción contribuirán en las pérdidas. — Cada ejercicio anual terminará el 31 de julio. — 5.°) Cada socio Gerente podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales, retiros que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — 6.°) La dirección, administración y representación de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios: Israel Lichtensztain y Abraram Lichtensztain, con el cargo de Directores Gerentes, quienes actuarán indistintamente, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes al negocio, suscribiendo los documentos necesarios, otorgando poderes especiales y generales, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro, y fianzas a terceros. — 7.°) La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, y de resoluciones de importancia que interese a la sociedad, se insertará en un libro de actas que suscribirán aquéllos. — Las bases para la liquidación y partición, serán las establecidas en el capítulo 10.° del Código de Comercio, y todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las pertinentes del Código de Comercio. — Conformes los contratantes, lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha «ut-supra», — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain. — Cláusula adicional: Hacemos constar que los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días de finalizar cada ejercicio. — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.° 7851-v.17 sep.

"T. I. P. TINTORERÍA INDUSTRIAL DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos diez y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Federico (Fritz) Deutsch, domiciliado en la calle Victoria número ochocientos cincuenta, y Enrique Lubinski, que firma "Henry Lubinski", domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos treinta y cinco, ambos casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su derecho propio, haciéndolo el señor Deutsch en nombre y representación de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como Gerentes de la misma con sólo uso de la firma social y debidamente facultado al efecto, carácter que acreditará más adelante, y dicen: Que "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y don Enrique Lubinski son únicos componentes de "T. I. P. TINTORERÍA INDUSTRIAL DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, el que obra íntegramente transcripto al folio novecientos veinticinco vuelto de este Registro, cuya matriz tengo a la vista para este acto, y en sus partes pertinentes dice: ..... Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continuaron diciendo: Que vienen por este acto a reducir el capital social, dejándolo establecido a partir de la fecha en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas, adjudicadas en la siguiente proporción: "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ciento cincuenta y seis cuotas, y don Enrique Lubinski, cuarenta y cuatro. — Las partes declaran haber recibido antes de ahora el importe total que a cada una de ellas corresponde como consecuencia de dicha reducción de capital, por lo que se otorgan recíprocamente por la presente, el más suficiente recibo y carta de pago en forma de ley, agregando que no tienen nada que reclamarse por tal concepto y que dejan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social. — El carácter invocado por el señor Deutsch surge de los siguientes antecedentes: Primero: Del contrato social de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sus modificaciones, íntegramente transcriptas a los folios novecientos treinta y dos, y novecientos ochenta y dos de este mismo Registro, que en sus respectivas matrices tengo a la vista para este acto, y cuyas partes pertinentes dicen:... Segundo: Del acta de la Sociedad de fecha treinta de Julio del año en curso, que el señor Deutsch me entrega debidamente firmada, por las partes y que incorporo a la presente escritura, la que literalmente transcripta dice:... Es copia fiel de la documentación referida, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos don Luis Ernesto González y don Rafael Capodanno, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — F. Deutsch. — Henry Lubinski. — Luis Ernesto González. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y tres vuelto, en el Registro número setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números quinientos diez y ocho mil trescientos sesenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. —

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.° 7844-v.17 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.562

P.S.

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 1 de 1943. — Pablo Saldívar. — Para distinguir tanques de cemento armado, de la clase 5. — Aviso número 2252.

v.18 septiembre

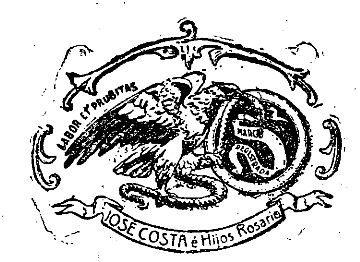
Acta N.° 249.193

NEOTROPE

Junio 17 de 1943. — Beautemps Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, menos un antitóxico del tabaco. — Renovación de la N.° 1[illegible]902. — Aviso N.° 2441.

v.18 septiembre

Acta N.° 249.660



Julio 6 de 1943. — Costa Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.059. — Aviso N.° 2920.

v.18 septiembre

Acta N.° 249.709

W A G R A M

1809

Marca registrada

Julio 7 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2908.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.011

TEDRID

Julio 20 de 1943. — T. Tejedor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.085. — Aviso N.° 3257.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.217

MAYONESA

Julio 26 de 1943. — José Carmelo — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mayonesa. — Aviso N.° 3486.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.648

ETIPIRON

Agosto 7 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en 7 de Septiembre de 1943. — Renovación de la N.° 144.144. — Aviso N.° 3791.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.062

VESTA

Agosto 25 de 1943. — Manuel Segura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4331.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.004

EVELINA

Agosto 23 de 1943. — Solá Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4249.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.005

BELLA VISTA

Agosto 23 de 1943. — Juan Bureu. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4248.

v.18 septiembre

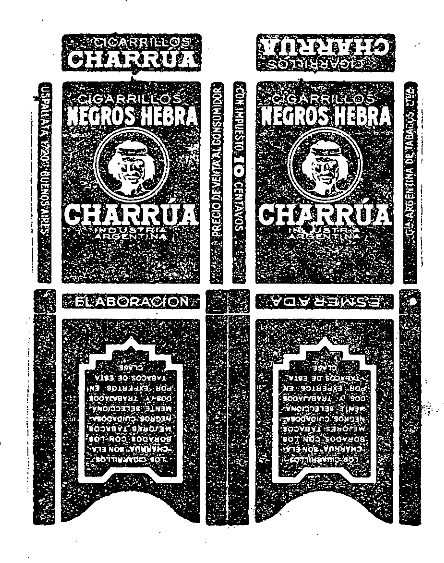
Acta N.° 251.006

RETRUCO

Agosto 23 de 1943. — Cía. Argentina de Tabacos Limitada (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.846. — Aviso N.° 4062.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.007



Agosto 23 de 1943. — Cía. Argentina de Tabacos Limitada (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.874. — Aviso N.° 3724.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.009

HORUS

Agosto 23 de 1943. — Ludovico Bosa y Domingo Cicconi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4279.

v.18 septiembre

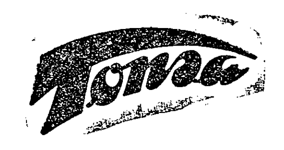
Acta N.° 251.012

VITROTEX

Agosto 23 de 1943. — Isaac Touson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4303.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.008



Agosto 23 de 1943. — Regino Aníbal Moyano. — Para distinguir abonos orgánicos de substancias vegetales, animales y minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 4278.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.013

Tonsa

Agosto 23 de 1943. — "Tonsa" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 425.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4304.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.014

TRIC Y TRAKE

Agosto 23 de 1943. — Angel Guisado y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4133.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.015

STJARN

Agosto 23 de 1943. — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.636. — Aviso N.° 4308.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.016

CRITICA

Agosto 23 de 1943. — Buenos Aires, Poligráfica Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.431. — Aviso N.° 4282.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.017



Agosto 23 de 1943. — Naviera Elanchove, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.400.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3937.

v.18 septiembre

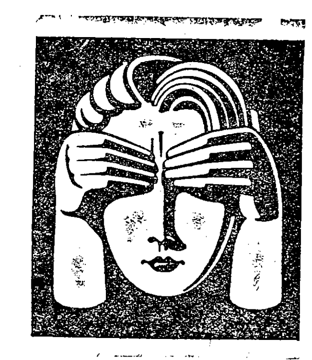
Acta N.° 250.018

AYAXTIOL

Agosto 23 de 1943. — Avignone y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3933.

v.18 septiembre

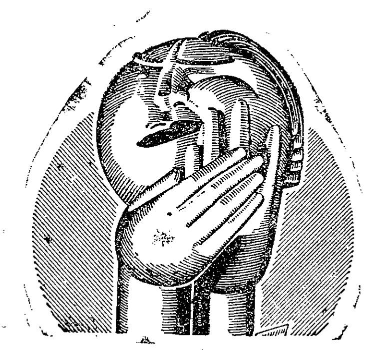
Acta N.° 251.019



Agosto 23 de 1943. — Química Schering Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4272.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.020



Agosto 23 de 1943. — Química Schering Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4271.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.021

COMARCA

Agosto 23 de 1943. — Sociedad Anónima Corporación Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.027. — Aviso número 4098.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.022

GODOY CRUZ

Industria Argentina

Agosto 23 de 1943. — Sociedad Anónima Corporación Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 145.298. — Aviso N.° 4283.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.023

BEAUTY LAX

Agosto 23 de 1943. — Perfumes Dana Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir laxantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 4284.

v.18 septiembre

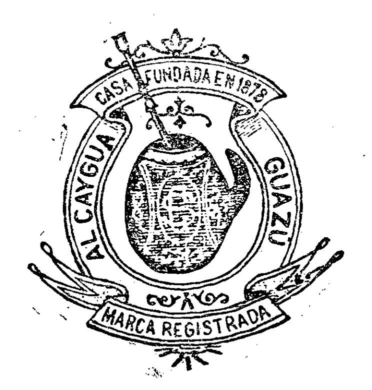
Acta N.° 251.024

RAIMUNDA

Agosto 23 de 1943. — Raimunda Josefina Rodríguez de Cartasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4285.

v.18 septiembre

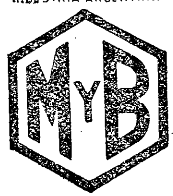
Acta N.° 251.025



Agosto 23 de 1943. — Míguez y Calzado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.987. — Aviso número 4286.

v.18 septiembre

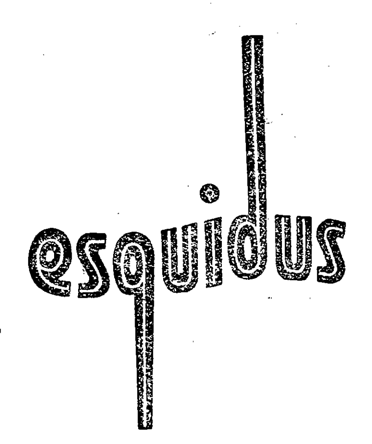
Acta N.° 251.026



Agosto 23 de 1943. — Cristalerías Mayboglas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.575. — Aviso N.° 4287.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.028



Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4289.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.027

DIAMALT

Agosto 23 de 1943. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4288.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.029

ESQUIDUS

Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4290.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.030

ESQUIDUS

Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4291.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.032

PLU DHOU

Agosto 23 de 1943. — Moisés Yattah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4312.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.033

GRAN DOUPION

Agosto 23 de 1943. — Moisés Yattah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4311.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.035

NIEVEFLOR

Agosto 23 de 1943. — Garibaldi & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4274.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.036

SOVIMA

Agosto 23 de 1943. — Emilio Tritschler. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4309.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.037

THE RIVER CARBON PLATE COAL CO. LTD.

Agosto 23 de 1943. — The River Plate Coal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir carbón, de la clase 3. — Aviso N.° 4310.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.038

WISKITO

Agosto 23 de 1943. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4315.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.039



Agosto 23 de 1943. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.933. — Aviso N.° 4276.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.040

CIELO

Agosto 23 de 1943. — Sucesión de Joao Faría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.934. — Aviso N.° 42...

v.18 septiembre

Acta N.° 251.041



Agosto 24 de 1943. — Giuliano Hermanos. — Para distinguir pastas alimenticias y fideos, de la clase 22. — Aviso N.° 3702.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.042

FELFORT

Agosto 24 de 1943. — Felipe Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4316.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.043

SUPERMOSCATO

Agosto 24 de 1943. — Pulenta Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 4307.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.044

LITYODINA

Agosto 24 de 1943. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.848. — Aviso N.° 4305.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.045

IMPA

Agosto 24 de 1943. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4322.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.046

JEEP

Agosto 24 de 1943. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4323.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.048

EL AMIGO DEL NIÑO

Agosto 24 de 1943. — Vicente Luis Zavala y María V. M. de Zavala. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4157.

v.18 septiembre

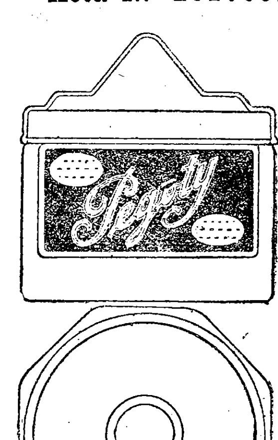
Acta N.° 251.050



Agosto 24 de 1943. — Heller Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4324.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.051



Agosto 24 de 1943. — Juan E. Novaro. — Para distinguir toda clase de preparados para pegar, de la clase 18. — Renovación de la número 143.843. — Aviso N.° 3588.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.054

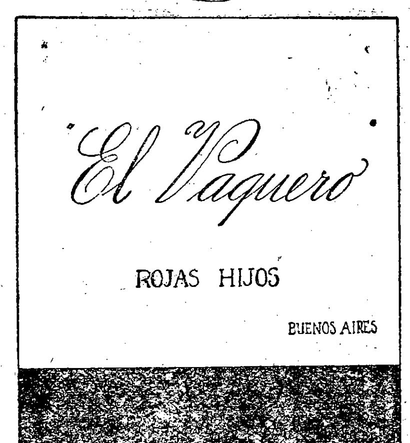
SIRA

Agosto 25 de 1943. — Denicola, Zuazo y Gomiscek. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4339.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.052





Agosto 24 de 1943. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3589.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.053
ANEMOSAN

Agosto 25 de 1943. — H. G. Botta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4321.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.056



Agosto 25 de 1943. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.112. — Aviso N.° 4325.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.057



Agosto 25 de 1943. — Víctor M. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.851. — Aviso N.° 4328.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.058



Agosto 25 de 1943. — Rufino Acutaín. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.866. — Aviso N.° 4327.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.055
LOCALES

Agosto 25 de 1943. — Domingo Mainero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4338.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.059



Agosto 25 de 1943. — Anselmo Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación número 145.630. — Aviso N.°

v.18 septiembre

Acta N.° 251.060



Agosto 25 de 1943. — Fratelli Capra. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 146.365. — Aviso N.° 4330.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.061
REGENTE

Agosto 25 de 1943. — "Casa Hutton", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 15. — Aviso N.° 4332.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.063



Agosto 25 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos, Luis & Emilio Guariento, Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 144.750. — Aviso N.° 4334.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.064



Agosto 25 de 1943. — Carmelo Grasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 145.154. — Aviso número 4329.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.065



Agosto 25 de 1943. — José Blengini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.366. — Aviso número 4326.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.066
CONTINENTAL

Agosto 25 de 1943. — Manuel Vázquez Pallares. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.943. — Aviso N.° 4345.

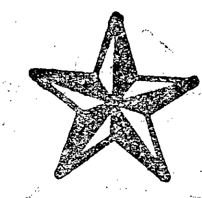
v.18 septiembre

Acta N.° 251.067
TRINACRIA

Agosto 25 de 1943. — Vicente Panebianco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.274. — Aviso número 4346.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.068

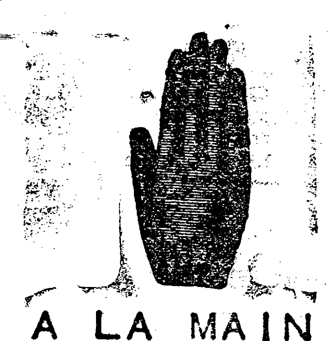


A L'ÉTOILE

Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos y torcidos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la número 145.729. — Aviso número 4159.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.069



A LA MAIN

Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos y torcidos de algodón, clase 16. — Renovación de la número 145.730. — Aviso número 4160.

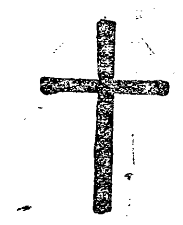
v.18 septiembre

Acta N.° 251.070
A'LA CROIX

Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la número 145.731. — Aviso número 4161.

v.18 septiembre

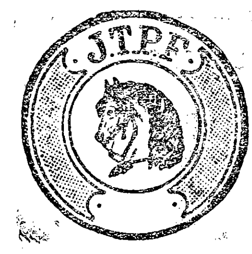
Acta N.° 251.071



Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la número 145.732. — Aviso número 4162.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.072



Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos en general, menos; hilos de lana, de la clase 16. — Renovación de la número 145.819. — Aviso número 4163.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.073
LA FLORIDA

Agosto 25 de 1943. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 4164.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.074

U.P.A.

UNA PROPAGANDA ARGENTINA

Agosto 25 de 1943. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos, estampillas de descuentos, cuadernos de descuentos, artículos y material para uso en la propaganda comercial, de la clase 18. — Renovación de la número 146.940. — Aviso número 4347.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.075

UNITED PRESS ASSOCIATIONS

Agosto 25 de 1943. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 146.384. — Aviso número 4348.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.076



Agosto 25 de 1943. — Graciano Beaux & Cía. — Para distinguir rom, de la clase 23. — Renovación de la número 143.913. — Aviso número 4349.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.077



Agosto 25 de 1943. — Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.788. — Aviso número 4270.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.078



Agosto 25 de 1943. — Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.787. — Aviso número 4269.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.079

SUPERFLORA

Agosto 25 de 1943. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4293.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.081

Metrazol

Agosto 25 de 1943. — E. Bilhuber Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4295.

v.18 septiembre

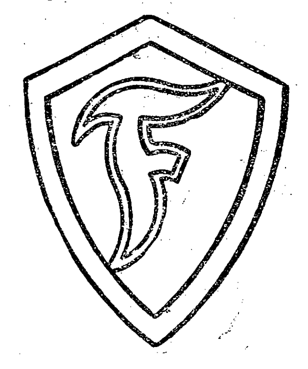
Acta N.° 251.084

STELENTOL

Agosto 25 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4335.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.085



Agosto 25 de 1943. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 147.560. — Aviso número 4351.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.086



Agosto 25 de 1943. — Bifani, Abalos & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 145.986. — Aviso número 4350.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.088

ARGENSAL

Agosto 25 de 1943. — Toribio Losada. — Para distinguir sales minerales y preparadas para la alimentación de ganados, de la clase 22. — Aviso número 3958.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.087



Agosto 25 de 1943. — Laboratorios Promeco Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4352.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.089

PERTINAX

Agosto 25 de 1943. — Roberto Francisco Girado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, sectería, etc., de la clase 10. —Aviso número 4341.

v.18 septiembre

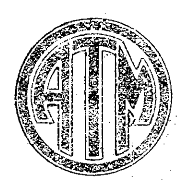
Acta N.° 251.090



Agosto 25 de 1943. — Juan Carlos Pfeffer y Vicente Cabrera Ferrer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 4345.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.092



Agosto 25 de 1943. — Laboratorios y Estudios A. T. M., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4342.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.093

ARS NOVA

Agosto 25 de 1943. — Enrique Castiglioni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4313.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.091

GUIMAC

Agosto 25 de 1943. — Héctor Amelio Ortiz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 4344.

v.18 septiembre

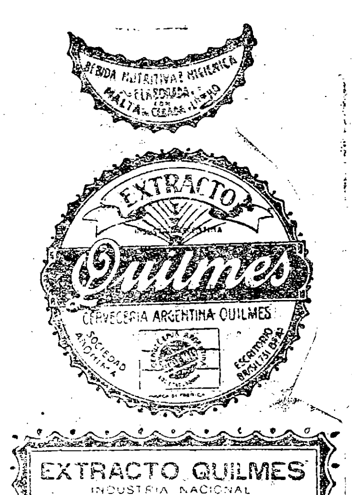
Acta N.° 251.096

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 25 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N° 145.093. — Aviso N° 4363.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.097



Agosto 25 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.088. — Aviso N.° 4.362.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.099



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos, telas y tejidos de lana y algodón, de la clase 15. — Aviso número 4355.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.098

QUIROFANO

Agosto 26 de 1943. — José Pedro Reggi. — Para distinguir una revista de carácter científico, de la clase 18. — Aviso N° 4340.

v.18 septiembre

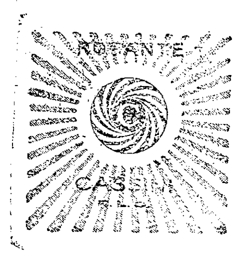


Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir trajes para mujeres, y hombres, de toda edad, plumas, flores artificiales, hilos, lanas, sedas, hilados, guantes, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, vestidos impermeables, de la clase 16. — Renovación de la número 144.765. — Aviso N° 4353.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.101

Acta N.° 251.100



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4354.

v.18 septiembre

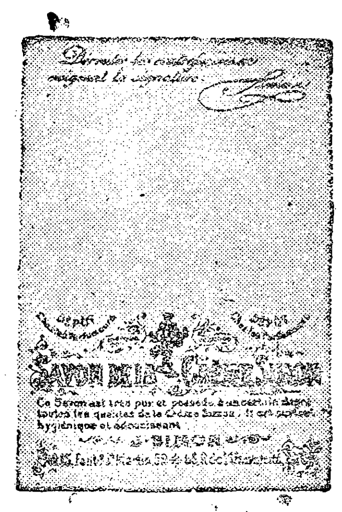
Acta N.° 251.102

IMPRENTA GERMANIA

Agosto 26 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir artículos y material de imprenta en general, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 4368.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.107



Agosto 26 de 1943. — Creme Simon, Société Anonyme, de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.728. — Aviso N° 4168.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.103

LA GACETA DEL PLATA

Agosto 26 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 4369.

v.18 septiembre

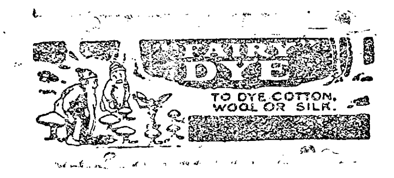
Acta N.° 251.105

ADINOL

Agosto 26 de 1943. — Eduardo Atilio Pierro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4166.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.108



Agosto 26 de 1943. — Fairy Dyes Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir tintes en general, de la clase 1. — Renovación de la N° 147.839. — Aviso N° 4169.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.109

MY LORD

Agosto 26 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Cia., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 145.629. — Aviso N° 4170.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.110



Agosto 26 de 1943. — Cassina & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4371.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.112

CENTINELA

Agosto 26 de 1943. — Ciao y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4365.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.113

TECHNOS

Agosto 26 de 1943. — L. Becker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 120.000. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 4366.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.111

MADRESELVA

Agosto 26 de 1943. — Juan Sisa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4372.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.114

KERO

Agosto 26 de 1943. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 5.000.000. — Para distinguir glucosa y azúcares alimenticios, en forma de jarabes, de la clase 22. — Aviso N° 4297.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.115



Agosto 26 de 1943. — Compañía La Camona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 4298.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.117



Agosto 26 de 1943. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, Soc. Anón Industrial y Comercial. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas, y barnices comunes, pinturas y lacas a base de nitrocelulosa, pinturas y barnices de acabado, barnices contra el sol, pinturas preparadas, pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 10. — Renovación de la N° 145.388. — Aviso número 4300.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.118

BATES

Agosto 26 de 1943. — Elías Marshall. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.378.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.119

AGUIJON

Agosto 26 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.376.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.122

VARI-FLEBOL

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.267. — Aviso N.° 4.373.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.120

ANTICALCULOSE

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la número 145.520. — Aviso N.° 4.374.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.121

SLIPOVER

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir aparatos de tripa o de goma, para uso íntimo, preservativos de enfermedades venéreas, de la clase 6. — Renoveación de la N.° 144.591. — Aviso N.° 4.375.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.123

RAMBLA

Agosto 26 de 1943. — E. Quaglia & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.381.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.126

EL CORTIJO

Agosto 26 de 1943. — El Cortijo, Soc. Anón. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4.382.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.127

ALICIA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.361.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.128

PEBETE

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.358.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.129

LOLITO

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.359.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.124

INGRA

Agosto 26 de 1943. — "I. N. G. R. A." Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.380.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.125

INGRA

Agosto 26 de 1943. — "I. N. G. R. A." Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.379.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.130

MARITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.360.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.131

LITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.357.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.134

PRESIDIO

Agosto 27 de 1943. — Francisco Gamardo y Compañía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 4.400.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.136

NUEVO CARNAVAL

Agosto 27 de 1943. — Emanuel Perikles Maganas. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.392.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.135



Agosto 27 de 1943. — Francisco Repetto e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.397.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.132

BEBITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.356

v.18 septiembre

Acta N.° 251.138



Agosto 27 de 1943. — Juan M. Bula. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.577. — Aviso N.° 4.173.

v.18 septiembre

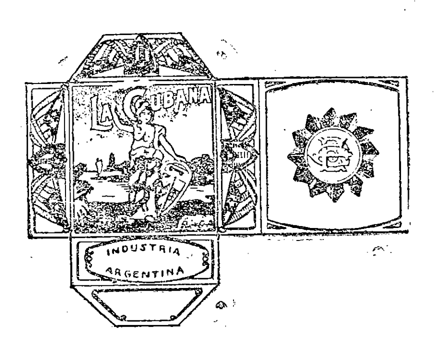
Acta N.° 251.139



Agosto 27 de 1943. — Juan M. Bula. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.578. — Aviso N.° 4.174.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.140



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para dinstinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.257. — Aviso N.° 4.071.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.141



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillo, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.072.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.137

DULMAR

Agosto 27 de 1943. — Dulmar, Industrias Pesqueras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 99.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.171.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.142

C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4318.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.144

C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4320.

v.18 septiembre

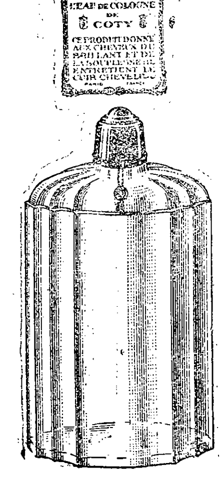
Acta N.° 251.145



Agosto 27 de 1943. — José M. Simonetti. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Renovación de la número 144.609. — Aviso N.° 4423.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.147



Agosto 27 de 1943. —Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.532. — Aviso N.° 4175.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.143

C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4319.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.148



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4386.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.149



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4387.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.150



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4388.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.151



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4389.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.146

PRIMOR

Agosto 27 de 1943. — Eduardo de Biase y Juan Marrero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4422.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.154



Agosto 27 de 1943. — Emece, Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4301.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.158



Agosto 27 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4403.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.159



Agosto 27 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4404.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.160

KIDDE

Agosto 27 de 1943. — Walter Kidde & Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.074. — Aviso número 4405.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.152

DULCE AMOR

Agosto 27 de 1943. — Modesto Franco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4564.

v.18 septiembre

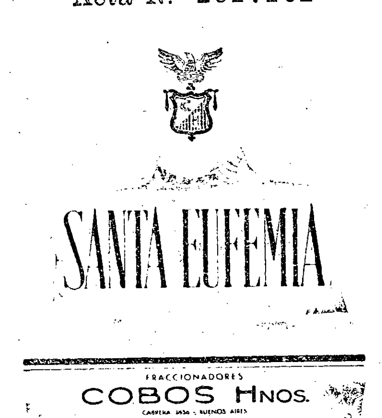
Acta N.° 251.161

CORREO DEL PLATA

Agosto 27 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4370.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.162



Agosto 27 de 1943. — Cobos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4430.

v.18 septiembre

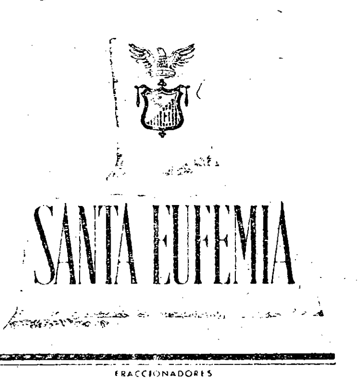
Acta N.° 251.164

OMA

Agosto 27 de 1943. — Manuel Hojman e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4377.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.163



Agosto 27 de 1943. — Cobos Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4431.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.165

GRAND REX

Agosto 27 de 1943. — Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4268.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.166

PAJARO

Agosto 27 de 1943. — Goodlas, Wall & Cía. (Argentina). — Ltda. Fábrica, Barnices y Productos Análogos, S. A. — — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, barnices, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.997. — Aviso N.° 4266.

v.18 septiembre

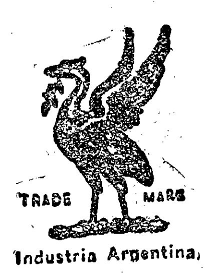
Acta N.° 251.167



Agosto 27 de 1943. — Goodlas, Wall & Cía. — (Argentina). — Ltda. Fábrica, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir pintura blanca, de la clese 10. — Renovación de la N.° 144.219. — Aviso N.° 4265.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.168



Agosto 27 de 1943. — Goodlas, Wall & Cía. — (Argentina). — Ltda. Fábrica, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.996. — Aviso N.° 4267.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.169

VIBRACORX

Agosto 27 de 1943. — Arando e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4384.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.171

EL CALZONCILLO SUSPENSOR ATLETICO "CA-SI" ES ADOPTADO POR LOS ASES DEL ATLETISMO Y DEPORTES

Su ancha faja elástica ayuda los esfuerzos que hacen los músculos abdominales y renales, permitiendo la mayor flexibilidad y libertad de movimientos, dando la mayor seguridad en la zona de peligro.

Como CALZONCILLO diario es una prenda insuperable para vestir con elegancia y corrección.

Se lava infinidad de veces con agua y jabón.

N° 1 de 55 a 80 centímetros de cintura
N° 2 de 80 a 100 centímetros de cintura
N° 3 de 100 a 130 centímetros de cintura



Agosto 27 de 1943. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir un calzoncillo suspensor atlético, de la clase 15. — Aviso número 4314.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.172

SELECCIONES

Agosto 27 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4424.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.174

FLEUR DE REINE

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir jabones, extractos, esencias y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 144.592. — Aviso número 4428.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.175

CRESENTYL

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.266. — Aviso número 4427.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.176



Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir pastillas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.521. — Aviso N.° 4426.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.177

ALUOL

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.952. — Aviso número 4425.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.178



Agosto 28 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; vinos en general y soda. — Renovación de la número 144.036. — Aviso número 4441.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.179

ENCICLOPEDIA JURIDICA PRACTICA

Agosto 28 de 1943. — Eduardo L. Dillon y Francisco Héctor Sulibán. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4440.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.180



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer De Mora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4393.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.181



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4394.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.182



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4396.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.183



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4395.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.186

CHAMPION

Agosto 28 de 1943. — Cía. Salitrera Anglo-Chilena, de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 146.033. — Aviso número 4176.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.187

NARDIL

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4177.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.188

TAVIT

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso mero 4178.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.189

DEPANCOL

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso mero 4179.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.191

DESIN

Agosto 28 de 1943. — Osvaldo F. Fattorini, Olavi Fernández, Manuel Slipak, Pascual Lagama y Adolfo Latanzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4451.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.192



Agosto 28 de 1943. — Gregorio Passianoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos; pinturería en general. — Aviso N.º 4306.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.193

FLOGOSEPTOL

Agosto 28 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4450.

v.18 septiembre

Acta N.° 151.173

VINCES

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir vacunas, polivalentes y fermentos lácteos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.º 14.747. — Aviso N.º 4429.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.194

FLEXANGIOL

Agosto 28 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4449.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.195



Agosto 28 de 1943. — Vázquez, Novo y Mosteirin, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4452.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.010



Agosto 23 de 1943. — Víctor de Nicoló. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 4280.

v.18 septiembre

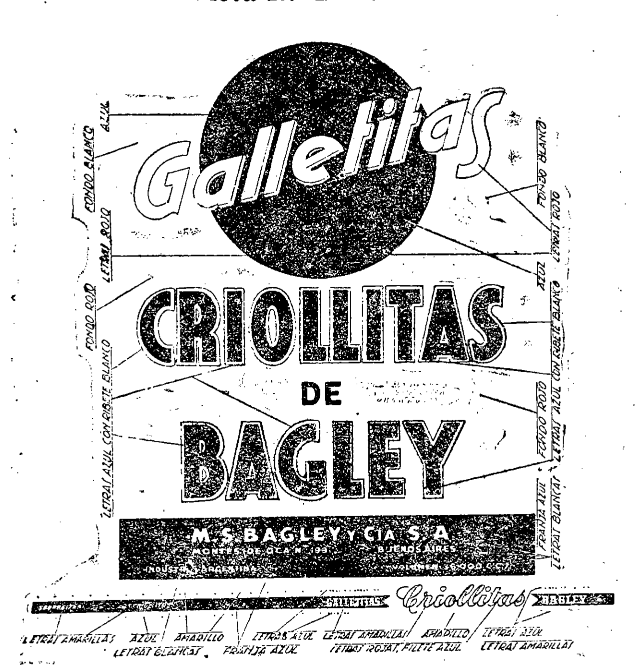
Acta N.° 251.047



Agosto 24 de 1943. — Luis M. Fantón. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.º 4156.

v.18 septiembre

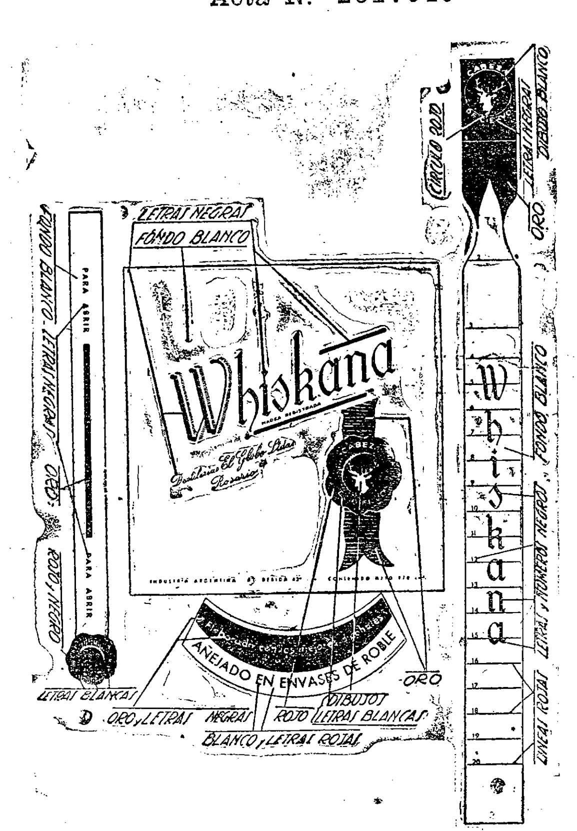
Acta N.° 251.104



Agosto 26 de 1943. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 4165.

v.18 septiembre

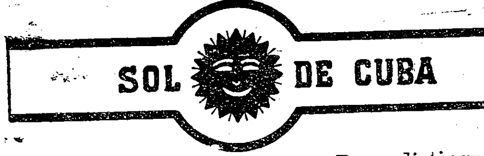
Acta N.° 251.049



Agosto 24 de 1943. — Destilería Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4158.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.080



Agosto 25 de 1943. — Agustín González. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 4294.

v.18 septiembre

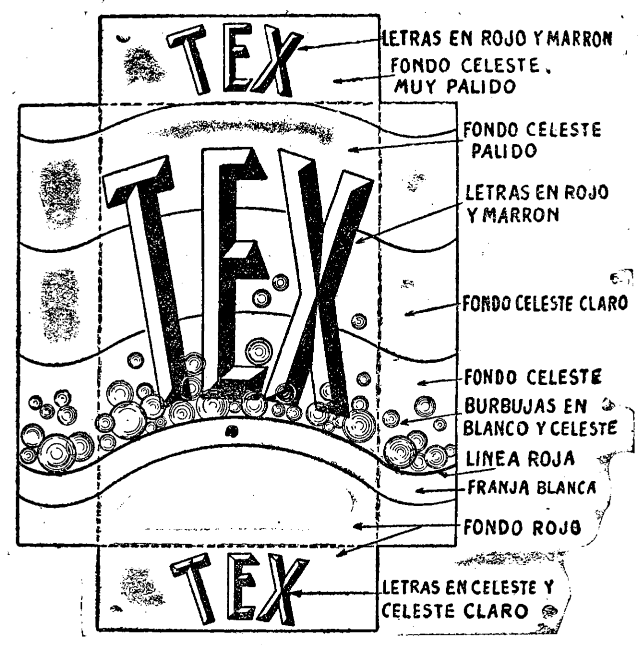
Acta N.° 251.082

THEOCALCIN

Agosto 25 de 1943. — E. Bilhuber Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4296

v.18 septiembre

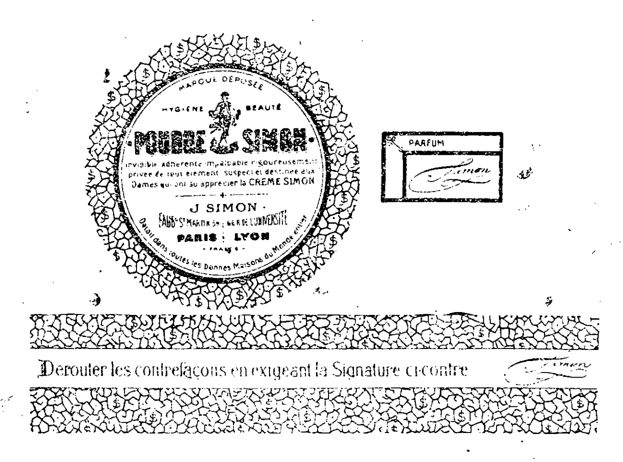
Acta N.° 251.031



Agosto 23 de 1943. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos artículos sanitarios en general. — Aviso N.° 4292.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.106



Agosto 26 de 1943. — Creme Simón, Société Anonyme, de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.727. — Aviso N.° 4167.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.155

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 144.114. — Aviso número 4302.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.156

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.115. — Aviso N.° 4401.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.157

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4402.

v.18 septiembre

Fdo.: Ing.° Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel E. Maidana (Secretario Interino).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. —1.651—

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Reconquista 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo.

Capital, Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Suscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales $ 743.145.79 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (3.° TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	466.654.11	
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía)	743.145.79	
Caja y Bancos	15.517.70	
Títulos públicos de renta	1.057.249.30	
Diversos deudores	446.198.83	
Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos depositados en garantía	63.823.86	
Diversos deudores	39.029.03	
Saldo de explotación	1.718.79	
	2.833.337.41	

PASIVO		c$l.	c$l.
Casa Matriz (Títulos en depósito)			743.145.79
Reserva para riesgos en curso			525.573.02
Siniestros pendientes			398.859.64
Incendio	$ 36.863.—		
Marítima	„ 327.847.34		
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	„ 34.149.30		
Reserva para fluctuación de títulos públicos			58.842.44
Reserva para fluctuación de cambios			20.000.—
Diversos acreedores			69.052.82
Saldo de explotación			738.922.06
Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:			
Casa Matriz (Cuenta Corriente)			40.747.82
Casa Matriz (Títulos en depósito)			63.823.86
Reserva para riesgos en curso			117.483.66
Siniestros pendientes			56.886.30
			2.833.337.41

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

p. p. Union Assurance, Society, Ltd.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda.
O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	464.812.89	
Gastos generales	214.560.54	
Impuestos y sellos	122.111.82	
Siniestros abonados	499.864.31	
Reaseguros pasivos	96.621.41	
Gastos sobre explotación de inversiones	921.50	
Saldo	738.922.06	
	2.137.814.53	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Corretajes y comisiones	50.651.73	
Gastos generales	25.190.36	
Impuestos y sellos	4.934.66	
Siniestros abonados	98.169.79	
Asistencia médica	52.678.31	
	231.624.85	

HABER		
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		1.993.190.47
Patentes y sellos		37.558.71
Comisiones s/reaseguros pasivos		26.343.62
Intereses		80.721.73
		2.137.814.53
Sección: Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688.		
Primas		224.110.94
Patentes y sellos		5.795.12
Saldo		1.718.79
		231.624.85

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

p. p. Union Assurance Society Ltda.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda.
O. A. Green.

e.13 sep.-N.° . . . -v.15 sep.

S. 1.585.—

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista Nº 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio 1900 y 7 de Noviembre de 1924

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:
Autorizado . . . . £ 3.792.795.—
Subscripto . . . . „ 3.792.795.—
Realizado . . . . „ 1.005.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales $ 587.949.73 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — 4º TRIMESTRE

ACTIVO	c|l.	c|l
Casa Matriz . . .		142.184.59
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía)		587.949.73
Caja y Bancos . . .		270.227.61
Títulos públicos de renta . . .		908.836.54
Diversos deudores		201.309.98
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Títulos depositados en garantía .		40.590.41
Diversos deudores . . .		34.583.59
Saldo de explotación . . .		5.116.41
		2.190.798.86
PASIVO		
Casa Matriz (títulos en depósito) . .		587.949.73
Reserva para riesgos en curso . .		522.511.08
Siniestros pendientes . . .		330.464.—
Incendio . . .	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.10
Diversos acreedores . . .		36.594.—
Saldo de explotación . . .		487.031.23
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Casa Matriz . . .		39.700.—
Casa Matriz (títulos en depósito)		40.590.41
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes . . .		46.946.—
		2.190.798.86

S. E. ú O.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.

p. p. Phoenix Assurance C.º Ltda.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd.
O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	IMPORTE c$l.	IMPORTE c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones . .	215.568.65	
Gastos generales . . .	204.891.26	
Impuestos y sellos . . .	68.682.80	
Siniestros abonados . . .	232.350.50	
Reaseguros pasivos	62.353.56	
Saldo . . .	487.031.23	
	1.370.878.—	
Sección: Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Corretajes y comisiones . . .	56.135.11	
Gastos generales . . .	30.229.95	
Impuestos y sellos . . .	4.481.34	
Siniestros abonados	111.216.37	
Asistencia médica . . .	54.080.35	
	256.143.12	

HABER		IMPORTE c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		1.261.412.32
Patentes y sellos . . .		13.809.21
Comisiones s/reaseguros pasivos . . .		12.548.39
Intereses		83.108.08
		1.370.878.—
Sección: Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Primas . . .		244.757.67
Patentes y sellos . . .		6.269.04
Saldo . . .		5.116.41
		256.143.12

S. E. ú O.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.
p. p. Phoenix Assurance C.º Ltda.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd.
O. A. Green.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

S. 1696 —

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.º 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado . . . . £ 6.000.000.—
» suscripto . . . . » 4.500.000.—
» realizado . . . . » 3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n., v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — 45.º EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO		m$n.	m$n.
Casa Matriz:			
Cuenta corriente . . .			329.598.49
Caja y bancos . . .			853.784.05
Inversiones:			
Propiedades inmuebles . . .		266.776.—	
Títulos públicos de renta:			
Ley 11.582 . . .	$ 438.964.—		
Libres . . .	» 190.706.—	62[illegible] 670.—	896.446.—
Diversos deudores:			
Deudores por premios . . .		179.947.62	
Otros deudores . . .		303.20	180.250.82
Mobiliario y material . .			—
Cuentas de orden . . .			—
			[illegible].260.079.36
PASIVO			
Casa Matriz:			
Títulos en depósito (Ley 11.582) . .		438.964.—	
Excedente de inversiones . . .		129.443.89	568.[illegible]07.89
Reservas para riesgos en curso . .			308.565.96
Reservas para Siniestros pendientes . .			19.472.15
Reserva ley empleados - Ley N.º 11.729 . .			16.000.—
Reserva fluctuación cambios . .			20.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos			30.000.—
Diversos acreedores . . .			70.425.65
Saldo de explotación . . .			1.227.207.71
			2.260.079.36

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL PERIODO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Comisiones y descuentos	302.848.73	
Gastos generales	355.950.48	
Siniestros	193.804.78	
Reaseguros locales pasivos	434.582.20	
Saldo de explotación	1.227.207.71	
	2.514.483.90	
HABER		
Premios		2.264.954.21
Impuestos sobre pólizas		133.604.58
Comisiones sobre reaseguros locales		44.325.—
Renta títulos y alquileres		71.600.11
		2.514.483.90

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943.

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»:
George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. —1.601—

THE LONDON ASSURANCE

Compañía de Seguros

País de Origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 de Setiembre de 1897.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1916

Ramos que explota: Incendios — Automóviles — Cristales

Capital autorizado	£	3.000.000
„ suscripto	„	2.324.675
„ realizado	„	1.662.337:10:0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, de $ 584.221.37 curso legal, de acuerdo con la Ley de la materia

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito (')	584.221.37	
Títulos públicos de renta ('')	259.995.41	
Caja y Bancos	150.775.53	
Estampillas en existencia	436.45	
Deudores por premios	99.574.29	
Deudores varios (Incluye deudores por premios)	102.424.97	
	1.097.903.73	

(') Valor de plaza . . . $ 639.798.04
('') Valor de plaza . . . „ 297.926.36

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cta. Títulos en Depósito) Incendio		440.357.17
Casa Matríz (Cta. títulos en deposito) (Acc. Mat.		143.864.20
Casa Matriz (Cuenta Inversiones)		483.97
Reserva para riesgos en curso		220.993.50
Reserva para siniestros pendientes		20.529.53
Reserva para fluctuaciones de cambio		10.000.—
Reserva para fluctuaciones de Títulos Públicos		7.988.41
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		134.062.55
Acreedores varios		47.728.69
Saldo cuenta explotación		71.895.71
		1.097.903.73

Buenos Aires, Junio 26 de 1942.
p.p. The London Assurance.
W. H. Gant (Agente General).

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.°|1|41 Y EL 31|12|41

DEBE	Incendios c$l.	Automóviles c$l.	Cristales c$l.
Corretajes y Comisiones	141.026.01	33.538.38	1.294.71
Anulaciones y retornos	31.728.46	3.257.65	307.65
Siniestros pagados	126.142.78	49.064.86	1.401.—
Siniestros pendientes 1941	8.602.53	11.927.—	—.—
Gastos generales	86.534.98	18.278.63	892.60
Impuestos y contribuciones	50.094.12	9.920.83	508.12
Reaseguros locales pasivos	36.526.12	—.—	—.—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	422.47	—.—	—.—
Riesgos en curso —1941—	175.975.86	43.414.50	1.603.14
Reserva para fluctuaciones de cambios	8.000.—	2.000.—	—.—
Reserva para fluctuaciones de títulos P.	7.988.41	—.—	—.—
Saldo	81.800.54	—.—	294.40
	754.842.28	171.401.85	6.301.62
HABER			
Primas	506.782.03	111.793.90	4.315.49
Estampillas	8.230.35	1.044.—	12.40
Comisiones sobre reaseguros pasivos	10.704.62	—.—	—.—
Comisiones sobre devoluciones	8.762.13	977.33	92.31
Reaseguros locales pasivos anulados	1.412.20	—.—	—.—
Impuestos y contribuciones recuperados	4.693.14	2.224.86	317.—
Riesgos en curso -1940-	172.081.76	30.504.54	1.364.42
Siniestros pendientes —1940—	9.835.47	4.564.42	200.—
Intereses	32.340.58	10.093.57	—.—
Saldo		10.199.23	
	754.842.28	171.401.85	6.301.62

p.p. The London Assurance.
W. H. Gant (Agente General).

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1.584.—

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N° 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Subscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales $ 747.204.48 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — 4° TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	243.359.14	
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía)	747.204.48	
Caja y Bancos	214.221.57	
Títulos públicos de renta	1.302.171.88	
Diversos deudores	209.912.46	
Accidentes del Trabajo — Ley N° 9.688		
Títulos depositados en garantía	66.699.16	
Diversos deudores	42.247.82	
Saldo de explotación	5.152.18	
	2.830.968.69	
PASIVO		
Casa Matriz (títulos en depósito)		747.204.48
Casa Matriz (excedentes de inversiones)		238.140.18
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros pendientes		322.128.60
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		92.58
Diversos acreedores		39.978.87
Saldo de explotación		627.514.33

PASIVO	c$l.	c$l.
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Casa Matriz . . .		67.400.—
Casa Matriz (títulos en depósito) . . .		66.699.16
Reserva para riesgos en curso . . .		118.773.97
Siniestros pendientes . . .		56.335.20
		2.830.968.69

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	IMPORTE c$l.	IMPORTE c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones . . .	404.881.18	
Gastos generales . . .	243.419.59	
Impuestos y sellos . . .	88.344.79	
Siniestros abonados . . .	228.465.37	
Reaseguros pasivos . . .	115.673.99	
Saldo . . .	627.514.30	
	1.708.299.22	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Corretajes y comisiones . . .	67.362.11	
Gastos generales . . .	35.288.44	
Impuestos y sellos . . .	5.377.59	
Siniestros abonados . . .	133.459.64	
Asistencia médica . . .	64.896.42	
	306.384.20	

HABER		
Secciones Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas . . .		1.546.380.82
Patentes y sellos . . .		17.800.03
Comisiones s/reaseguros pasivos . . .		32.832.88
Intereses . . .		111.285.49
		1.708.299.22
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688		
Primas . . .		293.709.16
Patentes y sellos . . .		7.522.86
Saldo . . .		5.152.18
		[illegible]06.384.20

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

O. A. Green.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

762.—

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

25 de Mayo 190

Autorizada por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920; 4 de Julio de 1924; 21 de Diciembre de 1936 y 23 de Julio de 1941.

Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Febrero de 1921; 17 de Septiembre de 1924; 30 de Abril de 1937 y 3 de Octubre de 1941.

CAPITAL:

Autorizado . . . $ 510.000.—

Suscripto . . . „ 501.880.—

Realizado . . . „ 501.880.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943 — TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO SEGUNDO

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles . . .		3.69[illegible]

ACTIVO	c$l.	Totales c$l.
II. Activo Circulante:		
Títulos Crédito Argentino Interno 4 o|o ($ 363.500.— nominales) . . .		33[illegible]141.60
III. Activo Disponible:		
Caja . . .	24.547.23	
Bancos . . .	110.638.54	
Valores fiscales . . .	2.037.70	137.223.47
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente . . .	98.557.80	
Deudores hipotecarios . . .	65.706.90	
Documentos a cobrar . . .	3.521.876.77	
Deudores en gestión . . .	103.924.69	
Banco Central de la Rep. Arg. — Cuenta reintegro depósitos . . .	20.596.28	3.810.662.44
V. Activo Transitorio:		
Cuentas Diversas . . .		19.877.22
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios . . .	55.675.25	
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, patentes, impuestos, etc.	140.713.97	196.389.22
		4.509.993.62
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) . . .	60.000.—	
Depósitos de títulos en custodia . . .	103.180.—	
Valores en garantía . . .	17.275.—	
Valores al cobro . . .	2.966.10	
Banco de la Nación Argentina — Títulos propios depositados en custodia . . .	363.500.—	546.921.10
		5.056.914.72

PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto . . .	501.880.—	
Reserva legal . . .	90.290.91	
Reservas facultativas . . .	19.250.35	611.421.26
II. Pasivo Exigible:		
Documentos u obligaciones a pagar . . .	1.024.400.—	
Cuentas diversas . . .	28.327.41	
Debentures con garantía flotante:		
1ª Serie:		
Valor $ 1.161.500.— Emitidos . . . $ 1.161.500.—		
2ª Serie:		
Valor $ 1.024.400.— Sin emitir . . . $		
3ª Serie:		
Valor $ 1.200.000.— Emitidos . . . $ 900.000.—	2.061.500.—	3.114.227.41
$ 3.385.900.— (Total contratado)		
III. Pasivo Transitorio:		
Amortizaciones a efectuar . . .	206.437.15	
Cuentas diversas . . .	323.776.86	530.214.01
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior . . .	10.915.35	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc. . . .	243.215.59	254.130.94
		4.509.993.62
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . . .	60.000.—	
Depositantes de títulos en custodia . . .	103.180.—	
Depositantes de valores en garantía . . .	17.275.—	
Acreedores por valores al cobro . . .	2.966.10	
Títulos propios depositados en custodia . . .	363.500.—	546.92[illegible]
		5.056.914.72

Guillermo M. de Nevares, presidente. — Carlos Diehl, director secretario. — Manuel A. de Parga, director-gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Ricardo Scorticati, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

S. 1688 —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado .... Ninguno.
» suscripto .... »
» realizado .... »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: PRIMER TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 33 DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1942 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	270.790.19	
Casa Matriz: Cuenta corriente	1.078.892.72	
Inmuebles	2.148.445.—	
Intereses a cobrar	114.027.65	
Mobiliario y material	12.720.—	
Préstamos hipotecarios	1.949.688.45	
Préstamos sobre pólizas	4.126.211.20	
Primas a cobrar	141.027.84	
Títulos depositados, Ley 11.582	234.340.34	
Títulos y valores varios	8.721.871.74	
Impuesto de sellos para pólizas	114.—	
Varios deudores	10.750.37	
Saldo	439.905.06	
	19.248.784.56	
	=======	
PASIVO		
Casa Matriz: Títulos en depósito		234.340.34
Casa Matriz: Utilidades		773.034.30
Cobranzas especiales		2.518.76
Comisiones a pagar		584.92
Cuentas a pagar		14.701.10
Derechos de extensión		19.810.60
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p/fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p/pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p/empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		2.253.35
		19.248.784.56
		=======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Anulaciones	125.655.03	
Corretajes y comisiones	8.084.24	
Gastos generales	45.617.89	
Impuestos y contribuciones	26.003.39	
Pólizas rescatadas	260.850.05	
Pólizas vencidas	136.856.50	
Siniestros pagados	293.355.—	
	896.422.10	
	=======	
HABER		
Intereses		51.527.74
Primas		290.067.12
Otras utilidades		4.567.47
Saldo transf. a Sección «Administración»		550.259.77
		896.422.10
		=======

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	12.894.17	
Impuestos y contribuciones s/propiedades	3.280.20	
Saldo transf. de la Sección «Vida»	550.259.77	
	566.434.14	
	=======	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Alquileres		31.915.36
Intereses		94.613.72
Saldo		439.905.06
		566.434.14
		=======

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1942.
D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

1.720.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.
Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:
Capital autorizado .... £ 5.450.000.— Est.
» suscripto .... » 5.450.000.— »
» realizado .... » 1.000.000.— »

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (2do. TRIMESTRE)
Al 30 de Junio de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582)	280.650.—	
Títulos públicos de renta	370.111.—	
Caja	8.857.61	
Barclay & Cía., Cta. Cte. representantes	37.286.46	
Sellos para recibos y franqueo	33.63	
Diversos deudores	75.713.29	
Casa Matriz (cuenta corriente)	31.007.21	
	803.659.20	
	======	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de Tít. Públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (cuenta especial)		67.939.60
Diversos acreedores		13.494.36
Saldo de explotación		139.403.84
		803.659.20
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	125.292.58	
Gastos generales	130.377.98	
Siniestros	31.128.17	
Reaseguros locales pasivos, efectuados	22.066.—	
Comisiones s/reaseguros locales pasivos, anulados	127.72	
Saldo	139.403.84	
	448.396.29	
	======	
HABER		
Primas		418.182.72
Patentes y sellos		6.696.40
Reaseguros locales pasivos, anulados		452.87
Comisiones s/reaseguros locales pasivos, efectuados		6.609.47
Intereses		16.454.83
		448.396.29

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado . . . . Ninguno.
» suscripto . . . . »
» realizado . . . . »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: SEGUNDO TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.º 33 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	337.150.48	
Casa Matriz: Cuenta corriente	1.161.064.61	
Inmuebles	2.148.445.—	
Intereses a cobrar	128.016.18	
Mobiliario y material	12.720.—	
Préstamos hipotecarios	1.949.688.45	
Préstamos sobre pólizas	4.030.827.53	
Primas a cobrar	203.561.13	
Títulos depositados, Ley 11.582	234.340.34	
Títulos y valores varios	8.721.871.74	
Varios deudores	11.002.54	
Saldo	303.910.07	
	19.242.598.07	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Títulos en depósito		234.340.34
Casa Matriz: Utilidades		773.034.30
Cobranzas especiales		415.84
Comisiones a pagar		246.83
Cuentas a pagar		18.917.65
Derechos de extensión		12.056.20
Impuesto sellos p|pólizas		615.10
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p|fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p|pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p|empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		1.430.62
		19.242.598.07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Anulaciones	208.529.06	
Corretajes y comisiones	33.489.97	
Gastos generales	84.560.50	
Impuestos y contribuciones	57.266.68	
Pólizas rescatadas	410.411.84	
Pólizas vencidas	251.682.90	
Siniestros pagados	395.522.—	
	1.441.862.95	

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		135.258.71
Primas		884.845.39
Otras utilidades		7.494.07
Saldo transf. a Sección «Administración»		414.264.78
		1.441.862.95

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	12.894.17	
Impuestos y contribuciones s|propiedades	3.280.20	
Saldo transf. de la Sección «Vida»	414.264.78	
	430.439.15	

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres		31.915.36
Intereses		94.613.72
Saldo		303.910.07
		430.439.15

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1942.
D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

S. 1690 —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado . . . . Ninguno.
» suscripto . . . . »
» realizado . . . . »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: TERCER TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.º 33 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	355.526.74	
Casa Matriz: Cuenta corriente	1.610.724.10	
Propiedades inmuebles	2.148.445.—	
Intereses a cobrar	23.521.33	
Mobiliario y material	12.870.—	
Préstamos hipotecarios	1.925.263.83	
Préstamos sobre pólizas	3.917.774.30	
Primas a cobrar	290.072.23	
Títulos depositados, Ley 11.532	226.769.78	
Títulos y valores varios	8.703.658.74	
Varios deudores	11.081.04	
Saldo	12.965.83	
	19.238.672.92	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Títulos en depósito		226.769.78
Casa Matriz: Utilidades		773.034.30
Cobranzas especiales		249.45
Comisiones a pagar		215.63
Cuentas a pagar		22.343.94
Derechos de extensión		12.063.20
Impuesto sellos p|pólizas		739.65
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p|fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p|pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p|empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		1.715.78
		19.238.672.92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Anulaciones	271.598.67	
Corretajes y comisiones	49.715.97	
Gastos generales	123.523.35	
Impuestos y contribuciones	98.299.23	
Pólizas rescatadas	498.134.26	
Pólizas vencidas	611.489.45	
Siniestros pagados	475.738.—	
	2.128.498.93	

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		197.553.—
Primas		1.656.437.61
Otras utilidades		11.002.42
Saldo transf. a Sección «Administración»		263.502.90
		2.128.498.93

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	33.521.79	
Impuestos y contribuciones s|prop.	22.583.84	
Saldo transf. de la Sección «Vida»	263.502.90	
	319.608.53	
HABER		
Sección Administración:		
Alquileres		100.250.87
Intereses		201.575.39
Otras utilidades		4.816.44
Saldo		12.965.83
		319.608.53

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1942.

D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1718. —

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 5.450.000.—	Est.
» suscripto	» 5.450.000.—	»
» realizado	» 1.000.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (Títulos en depósito — Ley 11.582) (valor de plaza $ 284.281.20 c|l.)	280.650.—	
Títulos públicos de renta: Valor de plaza $ 394.909.66 c|l.)	370.111.—	
Caja	7.041.49	
Barclay & Cía. (Cta. Cte. Representantes)	53.498.20	
Sellos para pólizas, recibos y franqueo	885.21	
Diversos deudores	80.402.28	
Casa Matriz (Cta. corriente)	9.133.33	
	801.721.51	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (Cta. especial)		67.939.60
Diversos acreedores		8.314.42
Saldo de explotación		142.646.09
		801.721.51

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — AÑO 1941

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	480.39	227.893.23
Gastos generales	274.83	192.086.86
Siniestros		129.629.52
Reaseguros locales pasivos, efectuados		70.594.22
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados		832.07
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Saldo de explotación	930.78	140.530.68
	1.686.—	1.063.737.98

HABER	o$s.	c$l.
Primas	1.678.27	732.797.31
Patentes y sellos	7.73	12.055.66
Intereses		25.044.50
Reaseguros locales pasivos, anulados		2.857.10
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, efectuados		20.850.12
Reservas del ejercicio anterior:		
Reserva para riesgos en curso		269.654.29
Reserva para siniestros pendientes		479.—
	1.686.—	1.063.737.98

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1719.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

COMPAÑIA DE SEGUROS

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 5.450.000.—	Est.
» suscripto	» 5.450.000.—	»
» realizado	» 1.000.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE)

Al 31 de Marzo de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582)	280.650.—	
Títulos públicos de renta	370.111.—	
Caja	2.208.69	
Barclay & Cía., Cta. Cte. representantes	3.060.55	
Sellos para recibos y franqueo	425.96	
Diversos deudores	68.087.72	
Casa Matriz (cuenta corriente)	19.305.43	
	743.849.35	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de Tít. Públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (cuenta especial)		67.939.60
Diversos acreedores		7.507.36
Saldo de explotación		85.580.99
		743.849.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	59.610.10	
Gastos generales	51.332.47	
Siniestros	2.173.72	
Reaseguros locales pasivos, efectuados	13.245.06	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados	79.35	
Saldo	85.580.99	
	212.021.69	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		198.852.97
Patentes y sellos		4.885.64
Reaseguros locales pasivos, anulados		280.66
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, efectuados		3.970.70
Intereses		4.031.72
		212.021.69

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N.° . . -v.15 sep.

S. 1691 —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado . . . . . Ninguno.
» suscripto . . . . . »
» realizado . . . . . »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: CUARTO TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 33 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	129.172.—	
Casa Matriz: Cuenta corriente	2.348.145.02	
Propiedades inmuebles	1.650.265.—	
Intereses a cobrar	34.839.89	
Mobiliario y material	13.325.—	
Préstamos hipotecarios	1.214.269.56	
Préstamos sobre pólizas	3.762.500.17	
Primas a cobrar	331.817.35	
Títulos depositados, Ley 11.582	226.769.78	
Títulos y valores varios	9.898.611.84	
Varios deudores	10.165.96	
	19.619.882.07	
PASIVO		
Casa Matriz: Títulos en depósito		226.769.78
Casa Matriz: Utilidades (ejercicio anterior)		773.034.39
Cobranzas especiales		1.335.25
Comisiones a pagar		34.97
Cuentas a pagar		22.047.62
Derechos de extensión		10.751.—
Impuesto sellos p|pólizas		412.15
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p|fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p|pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p|empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		1.188.35
Saldo		382.767.46
		19.619.882.07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Anulaciones	367.939.93	
Corretajes y comisiones	63.857.60	
Gastos generales	167.319.19	
Impuestos y contribuciones	126.180.37	
Pólizas rescatadas	710.761.75	
Pólizas vencidas	828.673.—	
Siniestros pagados	586.029.—	
	2.850.760.84	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Intereses		289.379.92
Primas		2.456.255.73
Otras utilidades		16.118.75
Saldo transf. a Sección Administración		89.006.44
		2.850.760.84

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	83.112.29	
Impuestos y contribuciones s|prop.	38.744.73	
Transf. de la Sección «Vida»	89.006.44	
Saldo	382.767.46	
	593.630.92	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Alquileres		296.945.85
Intereses		291.868.63
Otras utilidades		4.816.44
		593.630.92

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.
S. C. Spalding, subgerente.

e.13 sep.-N.° . . -v.15 sep.

S. 1.721. —

Compañía de Seguros ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio.
CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . £ 5.450.000.— Est.
» suscripto . . . . » 5.450.000.— »
» realizado . . . . » 1.000.000.— »
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE)
Al 30 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582)	280.650.—	
Títulos públicos de renta	370.111.—	
Caja	6.645.42	
Barclay & Cía., (Cta. Cte. representantes)	46.769.60	
Sellos para recibos y franqueo	483.13	
Diversos deudores	115.758.76	
Casa Matriz (cuenta corriente)	42.853.72	
	863.271.63	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de Tít. Públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (cuenta especial)		67.939.60
Diversos acreedores		22.482.44
Saldo de explotación		190.028.19
		863.271.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	211.866.06	
Gastos generales	174.712.15	
Siniestros	87.592.64	
Reaseguros locales pasivos, efectuados	71.739.09	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados	207.89	
Saldo	190.028.19	
	736.146.02	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		672.627.99
Patentes y sellos		13.403.52
Reaseguros locales pasivos, anulados		725.—
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, efectuados		21.234.18
Intereses		28.155.33
		736.146.02

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

S. 1712. —

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Constituída en Gran Bretaña.

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 441, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1885.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales e Infortunios.

Capital autorizado	£	6.502.500
» suscripto	»	4.519.11.
» realizado	»	904.161

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales . . . . . $ 787.157.24%

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (4to. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.º de Octubre al 31 de Diciembre de 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	342.894.15	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito de garantía impuestos internos, Art. 140, Ley 11.582 T. O.)	717.219.24	
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos depósitos de garantía, Ley 9688, Accidentes del Trabajo)	69.938.—	
Propiedades inmuebles	608.029.—	
Títulos de renta	325.945.58	
Diversos deudores	216.027.64	
Diversos deudores Accidentes del Trabajo	47.095.32	
	2.327.148.93	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta corriente)		177.495.60
Casa Matriz (cuenta títulos en depósitos de garantía)		787.157.24
Casa Matriz (cuenta especial)		465.372.13
Reservas para riesgos en curso		326.655.50
Reserva para riesgos en curso Accidentes del Trabajo		90.044.78
Reservas para siniestros pendientes		34.120.38
Reserva para siniestros pendientes, Accidentes del Trabajo		35.320.—
Reservas para gastos de explotación		64.452.87
Reservas para gastos de explotación Accidentes del Trabajo		10.638.85
Reservas para fluctuaciones de títulos públicos		8.65
Impuestos a los réditos (agente de retención)		21.15
Saldo de explotación		335.861.78
		2.327.148.93

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre del año 1941

DEBE	Sección Incendio	Sección Accidentes del Trabajo	Sección Accidentes Generales
Corretajes y comisiones	170.055.34	57.653.17	98.135.08
Gastos generales	133.296.02	58.966.83	73.418.75
Siniestros	80.922.73	126.382.08	139.275.66
Reaseguros locales pasivos	58.931.86		595 —
Saldo de explotación	192.465.77	30.484.94	35.533.56
	635.671.72	273.487.02	346.958.05

HABER	Sección Incendio	Sección Accidentes del Trabajo	Sección Accidentes Generales
Primas	604.376.55	265.182.25	333.971.68
Patentes y sellos	11.704.35	8.304.77	12.894.74
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	15.249.10		89.25
Patentes sobre reaseguros locales pasivos	4.341.72		2.38
	635.671.72	273.487.02	346.958.05

CUENTA ADMINISTRACION		
Gastos edificio	46.596.53	
Saldo de explotación	335.861.78	
	382.458.31	
Saldo transferido de la Sección Incendio		192.465.77
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		30.484.94
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales		35.533.56
Alquileres		72.200.68
Intereses		51.773.36
		382.458.31

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943.
Edmond Eyre, gerente.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

—S. 1683.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM

Mannheim — Alemania

Compañía de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Casa Matriz:

Capital autorizado:	RM.	4.000.000.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c\|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942 (37º EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz	[illegible]	
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		83.534.01
Propiedades, inmuebles	[illegible]	
Título de renta y valores varios.	[illegible]	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	[illegible]	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		91.047.98
Gastos de organización	39.04	
Cuentas de orden. (Conversión)		
	39.04	620.341.99
PASIVO		
Casa Matriz:	[illegible]	14.312.56
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reserva de riesgos en curso	[illegible]	51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos.	[illegible]	2.228.80
Diversos acreedores	39.04	22.311.14
Saldo de la cuenta explotación		88.73
Cuentas de orden (Conversión)		
	39.04	620.341.99

El 12\|5\|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 55.000.— c\|legal, elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 138.534.01 c\|legal.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	40.75	22.696.63		
Gastos generales	6.01	8.245.61		
Siniestros		8.789.20		
Reaseguros locales pasivos		4.252.43		
Primas			85.80	70.832.03
Anulaciones		6.498.64		
Patentes y sellos				740.85
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.220.77
Saldo	39.04	22.311.14		
	85.80	72.793.65	85.80	72.793.65

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922; 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado . . . . . £ 6.000.000.—
» suscripto . . . . » 4.500.000.—
» realizado . . . . » 3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n., v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — 44.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
Efectivo:		
Caja	8.763.36	
Bancos	230.485.46	239.248.82
Inversiones:		
Propiedades inmuebles . . . $ 486.191.—		
Amortiz. anteriores . . . „ 147.715.—		
Menos: Amortizaciones ejerc. . . . „ 71.700.—	266.776.—	
Títulos públicos de renta:		
Banco de la Nación - Títulos en depósito (Art. 140), Ley impuestos internos (1)	438.964.—	
Títulos libres (2)	204.306.—	910.046.—
Deudores:		
Deudores varios	499.69	
Deudores por premios	119.528.97	120.028.66
Casa Matriz:		5.360.05
(1) Valor de plaza: $ 498.010.—		
(2) Valor de plaza: $ 215.196.—		
		1.274.683.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Cuenta de títulos en depósito de garantía	438.964.—	
Cuenta excedente de inversiones	143.043.89	582.007.89
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendios	145.298.07	
Sección Marítima	163.267.89	308.565.96
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendios	456.40	
Sección Marítima	19.015.75	19.472.15
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	14.631.55	
Sección Marítima	8.889.34	23.520.89
Reserva Ley empleados N.° 11.729		16.000.—
Reserva fluctuación de cambios		20.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos		30.000.—
Diversos acreedores		14.445.40
Compañías reaseguradoras		10.173.85
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia Ejercicio 1941		250.497.39
		1.274.683.53

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 44.°

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (netos de Reas. locales)		11.645.48
Siniestros pendientes		456.40
Reaseguros locales cedidos		4.042.73
Reserva para riesgos en curso		145.298.07
Gastos de explotación		101.873.10
Gastos generales		59.334.24
Impuestos y contribuciones		43.463.69
Saldo que pasa a Administración		145.897.26
		512.010.97
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (netos de Reas. locales)		89.039.57
Siniestros pendientes		19.015.75
Reaseguros locales cedidos		26.285.72
Reserva para riesgos en curso		163.267.89
Gastos de explotación		50.485.06
Gastos generales		57.229.56
Impuestos y contribuciones		58.825.54
Saldo que pasa a Administración		196.409.93
		660.559.02
Administración:		
Gastos propiedad:		
Gastos generales	13.771.42	
Impuestos y contribuciones	8.176.66	21.948.08
Gastos títulos:		
Gastos generales	285.07	
Impuestos y contribuciones	6.15	291.22
Amortizaciones:		
Cuenta propiedad		71.700.—
Reserva Ley 11.729		16.000.—
Reserva fluctuación cambios		20.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos		30.000.—
Saldo de utilidades		250.497.39
		410.436.69

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio netas de anulaciones		367.287.91
Impuestos y sellos sobre pólizas		7.266.45
Reserva para riesgos en curso del año anterior		135.362.08
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		2.094.53
		512.010.97
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio netas de anulaciones		541.672.85
Impuestos y sellos sobre pólizas		47.357.92
Reserva para riesgos en curso del año anterior		52.700.70
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		18.827.55
		660.559.02
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios		145.897.26
Saldo transferido de la Sección Marítima		196.409.93
Intereses y alquileres:		
Alquileres	37.094.50	
Intereses	31.035.—	68.129.50
		410.436.69

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1942.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»:
G. T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1687 —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado . . . . . . Ninguno.
» suscripto . . . . . . »
» realizado . . . . . . »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE ANUAL PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.º 32 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bancos:		
Banco de Londres y América del Sud		274.159.56
Casa Matriz:		
Cuenta corriente		756.712.03
Deudores:		
Primas a cobrar	475.720.73	
Intereses a cobrar	152.249.08	
Agentes	10.338.29	
Alquileres a cobrar	3.616.99	641.934.09
Propiedades inmuebles:		
Precio de costo:	2.328.640.85	
Menos amortizaciones:		
Anteriores . . . . . . $ 159.126.85		
Del ejercicio . . . . . . » 21.069.—	180.195.85	2.148.445.—
Mobiliario y material		12.720.—
Préstamos hipotecarios		2.246.001.76
Préstamos sobre pólizas		4.215.665.98
Títulos públicos de renta		234.340.34
Depositados en garantía a la Ley 11.582 . . . . . . (Valor de plaza: $ 267.639.—)		
Títulos públicos de renta . . . . . . (Valor de plaza: $ 8.533.988.67)		7.956.506.74
Valores diversos		765.365.—
Debentures del F. C. S. (Valor de plaza: $ 765.365.—)		
		19.251.850.50

PASIVO	m$n.	m$n.
Acreedores:		
Agentes	3.790.36	
Cobranzas adelantadas	2.610.60	
Prórrogas de vencimientos	13.445.—	
Impuesto sellos pólizas	3.061.50	
Cuentas varias a pagar	20.027.21	42.934.67
Casa Matriz:		
Cuenta títulos en depósito		234.340.34
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva para pólizas vencidas		55.950.95
Reserva para fluctuación de títulos		86.086.24
Reserva para empleados, Ley 11.729		40.891.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio		773.034.30
		19.251.850.50

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Anulaciones	395.455.32	
Gastos de explotación	510.737.95	
Impuestos y contribuciones	82.597.42	
Pólizas rescatadas y utilidades a asegurados	753.034.24	
Pólizas vencidas	506.235.07	
Reservas matemáticas	18.018.613.—	
Siniestros pagados	414.124.30	
Siniestros pendientes	55.950.95	
Pólizas vencidas:		
Saldo que pasa a la Sección Administración	188.412.79	
	20.925.161.04	

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		260.396.44
Primas del ejercicio		3.750.255.07
Reservas matemáticas:		
Del ejercicio anterior		16.802.365.—
Otras utilidades		32.281.80
Siniestros pendientes . . . . . . Del ejercicio anterior		79.862.78
		20.925.161.04

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Reserva para fluctuaciones de títulos	86.086.24	
Desvalorización de propiedades	21.069.—	
Gastos de propiedades y títulos	81.682.72	
Impuestos y contribuciones sobre propiedades	35.731.64	
Impuesto a los réditos	20.887.52	
Reserva para empleados, Ley 11.729	40.891.—	
Saldo al 31 de diciembre de 1941	773.034.30	
	1.059.382.42	

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres		312.380.72
Intereses		552.421.87
Otras utilidades		6.167.04
Saldo transferido de Sección Vida		188.412.79
		1.059.382.42

D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

—S. 1685

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM
MANNHEIM - ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: . . . . . . RM. 4.000.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 4.000.000.—
„ realizado . . . . . . „ 2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (27º EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		139.908.77
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios.		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliarios y material		54.674.91
Diversos deudores		
Gastos de organización		462.56
Saldo de la cuenta explotación	552.12	
Cuentas de orden: (Conversión)		
	552.12	640.806.24

PASIVO	oro	papel
Casa Matriz:		55.921.87
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reserva de riesgos en curso		51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	552.12	
Cuentas de orden: (Conversión).		1.254.81
	552.12	640.806.24

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	578.92	66.762.80		
Gastos generales	87.77	20.903.97		
Siniestros		93.687.77		
Reaseguros locales pasivos . .		7.859.53		
Primas			1.218.81	197.262.84
Anulaciones		12.299.04		
Patentes y sellos				1.523.42
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				2.264.29
Saldo	552.12			462.56
	1.218.81	201.513.11	1.218.81	201.513.11

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

—S. 1684.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM

Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:

Capital autorizado:	RM.	4.000.000.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALENCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942 (37° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		139.908.77
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios.		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliarios y material		
Diversos deudores		33.903.31
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación		16.240.66
Cuentas de orden: (Conversión)	142.57	
	142.57	635.812.74

PASIVO	oro	papel
Casa Matriz:		51.859.16
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reserva de riesgos en curso		51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	142.57	
Cuentas de orden: (Conversión).		324.02
	142.57	635.812.74

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	164.58	43.827.31		
Gastos generales	27.62	14.528.29		
Siniestros		74.048.10		
Reaseguros locales pasivos . .		7.523.70		
Primas			334.77	128.538.78
Anulaciones		8.219.43		
Patentes y sellos				1.197.32
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				2.170.07
Saldo	142.57			16.240.66
	334.77	148.146.83	334.77	148.146.83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.
e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1713. —

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Constituída en Gran Bretaña.

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales e Infortunios.

Capital autorizado	£	6.502.500:
» suscripto	»	4.519.110:
» realizado	»	904.161:
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales	$	717.219.24

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO			c$l.	c$l.
Caja			9.191.47	
Banco de Londres y América del Sud			66.239.39	
Banco de Londres y América del Sud (plazo fijo) . .			150.000.—	
Banco Real del Canadá			109.647.69	
Banco de la Nación Argentina			7.815.60	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito de garantía — Impuestos Internos, Ley 11.582 T. O.) (Valor real a la fecha $ 759.397.40 m|n.)			717.219.24	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito de garantía, Ley 9.688, Accidentes del Trabajo) (Valor real a la fecha $ 71.621 m|n.) . .			69.938.—	
Propiedades inmuebles:	m$n.	m$n.		
Valor costo		850.051.—		
Amortizaciones anteriores .	242.022.—			
Amortiz. del ejercicio . . .	90.962.21	332.984.21	517.066.79	
Títulos de renta (Valor real a la fecha $ 360.764.48) .			342.978.89	
Deudores por premios:				
Sección Incendio			112.323.92	
Sección Accidentes del Trabajo			47.095.32	
Sección Automóviles			93.217.69	
Sección Accidentes Personales			2.915.85	
Sección Cristales			2.480.24	
Sección Infortunios			4.359.82	
Compañías reaseguradoras			730.12	
			2.253.220.03	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (cuenta títulos en depósitos de garantía)		787.157.24
Casa Matriz (cuenta especial)		368.393.25
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio		218.177.88
Sección Accidentes del Trabajo		106.072.90
Sección Automóviles		116.735.25
Sección Accidentes Personales		5.696.22
Sección Cristales		3.079.83
Sección Infortunios		6.990.34
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio		17.020.—
Sección Accidentes del Trabajo		60.820.—
Sección Automóviles		36.780.—
Sección Accidentes Personales		
Sección Cristales		550.—
Sección Infortunios		100.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio		31.474.56
Sección Accidentes del Trabajo		10.638.85
Sección Automóviles		27.837.89
Sección Accidentes Personales		559.14
Sección Cristales		687.59
Sección Infortunios		779.85
Otras Reservas:		
Reservas para gastos de explotación		500.—
Reservas para fluctuaciones de títulos públicos		14.008.65
Reservas para fluctuaciones de cambios		20.000.—
Impuestos a los Réditos (agentes de retención)		21.15
Compañías reaseguradoras		2.613.84
Otros acreedores		7.000.—
Casa Matriz (cuenta corriente)		299.003.56
Ganancias y pérdidas		109.622.05
		2.253.220.05

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al año 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	80.922.73	
Siniestros pendientes	17.020.—	
Reaseguros cedidos	58.931.86	
Reservas para riesgos en curso	218.177.88	
Gastos de explotación	278.857.02	
Reservas para gastos de explotación	31.474.56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	177.470.36	
	862.854.41	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	126.382.08	
Siniestros pendientes	60.820.—	
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	106.072.90	
Gastos de explotación	116.620.—	
Reservas para gastos de explotación	10.638.85	
	420.533.83	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	121.952.47	
Siniestros pendientes	36.780.—	
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	116.735.26	
Gastos de explotación	153.715.71	
Reservas para gastos de explotación	27.837.89	
Saldo que pasa a la cuen. Administración	3.913.99	
	460.935.32	
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros pagados	14.265.—	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	5.696.22	
Gastos de explotación	5.901.34	
Reservas para gastos de explotación	559.14	
	26.421.70	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	2.348.50	
Siniestros pendientes	550.—	
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	3.979.83	
Gastos de explotación	5.223.44	
Reservas para gastos de explotación	687.59	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.045.73	
	13.835.09	
Sección Infortunios:		
Siniestros pagados	709.69	
Siniestros pendientes	100.—	
Reaseguros cedidos	595.—	
Reservas para riesgos en curso	6.990.34	
Gastos de explotación	6.624.09	
Reservas para gastos de explotación	779.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8.063.37	
	23.862.34	
Sección Administración:		
Accidentes del Trabajo	12.525.14	
Accidentes Personales	5.252.97	
Impuestos y gastos de la Propiedad	46.596.53	
Amortizaciones Propiedad	90.962.21	
Gastos generales	6.754.72	
Habilitación	7.962.65	
Deudores morosos por premios	1.282.59	
Reservas para gastos de explotación	500.—	
Reservas para habilitación	7.000.—	
Reservas para fluctuaciones de títulos públicos	14.008.65	
Reservas para fluctuaciones de cambios	20.000.—	
Saldo	109.622.03	
	322.467.49	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		604.376.53
Reservas para riesgos en curso del año anterior		207.153.15
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		7.265.38
Reservas para gastos de explotación del año anterior		28.013.26
Derechos de póliza		16.046.07
		862.854.41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio		265.182.25
Reservas para riesgos en curso del año anterior		90.044.78
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		35.320.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		9.156.89
Derechos de póliza		8.304.77
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.525.14
		420.533.83
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		291.838.15
Reservas para riesgos en curso del año anterior		107.792.27
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		26.200.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		25.172.55
Derechos de póliza		9.932.35
		460.935.32
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		14.240.55
Reservas para riesgos en curso del año anterior		5.486.97
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		100.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		611.03
Derechos de póliza		730.18
Saldo que pasa a la cuenta Administración		5.252.97
		26.421.70
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		9.949.58
Reservas para riesgos en curso del año anterior		2.224.93
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		555.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		337.69
Derechos de pólizas		767.98
		13.835.09
Sección Infortunios:		
Primas del ejercicio		17.943.40
Reservas para riesgos en curso del año anterior		3.998.18
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		
Reservas para gastos de explotación del año anterior		454.15
Derechos de póliza		1.466.61
		23.862.34

H A B E R	c$L.	c$l.
Sección Administración:		
Incendio		177.470.86
Automóviles		3.913.99
Cristales		1.045.73
Infortunios		8.063.37
Intereses sobre títulos públicos . . .		50.881.86
Intereses bancarios en cuenta corriente		579.—
Intereses bancarios en plazo fijo . . .		312.50
Reservas para habilitación del año anterior		8.000.—
Alquileres		72.200.68
		322.467.49

Buenos Aires, 26 de Junio de 1942.

Edmond Eyre, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1693 —

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 20 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£	6.000.000.—
» suscripto	»	4.500.000.—
» realizado	»	3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m\|n., v\|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE: DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942 — 45.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

A C T I V O		m$n.	m$n.
Casa Matriz			—
Caja y bancos . . .			375.471.71
Inversiones:			
Propiedades inmuebles . . .		266.776.—	
Títulos públicos de renta:			
Ley N.° 11.582 . .	$ 438.964.—		
Libres	» 204.306.—	643.270.—	910.046.—
Diversos deudores:			
Deudores por premios		82.357.60	
Otros deudores . . .		998.69	83.356.29
Mobiliario y material . . .			—
Cuentas de orden . . .			—
			1.368.874.—
P A S I V O			
Casa Matriz:			
Cuenta corriente		185.988.50	
Títulos en depósito (Ley N.° 11.582) . .		438.964.—	
Excedente de inversiones . .		143.043.89	767.996.39
Reserva para riesgos en curso . .			308.565.96
Reserva para siniestros pendientes . .			19.472.15
Reserva ley empleados - Ley N.° 11.729 .			16.000.—
Reserva para fluctuación de cambios . .			20.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos . . .			30.000.—
Diversos acreedores . . .			9.104.84
Saldo de explotación . . .			197.734.66
			1.368.874.—

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL PERIODO 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones . . .	47.548.33	
Gastos generales	53.503.63	
Siniestros	6.338.86	
Reaseguros locales pasivos . . .	4.742.18	
Saldo de explotación . . .	197.734.66	
	309.867.66	
H A B E R		
Premios		283.344.39
Impuestos sobre pólizas . . .		16.785.29
Comisiones sobre reaseguros locales . .		377.78
Intereses y alquileres . . .		9.360.—
		309.867.66

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»: George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

—S. 1686.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM

Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:		
Capital autorizado:	RM.	4.000.000.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c\|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (37° EJERCICIO)

A C T I V O	oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		141.867.44
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios . . .		
Préstamos hipotecarios y sobre valores . .		
Obligaciones a cobrar . . .		
Mobiliario y material . . .		
Diversos deudores		68.977.90
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)	658.06	
	658.06	656.605.34
P A S I V O		
Casa Matriz:		62.609.83
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reservas de riegos en curso . .		51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos. . . .		2.228.80
Diversos acreedores . . .		8.870.37
Saldo de la cuenta explotación . .		1.495.58
Cuentas de orden (Conversión) . . .	658.06	
	658.06	656.605.34

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	657.29	52.612.14		
Gastos generales	97.24	14.929.65		
Siniestros		29.660.29		
Reaseguros locales pasivos		5.498.22		
Primas			1.383.81	125.386.22
Anulaciones		11.873.32		
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.547.61
Saldo	629.28	12.360.21		
	1.383.81	126.933.83	1.383.81	126.933.83

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	17.95	30.334.09		
Gastos generales	2.77	11.815.87		
Siniestros		65.950.24		
Reaseguros locales pasivos		4.628.81		
Primas			99.—	111.318.45
Anulaciones	49.50	5.213.10		
Patentes y sellos				1.826.83
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.306.99
Saldo	28.78			3.489.84
	99.—	117.942.11	99.—	117.942.11

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1694 —

Compañía de Seguros
NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£	6.000.000.—
» suscripto	»	4.500.000.—
» realizado	»	3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n., v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942
45.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO		m$n.	m$n.
Casa Matriz			—
Caja y bancos			415.198.72
Inversiones:			
Propiedades inmuebles		266.776.—	
Títulos públicos de renta:			
Ley N.° 11.582	$ 438.964.—		
Libres [illegible]	» 204.306.—	643.270.—	910.046.—
Diversos deudores:			
Deudores por premios		150.072.31	
Otros deudores		1.557.37	151.629.68
Mobiliario y material			—
Cuentas de orden			—
			1.476.874.40

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Cuenta corriente	14.116.40	
Títulos en depósito (Ley N.° 11.582)	438.964.—	
Excedentes de inversiones	143.043.89	596.124.29
Reserva para riesgos en curso		308.565.96
Reserva para siniestros pendientes		19.472.15
Reserva Ley empleados - Ley N.° 11.729		16.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		20.000.—
Diversos acreedores		16.539.45
Saldo de explotación		470.172.55
		1.476.874.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
POR EL PERIODO 1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	110.519.59	
Gastos generales	130.041.66	
Siniestros	89.384.11	
Reaseguros locales pasivos	12.384.77	
Saldo de explotación	470.172.55	
	812.502.68	

HABER	m$n.	m$n.
Premios		726.994.99
Impuestos sobre pólizas		44.363.31
Comisiones sobre reaseguros locales		1.301.43
Intereses y alquileres		39.842.95
		812.502.68

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»:
George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1695 —

Compañía de Seguros
NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£	6.000.000.—
» suscripto	»	4.500.000.—
» realizado	»	3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n., v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Cuenta corriente		279.037.67
Caja y bancos		582.527.88

ACTIVO	m$n.	m$n.
Inversiones:		
Propiedades inmuebles	266.776.—	
Títulos públicos de renta:		
Ley N.° 11.582 ... $ 438.964.—		
Libres ... " 190.706.—	629.670.—	896.446.—
Diversos deudores:		
Deudores por premios	151.135.04	
Otros deudores	6.696.97	157.832.01
Mobiliario y material		—
Cuentas de orden		—
		1.915.843.56

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Títulos en depósito (Ley N.° 11.582)	438.964.—	
Excedente de inversiones	129.443.89	568.407.89
Reserva para riesgos en curso		308.565.96
Reserva para siniestros pendientes		19.472.15
Reserva ley empleados - Ley N.° 11.729		16.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		20.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Diversos acreedores		14.647.59
Saldo de explotación		938.749.97
		1.915.843.56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL PERIODO DEL 1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Comisiones y corretajes	222.731.37	
Gastos generales	244.527.88	
Siniestros	172.207.48	
Reaseguros locales pasivos	399.309.79	
Saldo de explotación	938.749.97	
	1.977.526.49	

HABER	m$n.	m$n.
Premios		1.771.776.57
Impuestos sobre pólizas		110.163.35
Comisiones sobre reaseguros locales		38.869.62
Intereses y alquileres		56.716.95
		1.977.526.49

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»:
George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

772. —

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 466 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. en fecha 6-10-19.. y 23-3-1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943
1er. Trimestre — Ejercicio N.° 15

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:			
a) Muebles y útiles		24.948.30	
Amortización ejercicios anteriores		24.948.30	1.—
II — Activo Circulante:			
a) Acciones de otras sociedades		92.500.—	
Amortización ejercicios anteriores		91.575.—	925.—
III — Activo Disponible:			
a) Caja		2.530.22	
b) Bancos		48.984.66	51.514.88
IV — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		43.837.02	
b) Deudores garantizados		1.356.849.28	
c) Deudores hipotecarios		2.204.080.—	
d) Compradores por terrenos vendidos		271.512.45	3.876.278.75
V — Activo Transitorio:			
a) Cuentas de explotación (gastos generales, impuestos y varios)		25.640.65	
b) Impuesto a los réditos, 3.ª categoría		5.530.96	
c) Impuesto a los réditos en gestión		6.250.—	37.421.61
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
			3.966.141.24
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80.000.—	
b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía		3.341.774.02	
c) Operaciones por cuenta de terceros		7.370.385.90	
d) Garantías por cuenta de terceros		7.957.690.52	
e) Otras cuentas de orden		57.989.88	18.807.840.32
			22.773.981.56

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		32.736.11	
c) Reserva especial		150.000.—	
d) Premio s|emisión acciones		12.500.—	2.195.236.11
II — Pasivo Exigible:			
a) Debentures 7 o|o: (Con garantía flotante y con derecho de emitir hasta m$n. 20.000.000):			
En circulación:			
Serie «A» ... 750.000.—			
Menos rescatados ... 743.900.—	6.100.—		
Serie «B» ... 750.000.—			
Menos rescatados ... 300.000.—	450.000.—	456.100.—	
b) Prima a pagar s|debentures no rescatados		122.—	
c) Acreedores en cuenta corriente		7.371.04	
d) Cobranzas por cuenta de terceros		51.836.51	515.429.55
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas de explotación: (Intereses, comis. y varios)		92.000.46	
b) Intereses s|debentures a pagar		1.484.—	
c) Previsión Ley 11.729		12.950.—	
d) Beneficios a realizarse en ejercicios futuros		853.048.52	959.482.98
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			295.992.60
			3.966.141.24
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80.000.—	
b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía		3.341.774.02	
c) Participación de terceros en operaciones varias		7.370.385.90	
d) Garantías por cuenta de terceros		7.957.690.52	
e) Otras cuentas de orden		57.989.88	18.807.840.32
			22.773.981.56

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios oprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional